



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0067

PAGINA N°1

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°92 EXTRAORDINARIA. 03-12-2021

SESION EXTRAORDINARIA. N°92 DEL 03-12-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Hilda Zamora Arias (Sust. Alfredo Calderón Alfaro)

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla

Yoseline Rocío Abarca Torres

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0068



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
3254-3255	I	Atención a representantes de Inversiones Urbanísticas Las Rosas Ing. Mauricio Salazar Córdoba Ing. David Pow Hing Wong Lic. José Mario Jara Alvarado
3256 – al – 3282	II	Correspondencia
3283 (3283-1)	III	Atención a la Asociación de Desarrollo Integral de Caño Seco

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I

Atención a representación de Inversiones Urbanísticas Las Rosas

ACUERDO N° 3254

Se presenta ante este Concejo vía zoom el señor Jose Mario Jara Alvarado, céd. representante legal del grupo Inversiones Urbanísticas Las Rosas, dice:

Saluda, desde hace 45 años nos dedicamos a la construcción de viviendas, en un inicio enfocadas a clase media-media y media-alta. A partir del 2000 arrancamos con condominios de un valor bastante alto \$300.000. trescientos mil dólares.

Cuando el nicho de mercado bajó, lo que hicimos fue dedicarnos a condominios más pequeños de 84 metros, con un costo de \$125.000. Con la incorporación de nuestro socio Eduardo Salazar, decidimos incursionar en proyectos de interés social, pero bajo nuestras propias políticas que era no usar prefabricados, negociamos con el Banhvi y ellos nos cancelan perfectamente el block para darle la oportunidad a las familias de que puedan construir su vivienda en un futuro con una segunda planta.

Desde un inicio hemos coordinado toda nuestra labor con la Municipalidad de Pococí, empezamos haciendo en conjunto un desfogue pluvial especial por la zona donde estábamos, que se inundaba en cierta parte entonces negociamos en ese momento con la Municipalidad de Pococí, le donamos un terreno de 625 mts cuadrados y en conjunto hicimos un desfogue pluvial.

Ya nuestro proyecto cuenta con la disponibilidad de agua otorgada por el AyA porque extendimos el ramal, tenemos electricidad y tenemos todo.

En este momento estamos en la tramitación de los planos de Catastro, el año entrante vamos a estar ingresando a la Muni para el visado Municipal y ahora estamos en la etapa más importante y necesitamos que el Concejo nos ayude.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0070

PAGINA N°4

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

La ayuda que necesitamos de ustedes es, que designen ustedes a las familias o a quien hayan puesto, porque las familias es la parte más importante y difícil, porque a veces nos pasa que, de 200 familias, solo califican 100 o 50 y entonces hay que estar sustituyendo.

El BANHVI o el Banco Popular que es con la entidad autorizada con la que trabajamos se les hace un análisis previo para ver si reúnen las condiciones de ingreso, si de verdad están en extrema necesidad, por eso necesitamos que la Municipalidad cuando nos mande el nombre de las familias que van a escoger en realidad reúnan esos requisitos, que no nos manden personas que no necesiten la vivienda.

Nuestra idea es, el año entrante si disminuye un poco el problema de la Pandemia, hacerles una exposición más formal de quien es nuestro grupo, de cómo trabajamos y cuáles son los objetivos que tenemos para desarrollar la zona de Nazareth, que estamos claros que en Nazareth a ustedes les metieron un proyecto ahí, La Sole. Que fue donde el BANHVI mandó un montón de gente de diferentes lugares de San José y precisamente una de las ideas del Concejo anterior era que ayudáramos en ese sector en la parte social, como nuestros proyectos son tan bonitos y tan bien contruidos, nosotros nos dedicamos también a torres de edificios, ahí tienen la primera etapa de un proyecto que hicimos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

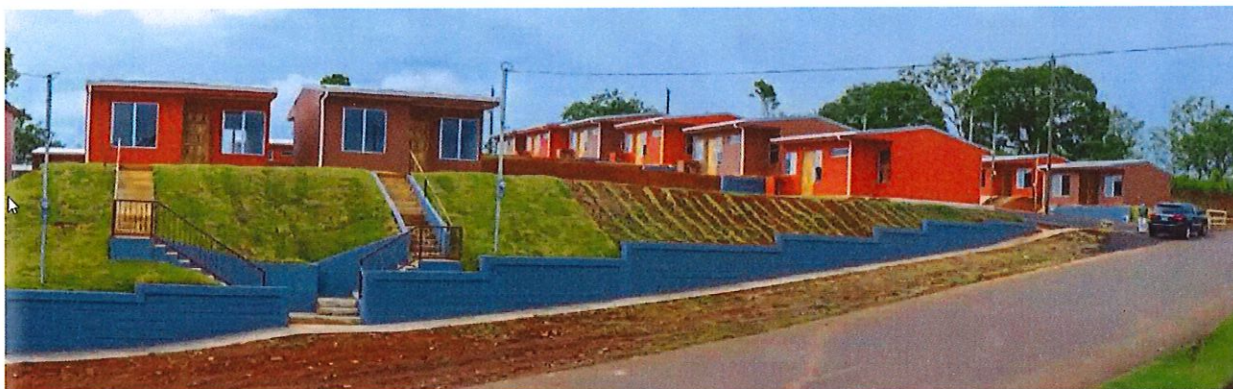
0071

PAGINA N°5

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

Esta es la segunda etapa de ese mismo proyecto, como pueden ver nosotros, si tenemos que hacer muros los hacemos, si tenemos que enzacatar, lo hacemos porque mucho desarrollador no sabe que todo es lo paga el Banhvi, el asfaltado de las calles nos corresponde a nosotros no a la Municipalidad, lo mismo que todo lo que haya que hacer, las facilidades comunales, ustedes nos la reciben y nosotros construimos los parques infantiles, los salones comunales, todo lo que haya que hacer en la zona para el proyecto.



En este momento lo que necesitamos son unas 92 familias, ojalá que empecemos con un rubro de unas 120 para nosotros empezar a hacer las investigaciones.

Otro punto importante es, que en este momento en Guácimo tuvimos un problema, entre la Municipalidad y el AyA, ya que el AyA dijo que él era el operador en la zona entonces la Municipalidad de Guácimo lo desactivaron para darnos la disponibilidad de agua, entonces lo que tuvimos que hacer fue hacer un pozo en coordinación con el AyA que nos costó más de \$100.000, porque nuestra idea no es pelear entre entidades sino simplemente hacer convenios como hicimos con el AyA, la Municipalidad de Guácimo y nosotros y construimos el pozo y es un caudal excelente.

Ese pozo que ustedes ven ahí tiene capacidad para 1.200 casas, inclusive el agua potable salió exenta de hierro y manganeso, es decir, hay lugares en Limón donde existen todavía acuíferos con excelente calidad.

Tenemos el diseño de sitio que son 92 viviendas con sus respectivas áreas de parque, cuando nuestro proyecto está concluido, nosotros siempre tratamos de que sea el Concejo que lo inaugure, siempre de Casa presidencial mandan a alguien a que lo inaugure. Ya nos tocó con don Guillermo, últimamente nos tocó con doña Claudia y ahora con el presidente que venga, porque los proyectos son



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0073

PAGINA N°7

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, me veo obligado en informar que, en el Concejo anterior, tenía una comisión municipal de vivienda que estaba integrada por mi persona y don Alexis Chavarría que era el Síndico de Cariari y la ADI La Sole.

En ese entonces con la Asociación de La Sole y la comisión de vivienda se hizo un levantamiento y solo de la Sole hay 70 expedientes armados entre La Sole, Cariari y Roxanita. Quiero informarles que, la Asociación formó los expedientes y hay más o menos 85 expedientes que lo tiene la Junta de Desarrollo de la Sole, más que todo es a manera de información.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Saluda, yo solo quiero decirles que esto que nos vienen a decir ellos sería muy bueno que lo veamos en la Comisión de Gobierno y Administración o de Obra Pública porque este proyecto cuando se pidió el estudio de declaratorias de calles públicas, ese proyecto venía mencionado en uno de esos informes, le declararon calle pública sin el criterio técnico del señor licenciado Henry Madrigal y yo no abordé mucho el tema a fondo porque en ese momento no se estaba teniendo en conocimiento ese tema pero sí sería muy bueno que nosotros eso lo viéramos con calma, lo estudiáramos mejor y le pidiéramos información sobre los procesos al señor Henry Madrigal ya que nosotros venimos en reiteradas ocasiones diciendo que los proyectos que vienen para Pococí por lo menos en nuestra administración tienen que ser proyectos que cumplan con todo.

El segundo punto es, que el compañero Reinaldo ha dicho que hay expedientes, pero yo creo que, así como nosotros pedimos que se respeten nuestras funciones, una de las funciones de recomendar para vivienda le corresponde a nuestros compañeros Síndicos según el artículo 57, entonces sí sería muy bueno que el Concejo de Distrito de Cariari, revise esos expedientes, verifiquen que las familias de verdad sean de Pococí para que no tengan las personas que adaptarse a una nueva vida sino que ya tengan su vida ahí y lo único que van a tener es una solución de vivienda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0074

PAGINA N°8

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

Espero que esta empresa sea una empresa que venga a sumarle al Desarrollo de este cantón, pero siempre y cuando resguardando los intereses como ciudadanos y no haciendo cosas como en el pasado se ha venido haciendo porque nosotros estamos enfocados en que los futuros proyectos del cantón de Pococí sean proyectos que, aunque sean de bienestar social sean proyectos dignos de nuestros ciudadanos.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yaslyn, de hecho, téngalo presente que los proyectos que se hagan vamos a tener las facultades como Concejo Municipal de que se hagan de la mejor forma, yo le he dado seguimiento a estas inversiones urbanísticas y verdaderamente sé la calidad de trabajos que han realizado, sin embargo, cuando venga ese proyecto que lo vamos a apoyar al cien por ciento, cumpla con todos los requisitos del departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí.

Ing. David Pow Hing. Céd. 8-050-0349, Ingeniero Grupo Las Rosas.

Saluda le voy a pedir a don Mauricio que me muestre el diseño de sitio de la Urbanización.

Como dice el señor Reinaldo el proyecto está ubicado en el Barrio Nazareth del Distrito de Cariari. Como pueden ver en el costado Noroeste está la urbanización La Sole, la cual ha tenido problemas de desfogue pluvial, porque según los ingenieros Municipales no se construyó o no hubo una forma de evacuar esas aguas.

Entonces, hablando con don Henry y con los señores del Concejo del Gobierno pasado, acordamos ceder o donar una franja de terreno en el lado norte para que la Urbanización la Sole pudiera evacuar las aguas pluviales.

Entonces, en esa negociación los miembros del Concejo de ese periodo estaban de acuerdo con el proyecto además de que, estaban representantes sindicales y todos estaban de acuerdo y contentos con el proyecto, tanto es así que las calles que ustedes ven ahí fueron aceptadas por el Concejo y dichas calles ya están a nombre de la Municipalidad de Pococí. De manera que, en aquel entonces nos permitieron hacer el movimiento de tierra para definir las calles, esas calles que ya son propiedad de la Municipalidad y también nos permitieron la instalación de la tubería de aguas pluviales, de manera que las obras urbanísticas ya están avanzadas en este proyecto y como dice don Mario lo que ocupamos nosotros





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0075

PAGINA N°9

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

en este momento es el apoyo del Concejo Municipal y de los Síndicos también para determinar las familias y obviamente terminar las obras urbanísticas.

Posiblemente en enero nosotros estaríamos presentando los planos catastrados de los diferentes lotes que, conversando con Henry está en la disposición de ayudarnos en la consecución del visado Municipal, de manera que yo creo que es un proyecto de interés público para la comunidad y que va a ser beneficioso para todas las partes.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Don David, eso sí, ustedes están en la disposición a que, aunque los caminos se hayan recibido anticipadamente sin cumplir con los requisitos, ustedes saben que estos caminos tienen que estar pavimentados, deben tener sus metas deben tener sus aceras, bueno, eso le toca a don Henry. ¿ustedes están en la mejor disposición antes de que iniciemos con esos visados, ustedes están dispuestos a que, aunque se recibieron las calles, a hacer esa etapa que todavía está falta?

Ing. David Pow Hing. Céd. 8-050-0349, Ingeniero Grupo Las Rosas.

Claro por su puesto, le voy a explicar un poquito nuestra metodología de trabajo. Como la construcción de las viviendas implica el uso de maquinaria pesada, llámese back hoe, vagonetas, inclusive nosotros utilizamos los rodillos de compactación, pues obviamente nosotros hacemos toda esa obra gris antes de construir el cordón y caño, las aceras y finalmente el asfaltado, para que, de esa forma, estas obras urbanísticas no se dañen en el proceso constructivo.

De hecho, Mauricio presentó unas fotos de una urbanización que recientemente hemos finalizado en Santa Rosa de Pocosal, donde ustedes pueden ver que el asfalto que aparece en esas fotos se ve limpio y se ve así porque nosotros asfaltamos y construimos las aceras y el cordón de caño una vez finalizadas las obras.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Don David, satisfecho con la respuesta, y tenga la seguridad que queremos proyectos de Calidad en este cantón, no vamos a exponer a este cantón no vamos a volver a exponer a este cantón a ninguna obra de Bienestar social para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0076

PAGINA N°10

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

que después las personas que habiten un proyecto de estos estén sufriendo muchas situaciones. Me alegra y tenga la seguridad que usted va a tener mi apoyo a la empresa que usted representa, yo sé que también de todos los regidores, siempre y cuando vengan con esa mentalidad, yo sé que ustedes son un ejemplo a nivel nacional en construcción y eso es muy importante.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, yo quiero agradecerles inversionistas de Las Rosas, aquí mientras se daba el diálogo sobre esta presentación de ustedes me tomé la libertad de revisar en las redes y me admira esta empresa que ustedes representan. Soy regidor suplente del partido Restauración Nacional, pero me honra saber qué puedo hacer uso de la palabra para decirles bienvenidos y ojalá no sea ni la primera ni la segunda ni la tercera.

Proyectos como el que ustedes acaban de explicar y que se observa en las redes sociales me da mucho gusto, yo me siento muy motivado, muy contento que no sean solo X cantidad de familias, sino al contrario en vez de 92 familias, se dieran 92 proyectos en el cantón de Pococi, les rindo mis respetos, gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Me queda nada más decirles, mi sincero agradecimiento por esta mentalidad de venir a invertir a este cantón y tengan la seguridad que aquí, siempre y cuando ustedes cumplan con todo, van a recibir no solo el apoyo sino, que se van a encontrar con el cariño de un cantón donde sus habitantes se caracterizan por eso, porque se reconocen las buenas obras.

Sr. Jose Mario Jara Alvarado

Agradecerles porque en realidad nosotros podemos decir mucho, pero lo que hablan son los hechos, pueden pedir referencias en el Banhvi, Ministerio de Vivienda y se las van a dar. Inclusive algo que nos llena de orgullo, en las publicaciones que siempre hace la Nación y diferentes periódicos, cuando ponen ejemplos de proyectos usan nuestras fotos y eso a nosotros nos complace mucho, así que esperamos estar pronto desarrollando ese proyecto para concluirlo en este año 2022.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0077

ACUERDO N° 3255

Moción de orden presentada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

El señor presidente somete a votación la moción para alterar el orden del día e incluir en el Artículo II "Correspondencia", la misma queda de la siguiente manera:

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba alterar el orden del día para incluir en el Orden del día "Correspondencia" en el artículo II. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 3256

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Pococi, teléfono: 2713-6560 Ext. 133, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL- 460-2021 Asunto: Juramentación del Comité Pro-Mejoras de Camino de Anturias.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°12

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0078



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 26 de noviembre del 2021
CMPL-460-2021

Señores:
Concejo Municipal

Asunto: Juramentación del Comité Pro-Mejoras de camino de Anturias.

Por este medio me permito informar que el 26 de noviembre del 2021, yo Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones del Concejo Municipal., me traslade a la comunidad de Anturias, para juramentación del Comité Pro-Mejoras de caminos de Anturias, para su acreditación ante la Municipalidad de Pococí, según lo solicitado en el Acuerdo N° 3133 Acta 88 del 2021.

Quedando de la siguiente manera:

- Presidente: German Gerardo Gómez Vega, Céd: 6 0157 0174
- Secretario: German Rivera Coto, Céd: 1 0393 1183
- Tesorera: Jacqueline Rojas Rojas, Céd: 7 0144 0679
- Vocal 1: Johnny Edgardo Rojas Rojas, Céd: 2 0525 0174
- Vocal 2: Clementina Carbajal Jiménez, Céd: 7 0048 0554
- Fiscal: Lira Aragón Gerónima Yahaira, Céd: 155140820190048



Municipalidad de Pococí
26-11-2021
15:48

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0079



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

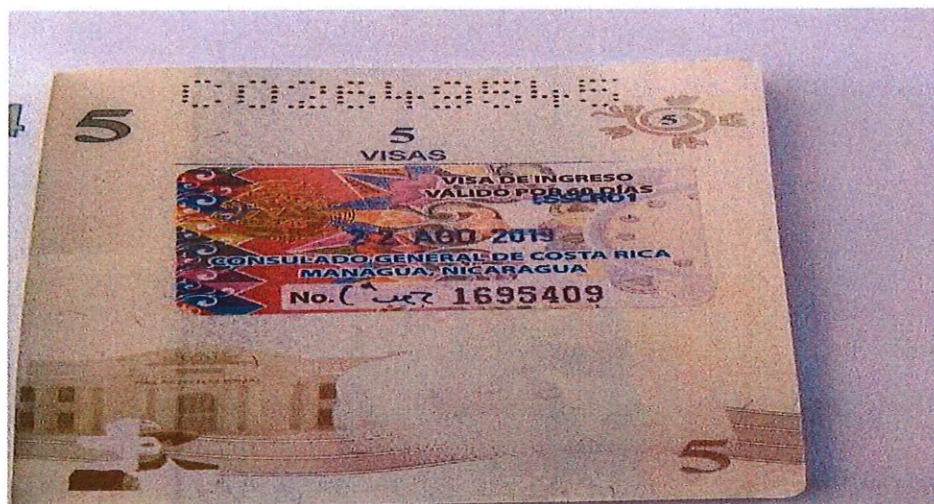
ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0080



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0081



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones del Concejo de Pococi

Cc/ Archivo

- Nota; Queda Pendiente la Sra: Vocal 2. Clementina Carbajal Jiménez, Céd: 7 0048 0554, también falta la copia de la Cédula de ella.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°16

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0082



SMP-2127-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 26 de noviembre de 2021
SMP-2127-2021

Señores:

Alfredo Cruz Rodríguez.
Presidente de la ADI de la Unión de Guápiles.

Miembros del Comité Pro-Mejoras de camino de Anturías.

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 88 Ordinaria del 18-11-2021, dice:

Acta N° 88

Artículo II

Acuerdo N° 3133

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Alfredo Cruz Rodríguez, Presidente de la Asociación de Desarrollo de la Unión de Guápiles, teléfono: 8418-0220, dice;

Asunto: LA ADI de la Unión de Guápiles informa que juramentó al Comité Pro-Mejoras de camino de Anturías.

Jon. J.
6-154-144

Página 1 | 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

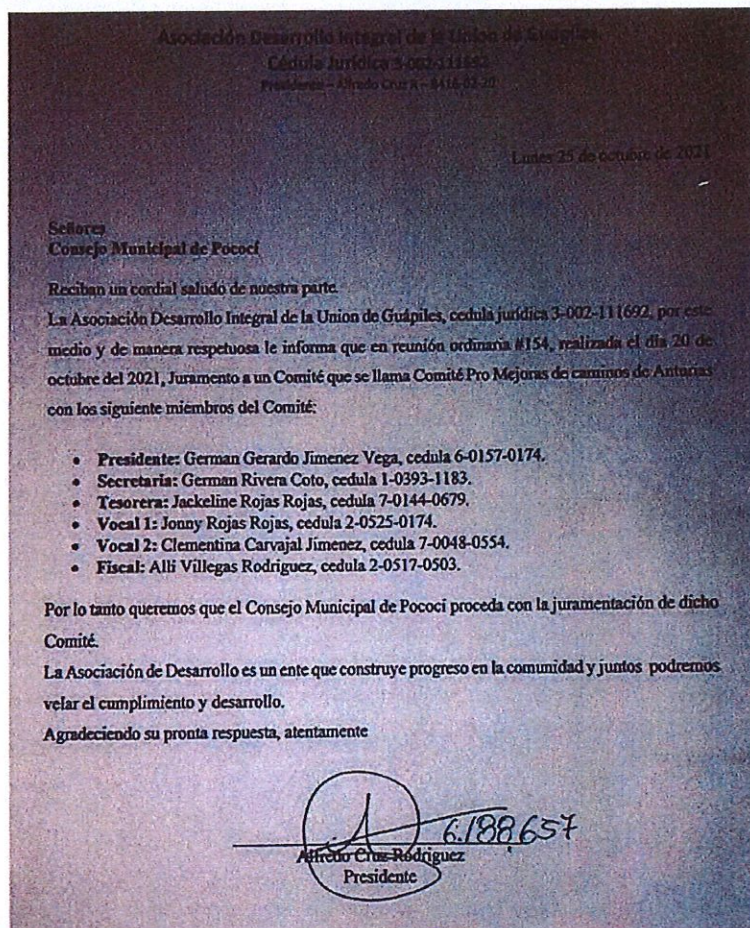
0083



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2127-2021



Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Compañeros, hay una comunidad en Anturías que coordinó, ustedes saben que hay unas partidas que fueron orquestadas por el regidor Vives, otras por

Página 2|3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0084



SMP-2127-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



otros compañeros regidores, estas son de donde llegó la primera etapa hacia arriba y después hay otra hacia Anturías Sur, sin embargo, esta gente es para Anturías, el pueblo del centro. Se recibe la nota de donde están todos los miembros que se nombró mediante Asamblea, vienen con el visto bueno de la Asociación de La Unión y entonces en este acto, se autoriza a la secretaria para que se ponga en contacto con ellos y establecer un acuerdo para juramentación, bien sea que vayamos allá o que ellos vengan acá.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se autoriza a la Secretaría Municipal para que coordine con el Comité Pro- Mejoras de Camino de Anturías para su respectiva juramentación. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:



Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Página 3 | 3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0085

PAGINA N°19

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

ACUERDO N° 3257

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL- 461-2021

Asunto: Remisión de recurso de amparo número 21-023852-0007-CO.



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 26 de noviembre del 2021

CMPL-461-2021

Señores:

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Servicios Jurídicos Internos

Asunto: Remisión de recurso de amparo número 21-023852-0007-CO

Estimados señores:

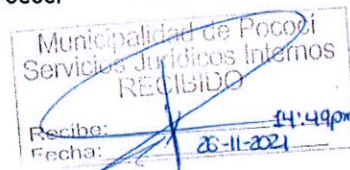
Reciban un cordial saludo, con instrucciones del señor presidente municipal me permito efectuar el traslado de **RECURSO DE AMPARO NÚMERO 21-023852-0007-CO, PROMOVIDO POR ANNIE MELINA ALPÍZAR ÁLVAREZ** recurrido MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, para su debido procedimiento.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe:

Licda. Magally Venegas Vargas,
Secretaría de Pococí



Cc/ Archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0086

DILIGENCIA JUDICIAL
URGENTE

005618



COMISIÓN PARA NOTIFICAR CURSO

ARTURO DURÁN BARQUERO

TÉCNICO SALA DE LA CORTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL

DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A LA OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES

DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (GUÁPILES)

FAX: 2711-0262

correo: poc-oficomjud@poder-judicial.go.cr

HACE SABER:

Que en el RECURSO DE AMPARO número 21-023852-0007-CO promovido por ANNIE MELINA ALPIZAR ALVAREZ, se le remite el presente mandamiento, a fin de que se sirva notificar al alcalde y al presidente del Concejo, ambos de Pococi, la resolución de las ocho horas treinta y nueve minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. Se adjunta la respectiva cédula de notificación Se ADVIERTE a la autoridad comisionada que deberá diligenciar este mandamiento dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir de la recepción del mismo, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad; documento que deberá devolver debidamente diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: informes-sc@poder-judicial.go.cr, ambos de esta Sala.



JU3EIUPTC4061

ARTURO DURAN BARQUERO - TÉCNICO/A JUDICIAL

Y, para que se sirva diligenciarlo, a la mayor brevedad, lo expido en la ciudad de San José, a las catorce horas cincuenta y nueve minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.



EXPEDIENTE N° 21-023852-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0087

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Fue entregado a _____
a las _____ horas del _____ Se ha dictado la resolución _____
que dice _____



EXPEDIENTE: No. 21-023852-0007-CO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO

RECURRENTE: ANNIE MELINA ALPÍZAR ÁLVAREZ

RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las ocho horas treinta y nueve minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. 21-023852-0007-CO, interpuesto por ANNIE MELINA ALPÍZAR ÁLVAREZ, cédula de identidad 0208070800, FABIANA MARÍA MORERA QUESADA, cédula de identidad 0207410926, LESLIE TATIANA ELIZONDO MORA, cédula de identidad 0208140546, YEMILY PAMELA ARIAS MENDOZA, cédula de identidad 0208170492 Y YOSSELIN MERCEDES ELIZONDO VÁSQUEZ, cédula de identidad 0208210903, contra la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el alcalde y el presidente del Concejo, ambos de Pococí; sobre los hechos alegados por la parte recurrente, en resumen: el 23 de septiembre de 2021, plantearon ante la Municipalidad recurrida una denuncia relacionada con un botadero de basura clandestino, ubicado en Guápiles, de la Delegación de Tránsito 25 metros sur y 210 al oeste, a nombre de la Compañía Maderera Lujo de Guápiles. Indica que en el texto de su queja, especificaron que la propiedad en cuestión ya no daba abasto con la cantidad de basura que acumula, aunado a que se generaba contaminación visual, pues, se daña el paisaje de la zona. Además, dicen, ese sitio supone un riesgo para la proliferación de ratas, mosquitos, acumulación de aguas y, cucarachas, lo que deviene lesivo para la salud. Esgrimen que el 21 de octubre pasado, se les comunicó de parte del ente municipal accionado, que limpiarían el sitio, a fin de controlar la contaminación ambiental. Pese a lo anterior, aseveran que al momento de interposición de este recurso, no se

EXPEDIENTE N° 21-023852-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0088

ha procedido con lo prometido. Por lo expuesto, estiman que con la actuación de las autoridades accionadas, se están lesionando derechos fundamentales. Piden se declare con lugar el recurso. El informe deberá rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS Estrictamente con el objeto de este recurso, cuyos originales siempre se mantendrán bajo custodia de la administración, asimismo se deberá APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA**, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2º, y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de **GESTIÓN EN LÍNEA**; o bien, a la dirección de correo electrónico **Informes-SC@poder-judicial.go.cr**, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de

EXPEDIENTE N° 21-023852-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0089

expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieran o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar al **alcalde y al presidente del Concejo, ambos de Pococí**; se comisiona a la **OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (GUÁPILES)**, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de **CINCO DÍAS** contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: **informes-sc@poder-judicial.go.cr**, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión

EXPEDIENTE N° 21-023852-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0090

correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructor al magistrado **Luis Fdo. Salazar Alvarado**, a quien por turno corresponde.-



SLC8SZ543Y6G61
FERNANDO CASTILLO VÍQUEZ - PRESIDENTE/A

EXPEDIENTE N° 21-023852-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración para que se cumpla con todo el procedimiento respectivo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0091

ACUERDO N° 3258

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, teléfono: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-361-2021

Asunto: Nómina del nuevo directorio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 02 de diciembre del 2021.
CCDRP-361-2021

Señores:

Concejo Municipal

Asunto: Directorio

Estimados señores:

Me permito informarles que, en la primera Sesión, correspondiente a la conformación de directorio del CCDR Pococi realizada el miércoles 01 de diciembre del 2021, se procedió a nombrar los puestos para los próximos 2 años de vigencia y por unanimidad se decide que el nuevo directorio quede conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cédula	Puesto
Jorge Hodgson Quinn	7 0123 0890	Presidente
Ana Jessenia Ramírez Sandi	7 0157 0826	Vicepresidenta
Sandra Guadamuz Quirós	1 0763 0881	Secretaria
Marco Tulio Mora Ocampo	7 0120 0430	Tesorero
Oscar Fernández Espinoza	7 0515 0617	Vocal 1
Kristel Díaz Charpentier	7 0311 0620	Vocal 2
Yerick Andrey Calderón Calderón	7 0308 0767	Vocal 3

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN
Hodgson (FIRMA)
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN
Fecha: 2021.12.02
10:27:41 -05'00'

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas, se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°26

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0092

ACUERDO N° 3259

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, teléfono 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-472-2021

Asunto: Juramentación miembros Comité de Deportes y Recreación de Pococí



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 02 de diciembre del 2021

Oficio: CMPL-472-2021

Señores:
Concejo Municipal

Asunto: Juramentación miembros Comité de Deportes y Recreación de Pococí.

Estimados(as) Compañeros(as):

Reciban un cordial saludo, por este medio les informo que, **en cumplimiento al Acuerdo N°3181 de la sesión N°89 Ordinaria del 25-11-2021**, por acuerdo del Concejo Municipal, al ser las 13 horas del 26 de noviembre de 2021, yo Magally Venegas Vargas en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, procedo a juramentar a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para el periodo que va del 01 de diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2023.

Se procede a juramentar a las siguientes personas:

Jorge Hodgson Quinn, cédula:	7 0123 0890
Sandra Guadamuz Quirós, cédula	1 0763 0881
Ana Jessenia Ramírez Sandi, cédula	7 0157 0826
Yerick Andrey Calderón Calderón, cédula	7 0308 0767
Oscar Fernández Espinoza, cédula	7 0515 0617
Marco Julio Mora Ocampo, cédula	7 0120 0430
Kristel Diaz Charpentier, cédula	7 0311 0620

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria de Pococí

Cc/ Archivo

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0093

PAGINA N°27

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

ACUERDO N° 3260

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes, Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-213-NOV-2021

Asunto: Respuesta a ACUERDO N.º 3032, con OFICIO SMP-2056-2021.



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 16 de noviembre de 2021
SJI-213-NOV-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a ACUERDO N° 3032, con OFICIO SMP-2056-2021

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo N° 3032, acta N° 85, del 04 de noviembre del 2021, relacionado con la consulta al expediente 22.610 sobre, "**Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar Sesiones virtuales en sus comisiones**", se propone reformar el **artículo 37 bis**, del Código Municipal, para así implementar el mecanismo de sesiones virtuales para las comisiones municipales sin la necesidad de declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, según como se dicta en el **artículo 49** del Código Municipal, pudiéndose así adoptar las videoconferencias de medida temporal o permanente adecuándose a las necesidades de cada municipio, el acuerdo de sesiones se deberá realizar por medio del diario oficial. Lo expuesto no es de índole obligatorio por lo cual cada municipalidad posee la opción de continuar con las sesiones presenciales. Así las cosas, esta Unidad Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.11.26 11:01:44
+06'00'

Licda. Mayra Montes
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0094

PAGINA N°28

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones emitidas en el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.610 sobre "Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa que no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

ACUERDO N° 3261

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes, Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-215-NOV-2021

Asunto: Respuesta a ACUERDO N.º 3034-2021.



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 16 de noviembre de 2021
SJI-215-NOV-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a ACUERDO 3034-2021

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo N° 3034, acta N.º 85, del 04 de noviembre del 2021, indico lo siguiente:

Se recibió consulta del expediente de proyecto de ley 21.839 denominado, "Ley para promover la reactivación económica y la simplificación de trámites desde lo local mediante la modificación de los artículos 3 y 10; adición de un artículo 10 bis; 3 bis; 9 bis, 78 bis y un 3 ter al código municipal, ley n.º 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas; modificación del artículo 19 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley n.º 5060, de 22 de agosto de 1972 y sus reformas; modificación del artículo 18 de la Ley de Construcciones, Ley n.º 833, de 2 de noviembre de 1949 y sus reformas y modificación del artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: atención plena y exclusiva de la Red vial Cantonal, Ley N° 9329 y sus reformas.", se propone realizar cambios al Código Municipal empezando por la adición de un párrafo final en el artículo 3, el cual redacta sobre el tema de convenios de cooperación para el desarrollo de las municipalidades y el respeto de los límites geográficos de jurisdicción.

Se adicione un nuevo artículo 10 bis, el cual redacta sobre la delimitación de zonas geográficas con un tratamiento tributario y administrativo especial para promover la tracción de inversión, empleo y dinamización de la economía local.

Se adiciona un nuevo inciso en el artículo 13 del Código Municipal el cual busca facilitar la renovación urbana. Se adiciona un nuevo artículo 78 bis, el cual redacta sobre el otorgamiento de patentes provisionales para la explotación de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0095



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

actividades lucrativas, las cuales tendrán un plazo máximo de caducidad de cuatro meses.

Se adiciona un nuevo artículo 3 bis, el cual redacta que todas las entidades publicas que pretendan realizar obras en la red vial cantonal o en cualquier otra infraestructura pública municipal deberá comunicarle formalmente a la administración municipal y coordinar con las dependencias municipales.

Se adiciona un nuevo artículo 9 bis, el cual redacta la autorización a las municipalidades, previo estudio de impacto económico, el establecimiento de incentivos fiscales y no fiscales municipales y conceder descuentos en patentes para la explotación de actividades lucrativas de hasta un 50% por un periodo máximo de cinco años; así como descuentos de hasta un 100% en impuestos de construcción según la ley de Planificación Urbana en su artículo 70.

Se adiciona un artículo 3 ter, referente a las prevenciones que podrá realizar la municipalidad a las instituciones como el Ministerio de obras Publicas y Transportes y al Consejo Nacional de Vialidad cualquier hecho que tenga recurrencia en la vía de la red nacional que se encuentre dentro del territorio cantonal y que presente una amenaza, las entidades poseerán un plazo de dos meses para la contestación de la prevención respectiva, si no se responde en el tiempo establecido la municipalidad poseerá la facultad de realizar las reparaciones.

Reformas a otras leyes; se reforma el artículo 19 de la **Ley General de Caminos Públicos** incluyendo a la luminaria publica, cámara de monitoreo, gabinetes que guardan las radio bases de telecomunicaciones celular y cableado complementario, como instrumentos que no pueden ser colocados a una distancia menor de seis metros del centro de los caminos.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0096



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



3

Reforma del primer párrafo del artículo 18 de la **Ley de Construcciones** realizando una excepción con referencia a las construcciones o edificaciones frente a las vías clasificadas como carreteras primarias, en cuyo caso, lo referente a los alineamientos (aunque no se incluyeron los alineamientos del INCOFER), se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos.

Por último, se realiza la reforma del último párrafo del artículo 2 de la **Ley Especial para la Transferencia de Competencias**: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, el cual establece la maquinaria para construcción y mantenimiento de la red vial cantonal, podrá ser utilizada por las municipalidades para otros fines de interés públicos cantonal, siempre que no este siendo utilizada en ese momento para el cumplimiento de los fines dispuestos en la Ley Especial para la transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

Así las cosas, esta Unidad Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Esperando ser oportuna, se despide atente:

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.11.26
09:53:39 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

Cc/ Archivo interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0097

PAGINA N°31

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones emitidas en el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 21.839 sobre "Ley para promover la reactivación económica y la simplificación de trámites desde lo local mediante la modificación de los artículos 3 y 10; adición de un artículo 10 bis; 3 bis; 9 bis, 78 bis y un 3 ter al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas; modificación del artículo 19 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N.º 5060, de 22 de agosto de 1972 y sus reformas; modificación del artículo 18 de la Ley de Construcciones, Ley N.º 833, de 2 de noviembre de 1949 y sus reformas y modificación del artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N.º 9329 y sus reformas". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa que no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

ACUERDO N° 3262

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes, Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococi, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-214-NOV-2021

Asunto: Respuesta a ACUERDO 3033 con OFICIO SMP-2057-2021.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

0098



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



Guápiles, 16 de noviembre de 2021
SJI-214-NOV-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta a ACUERDO 3033 con OFICIO SMP-2057-2021

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo N.º 3033, acta N.º 85, del 04 de noviembre del 2021, relacionado con la consulta al expediente 21.592 sobre, "**Ampliación de las potestades Municipales para donar bienes a figuras privadas**", se propone que se autorice conforme ley a las municipalidades para que estas puedan realizar donaciones de bienes patrimoniales **con fines de interés público** a personas privadas, ya sean físicas o jurídicas, bajo acto que sea razonable y de ende legal. Las donaciones serán posibles cuando cuenten de manera expresa con dos terceras partes de votos favorables de los miembros y que cuenten con estudios respectivos, cuando la donación implique una desafectación del uso o bien público al que está vinculado, se requerirá la autorización legislativa previa. Así las cosas, esta Unidad Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.11.26 11:27:59
-0500'

Licda. Mayra Montes
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi

Cc/ Archivo

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones emitidas en el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 21.592 sobre "Ampliación de las potestades municipales para donar bienes a figuras privadas". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa que no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0099

PAGINA N°33

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

ACUERDO N° 3263

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes, Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-216-NOV-2021

Asunto: Respuesta a ACUERDO 3035 con OFICIO SMP-2059-2021.



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 16 de noviembre de 2021
SJI-216-NOV-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a acuerdo N° 3035 con OFICIO SMP-2059-2021

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo N° 3035, acta N.° 85, del 04 de noviembre del 2021, relacionado con la consulta al expediente 22.588 sobre, **"Reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N° 9078 DEL 04 de octubre de 2012"**, se propone regular la rotulación de los vehículos institucionales, y dotar de herramientas de trabajo para el cumplimiento del control interno, con ello, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública; para lo cual se requiere ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las demás instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad dichas tareas.

Así las cosas, esta Unidad Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.11.26 11:45:16
-06'00'

Licda. Mayra Montes
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Cc/ Archivo interno.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00100

PAGINA N°34

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones emitidas en el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.588 sobre "Reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N° 9078 del 04 de octubre de 2012". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa que no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

ACUERDO N° 3264

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, auditora interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-444-2021

Asunto: Respuesta oficio CMPL-30-2021





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00101



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-444-2021

Guápiles, de 01 diciembre 2021 de 2021

Bachiller
Ana Lucia Madrigal Astorga
Secretaria Municipal

Asunto: Respuesta Oficio CMPL-30-2021

Mediante Oficio CMPL-30-2021, se remitió a este Despacho por instrucciones del señor presidente, Oficio sin número para que se realizara una investigación sobre visado de plano y proyecto urbanístico.

Por lo anterior se remite la Nota Informe Nro. 4-2021, relacionada con la investigación efectuada por este Despacho, para que lo que corresponda.

Se adjunta Nota Informe Nro. 4-2021

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.12.01 16:12:04 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditoría Interna
Cc: Gestión No.2-2021



Auditoría
Interna

Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
03-12-2021

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 1 | 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°36

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00102



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-441-2021

Guápiles, de 01 diciembre 2021 de 2021

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Henry Madrigal Calvo
Coordinador Departamento de Desarrollo y Control Urbano
Ingeniero
Jean Carlo Ruiz Hernández
Control Constructivo
Municipalidad de Pococí

Asunto: Nota Informe No.4-2021 acerca de la ejecución de obras al margen del marco normativo aplicable en el Barrio Belén, La Teresa, La Rita de Pococí.

1. INTRODUCCIÓN

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las potestades de fiscalización que le confiere la Ley General de Control Interno No.8292, atendió una solicitud de una gestión presentada por la Presidencia del Concejo según oficio CMPL-30-2021, relacionada con el visado de planos y proyecto urbanístico en el Barrio Belén, La Teresa, La Rita de Pococí.

Por otro lado, de acuerdo con las indagaciones realizadas por este despacho y según información recabada, el 09 de julio del 2021 la Sala Constitucional resolvió el recurso de amparo No. 21-008820-0007-CO, en el cual se declara parcialmente con lugar el recurso presentado por vecinos del Barrio Belén, La Teresa de Pococí, ordenando para los efectos al Alcalde Municipal, al presidente del Concejo Municipal y al coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano de esta Municipalidad, tomar las medidas necesarias, efectivas y oportunas para garantizar la solución de la problemática con la canalización y desfoque de aguas pluviales, aceras y cordón y caño del Barrio Belén, La Teresa de Pococí.

Estas medidas, dice la Sala, las deberá realizar la Municipalidad en un plazo de seis meses a partir de la notificación de la sentencia, y si el ayuntamiento no contara con los recursos

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00103



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
groce.chinchilla@gmail.com



en este momento, debe gestionar una modificación presupuestaria e introducir los recursos que permitan tomar las acciones pertinentes para solucionar el problema indicado.

2. RESULTADOS

2.1 Acerca del visado de planos de fraccionamiento en el proyecto urbanístico Barrio Belén.

El 08 de julio del 2021 con oficio AI-225-2021, dirigido al Ing. David Quirós Aguilar, se le solicitó copia de los planos que cuenten con el visado municipal correspondientes a los lotes para construcción en el Barrio Belén de La Teresa, Pococi.

El 16 de julio del 2021, mediante oficio UTOP-MPL-262-2021, el Ing. David Quirós Aguilar da respuesta al oficio AI-225-2021, del 08/07/2021, y se indica que de los 16 fraccionamientos que reporta Catastro Nacional, **ocho cuentan con el visado municipal**, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la Ley de Planificación Urbana.

Estos planos son:

L-1679764-2013	L-1794669-2015	L-1794670-2015	L-1794671-2015
L-1925756-2016	L-1925757-2016	L-1925755-2016	L-2287753-2021

En relación con el mencionado fraccionamiento, según oficio UTOP-132-2021, del 19 de mayo del 2021, dirigido al Ing. Henry Madrigal Calvo; el Ing. David Quirós le informa acerca de la consulta de asientos catastrales del fraccionamiento conocido como Barrio Belén, La Rita, determinándose entre otros aspectos relevantes los siguientes:

- En los años 1992 y 1993 se fraccionaron planos catastrados de predios, mismos que publicitaron las calles públicas del barrio, **estos planos no fueron revisados ni aprobados por el municipio, dado que no era requisitos en la época, pero si se requería el visado del INVU para para catastrar planos de fraccionamiento**, los planos son: L-52652-1992, L-52653-1992, L-86819-1992, L-101036-1993, L-105861-1993, L-107000-1993.
- En el año 2005, se inscriben en el Catastro Nacional otro grupo de planos, cuya aprobación **previa tampoco era competencia de la municipalidad**, uno de los

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00104



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



planos corresponde al área en cesión para uso público (cancha de fútbol). Planos L-1010503-2005, L-1023197-2005. (Ver folios 16,17).

- Entre el año 2013 y 2019, se inscribe otro grupo de planos, entre ellos el área del parque y facilidades comunales, mismos que fueron aprobados por la Municipalidad de Pococi, ya que cumplían con los requisitos establecidos en el capítulo II del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente en ese momento y según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana.

Los planos son: L-1794669-2015, L-1794670-2015, L-1794671-2015, L-1925755-2016, L-1925756-2016, L-1925757-2016, L-2106137-2019.

En resumen, la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal indica que antes de la reforma al reglamento a la ley de Catastro nacional No. 34331, publicado en la Gaceta 27 de febrero 2008, los planos de fraccionamiento era aprobados por el INVU, antes de su inscripción en el Catastro Nacional. Desde el año 2008, la Municipalidad asume la tarea de visar planos de agrimensura y solo se generaron 7 fraccionamientos, previa inscripción del área comunal del barrio, en el 2015.

Que los planos visados por esta Municipalidad (los del 2015 al 2019), se aprobaron cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, capítulo II, así como vigilando que no estuvieran afectados por el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana. Todos los planos cuentan con su respectiva documentación para el análisis según el Reglamento del INVU.

2.2 Solo seis permisos de construcción ha emitido la Municipalidad en el Barrio Belén de La Teresa de La Rita.

El 11 de mayo de 2021 según recurso de amparo 21-008820-0007-CO, vecinos de barrio Belén, la Teresa señalan entre otros que en el proyecto hay 50 familias, no cuentan con alcantarillado pluvial, aceras, Cordón y caño, hidrante, ni desfogue, pese a que la municipalidad dio el visado de planos, uso de suelos, y permisos de construcción al ente desarrollador del proyecto.

Se indica en ese recurso que el servicio de agua es pésimo, debido a que la ASADA abastece a la comunidad por medio de una tubería madre de 1 ½ pulgadas, además

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 3 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00105



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



indican que el municipio hizo una zanja en una de las calles del barrio Belén, lo cual imposibilita la salida de aguas y con las lluvias se convierte en un criadero de zancudos. Alegan los vecinos en el recurso que a pesar de haber puesto en conocimiento el problema a las autoridades municipales la situación continúa sin resolver.

El 18 de mayo de 2021 el Alcalde Municipal solicitó con oficio DAM-0469-2021 al Departamento de Desarrollo y Control Urbano un informe técnico en atención al recurso de amparo 21-008820-0007-CO. El 19 de mayo 2021, con oficio DDCU-099-2021 esa Dirección da respuesta al señor Alcalde señalando en lo que interesa:

- En el año 2013, se determina que el fraccionamiento no había realizado el proceso de entrega de área pública, según lo ordena el artículo n°40 de la Ley de Planificación Urbana. Se notificó al propietario registral y procedió a enviar una nota de solicitud de aceptación de donación de 2396 m² a favor del municipio.
- El 02 de octubre del 2013 con oficio DDCU-152-2013, dirigido al Concejo, el departamento de Desarrollo y Control Urbano solicita la aceptación del terreno y la autorización al alcalde en ejercicio para firmar el traspaso a favor del municipio.
- El 02 de diciembre del 2013, mediante acuerdo 2461-1, de la Sesión Ordinaria N°89, se autoriza al alcalde a recibir dicho terreno, mismo que pasó a nombre de la Municipalidad de Pococi desde el 05 de junio del 2014, cumpliendo así con el artículo No.40 de la Ley de Planificación Urbana, y la comunidad ya contaba con un área de uso público para su uso y disfrute.
- Con oficio SMP-1113-2020, la Secretaría del Concejo Municipal, según el acuerdo N°1186 de la Sesión N°48 Ordinaria, del 14/07/2020, dirigido al departamento de Desarrollo y Control Urbano, da a conocer la denuncia interpuesta por inundaciones en dicho fraccionamiento, dicho oficio también dirigido a la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- Mediante correo electrónico el día 28/07/2020, se remite al Ing. Brandon Agüero Maroto, la denuncia y el mismo da respuesta mediante oficio OCSM-317-2020, del 02/09/2020, haciendo alusión a una serie de hallazgos realizados, como lo son:
 - o La no existencia de un sistema de drenaje adecuado,
 - o La necesidad de realizar un perfil topográfico de la totalidad del proyecto para evidenciar la factibilidad técnica de la propuesta elaborada, así mismo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 4 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00106



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



se estiman que los costos del nuevo sistema de drenaje es por 20 millones de colones.

- El 25 de setiembre del 2020, mediante oficio DDCU-217-2020, dirigido al Ing. David Quirós Aguilar, de la unidad de topografía, se solicita colaboración para la elaboración de un perfil topográfico y cumplir con la efectiva formulación de la propuesta de desfogue pluvial.
- El día 25 de setiembre del 2020, mediante oficio DDCU-218-2020, dirigido al alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera, se expone la solicitud presupuestaria resaltada en oficio OCSM-317-2020, y se solicita presupuestar 20 millones de colones para solventar el problema de evacuación de aguas pluviales.
- El 03 de marzo del 2021 con oficio DAM-0205-2021, la alcaldía solicita al departamento de Desarrollo y Control Urbano, atender lo requerido en oficio DU-049-03-2021, del departamento de Urbanismo del INVU, respecto a la denuncia presentada.

Es importante destacar que en dicha solicitud se señala la solicitud de información "para verificación de documentación y requisitos relacionados a procesos de urbanización tutelados en la norma supra mencionada", para lo cual **no consta documentación en el expediente físico municipal de que el presente desarrollo sea una urbanización, sino más bien un fraccionamiento frente a calle pública.**

- El 25 de marzo del 2021, mediante oficio DDCU-057-2021, se solicita a la unidad de topografía realizar un estudio del fraccionamiento generado en este sector; y un estudio mediante el cual se describan las condiciones en las cuales se originaron las segregaciones, los requisitos solicitados para los visados, la naturaleza del fraccionamiento, cantidad de segregaciones, disponibilidad de servicios básicos, donación de área pública y demás variables.

Se destaca en el informe técnico preparado a la Alcaldía que dicho fraccionamiento data de inicios de la década de 1990, y **durante años se ha intentado regularizar en temas tales como entrega de área pública, obras de infraestructura, sistema de alcantarillado pluvial y demás detalles.**

- El 25 de marzo del 2021 con oficio DDCU-058-2021, se solicitó al Ing. Brandon Agüero Maroto, llevar a cabo una inspección al fraccionamiento, con el fin de

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 5 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00107



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



corroborar las afectaciones denunciadas pero ese mismo día el Ing. Brandon Agüero, manifestó que se mantienen las condiciones mencionadas en el oficio OCSM-317-2020.

- El 23 de abril del 2021 con oficio DDCU-080-2021, dirigido al Concejo Municipal y al despacho de Alcaldía, se informa de las acciones llevadas por el coordinador de Desarrollo y Control Urbano hasta la fecha, resaltando la necesidad de presupuestar 20 millones de colones para la construcción del sistema de alcantarillado pluvial, reiterándose dicha solicitud de nuevo el 12 de mayo del 2021, mediante oficio DDCU-094-2021.
- El día 19 de mayo del 2021, mediante oficio DDCU-098-2021, dirigido al Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, encargado de la unidad de Planificación y Control Constructivo, solicitando que se verificara la supuesta aprobación de una gran cantidad de licencias municipales de construcción, y se emitiera un informe respecto a la existencia de registros municipales de la existencia de permisos de construcción en las propiedades citadas.
- Ese mismo día, con oficio DPCC-045-2021, el Ing. Ruiz Hernández, informa que solo se registran 6 licencias de construcción sobre dichas propiedades.

Número de plano catastral	Consulta de permiso de construcción
L-52452-1992	NO registra permiso de construcción
L-52453-1992	Registra el PC número 15474-2014
L-86819-1992	NO registra permiso de construcción
L-101036-1993	Registra el PC número 6511-2007
L-105861-1993	NO registra permiso de construcción
L-107000-1993	NO registra permiso de construcción
L-1010503-2005	NO registra permiso de construcción
L-1023197-2005	NO registra permiso de construcción
L-1794669-2015	Registra el PC número 23214-2019
L-1794670-2015	Registra el PC número 24375-2020
L-1794671-2015	Registra el PC número 16963-2016
L-1925765-2016	NO registra permiso de construcción
L-1925766-2016	NO registra permiso de construcción
L-1925767-2016	Registra el PC número 22273-2018
L-2106137-2019	NO registra permiso de construcción

Por lo tanto el Departamento de Desarrollo y Control Urbano concluye que:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 6 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00108



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



- a) *Ese Departamento ha dado seguimiento a las distintas solicitudes realizadas por los vecinos del Barrio Belén, la Alcaldía, el Concejo Municipal, el INVU y demás consultas realizadas.*
- b) *Que se ejecutó un adecuado proceso de recuperación e inscripción del área pública.*
- c) *Antes de la reforma al reglamento a la Ley del Catastro Nacional No.34331 (27 de febrero de 2008), los planos de fraccionamiento eran aprobados por el INVU antes de su inscripción en el Catastro Nacional y desde el 2008 la Municipalidad de Pococi asume la tarea de visar planos de agrimensura.*
- d) *Que los planos aprobados por el municipio en los periodos 2015-2019, se aprobaron cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa, así mismo, todos los planos visados contaban con su respectiva documentación para el análisis según el Reglamento del INVU, además de calles públicas lastadas y servicios básicos.*
- e) *Según oficio UTOP-133-2021, solo se reportan un total de 6 licencias municipales de construcción aprobadas por este municipio.*
- f) *Mediante oficio DDCU-218-2020, se solicitó a la Alcaldía la asignación de 20 millones de colones para realizar las mejoras al sistema de evacuación pluvial de Barrio Belén.*
- g) *El levantamiento topográfico fue programado para junio 2021, por parte del Ing. David Quirós.*

De acuerdo con lo establecido en los puntos 2.1 y 2.2 de este informe la Municipalidad ha dado seguimiento a las distintas solicitudes planteadas por los vecinos del Barrio Belén. Esto permitió recuperar e inscribir el área pública que en su momento no se habían formalizado del fraccionamiento de lotes frente a calle pública que es lo que tiene registrado la Municipalidad en Barrio Belén.

Que en virtud de las reformas al reglamento a la Ley del Catastro Nacional No.34331 (27 de febrero de 2008), los planos de fraccionamiento antes de esa fecha eran aprobados por el INVU y desde el 2008 la Municipalidad de Pococi asume la tarea de visar planos de agrimensura, siendo que los planos aprobados entre los años 2015-2019, se aprobaron cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa, así mismo.

Que la Municipalidad solo tiene reportado el otorgamiento de seis licencias municipales de construcción aprobadas por este municipio, por lo que del resto de las construcciones del Barrio Belén, no tiene información sobre su proceso de edificación.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 7 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°43

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00109



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Que de acuerdo con los criterios técnicos municipales se solicitó a la Alcaldía la asignación de 20 millones de colones para realizar las mejoras al sistema de evacuación pluvial de Barrio Belén.

2.3 La Municipalidad debe solventar problemática con la canalización y desfoque de aguas pluviales, aceras y cordón y caño del Barrio Belén, La Teresa de Pococí

El 09 de julio del 2021 la Sala Constitucional resolvió el recurso de amparo No. 21-008820-0007-CO, en el cual se declara parcialmente con lugar, ordenando al Alcalde Municipal, el presidente del Concejo Municipal y al coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano de la municipalidad de Pococí, que giren las instrucciones pertinentes, coordinen y tomen las medidas *necesarias, efectivas y oportunas para garantizar la solución de la problemática del Barrio Belén, La Teresa, Pococí.*

Dice esa resolución que la Municipalidad deberá resolver la problemática en un plazo de seis meses a partir de la notificación de la sentencia, y si no se contara con los recursos en este momento, deberá gestionar una modificación presupuestaria e introducir los recursos que permitan tomar las acciones pertinentes para solucionar el problema indicado.

Asimismo, dice la resolución, que se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de los costos, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria.

En virtud de lo ordenado por la Sala Constitucional, esta Auditoría Interna recibió copia del oficio DDCU-192-2021 del 16 de noviembre de 2021 del Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano al Alcalde Municipal, mediante el cual se le da a ese oficio el carácter de urgente por el compromiso que significa para la Municipalidad lo ordenado por la mencionada sala en la referida resolución.

Como elemento importante de dicho memorial, el Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano le indica al Sr. Alcalde, entre otros aspectos relevantes que:

"Con el objeto de cumplir con lo solicitado mediante la **Resolución N°2021015460** por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, respecto a la infraestructura requerida en Barrio Belén, **se requiere (sic) de un total de 49.000.000.00**, los cuales deben ser asignados a corto plazo, debido al plazo (sic) al cumplimiento tan reducido con el que se

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 8 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00110



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



cuenta, ya que la etapa de diseño presentó una serie de complicaciones técnicas. / Además, es importante **solicitar una extensión al plazo de cumplimiento de las obras**, tomando en cuenta las condiciones actuales y los atrasos generados en la etapa de diseño." (El destacado es del original).

2.4 La Municipalidad es la responsable del vigilar por el desarrollo urbano de su jurisdicción

La Ley de Construcciones N° 833 establece en su artículo 1° que las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

El artículo 74 de la mencionada Ley ordena que toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente. El artículo 79 de ese marco normativo dice que para que esa licencia surta sus efectos, es indispensable que se haya pagado el importe de los derechos correspondientes.

Señala el artículo 87 que la municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. Además, tendrá la misión de vigilar la observancia de los preceptos de esta Ley.

Por su parte la Ley de Planificación Urbana N° 4240, en el numeral 57 dice que está prohibido realizar obras de construcción contra lo prescrito en la ley, los reglamentos y el respectivo permiso municipal y el artículo 58 de esa Ley 4240 establece, entre otros, que las municipalidades no permitirán obras de construcción: Cuando ellas no guarden conformidad por razones de uso, ubicación, retiros, cobertura y demás condiciones de la zonificación; si el predio de la edificación se ha originado en fraccionamiento hecho sin el visado de la ley; en tanto lo vede alguna limitación impuesta por reserva uso público.

De acuerdo con las funciones de la dependencia de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad (que consta en la página web de la Municipalidad de Pococi), entre otros aspectos relevantes indica que le corresponde a esa unidad, coordinar funcionalidad de los inspectores municipales pertenecientes al Departamento, para controlar el desarrollo constructivo del cantón, notificar procedimientos administrativos y comparecencias, así como inquietudes varias de los contribuyentes.

Lo anterior implica, que la Municipalidad de Pococi le corresponde realizar las acciones de vigilancia, control para garantizar que el desarrollo de las obras urbanísticas en el Barrio Belén de La Teresa de La Rita, cumpla con las condiciones básicas y elementales que establece la normativa legal y técnica que regula el desarrollo urbano, lo cual, a razón de

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 9 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00111



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



haberse tomado las acciones correctivas oportunas, se hubiese disminuido el riesgo de que sea la Sala Constitucional la que le indique que debe cumplir con las acciones que procuren el bienestar de la ciudadanía.

3. CONCLUSIONES

Lo expuesto en el presente Nota informe advierte que la Municipalidad solo ha visado ocho planos catastrados del fraccionamiento desarrollado en el Barrio Belén de la Teresa de La Rita, otros ocho planos cuentan solo con el visado de la Dirección de Urbanismo del INVU y responden al marco normativo vigente al momento de visado.

Por otro lado, de quince propiedades que cuentan con el visado de sus planos catastrados, solo seis disponen del permiso de construcción aprobado por la municipalidad, las restantes obras no registran haber cumplido con esta gestión.

A lo anterior se debe agregar que la Sala Constitucional está ordenando a la Municipalidad, resolver, en el plazo de seis meses, la problemática de la canalización y desfoque de aguas pluviales, aceras y cordón y caño del mencionado Barrio.

Por lo tanto, es claro que la Municipalidad debe formular un plan de acción que le permita, en primera instancia, determinar la situación real de quienes construyeron obras en el citado barrio, sin contar con el visado de los planos catastrados ni la licencia para la construcción de sus edificaciones, esto en función de su responsabilidad de vigilar por el ordenado desarrollo urbano, según las leyes de Construcciones y Planificación Urbana.

A su vez, también se debe sumar la obligación que le está señalando la Sala Constitucional de solventar una problemática la cual además es de conocimiento de la misma Administración Municipal.

4. RECOMENDACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

- a) Elaborar, en coordinación con el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, Planificación y Control Constructivo, en el plazo de dos meses, un informe respecto de las propiedades en las cuales se han ejecutado obras, cómo está su situación con el visado de los planos catastrados y el otorgamiento de la licencia municipal y el respectivo pago del impuesto sobre construcciones, con el fin de establecer las medidas correctivas que proceden.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 10 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00112



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Para los efectos se debe enviar a esta Auditoría Interna, copia del informe que se emita y las recomendaciones dadas por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano y Planificación y Control Constructivo (véase lo comentado en los puntos 2.1, 2.2 y 2.4 de este oficio informe).

- b) Elaborar, en coordinación con el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente documento, el plan de acción, con indicación de las actividades, plazos y responsables, necesarias para atender lo ordenado por la Sala Constitucional, según resolución No. 21-008820-0007-CO en la cual se le ordena a su Despacho, la Presidencia del Concejo Municipal y al coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano de la municipalidad de Pococi, tomar las medidas necesarias, efectivas y oportunas para garantizar la solución de la problemática del Barrio Belén, La Teresa, Pococi.

Para ello se deberá tomar en cuenta lo señalado en el oficio DDCU-192-2021 del mencionado departamento de Desarrollo y Control Urbano.

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditoría Interna
Cc: Gestión No.2-2021

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Página 11 | 11

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y Comisión de Jurídicos para que se cumplan con las recomendaciones que indica la Auditoría Interna.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00113

ACUERDO N° 3265

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, del departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-211-2021

Asunto: Solicitud de autorización al alcalde por parte del Concejo Municipal Áreas y Calles Públicas de la Urbanización El Colono, El Molino, Jiménez.



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 03 de diciembre del 2021
OFICIO: DDCU-211-2021

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ÁREAS Y CALLES PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN EL COLONO, EL MOLINO, JIMÉNEZ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Ing. Allan Calvo Muñoz, referente a la **solicitud de recepción de las áreas y calles públicas del proyecto denominado como Urbanización El Colono**, el cual se ubica en el distrito de Jiménez, al costado este de la Urbanización Don Edwin, en la propiedad con número de plano de catastro L-1358890-2009; registrado por el Ing. Geovanny Rodríguez Rojas (IC-6905), Ing. Allan Calvo Muñoz (IC-20053) y el Ing. Abisai Ramírez Soto (IC-9134), cuyo propietario es Consultoría Mar Azul S.A., cédula jurídica 3-101-332999.

Dicho proyecto cuenta con el visto bueno técnico por parte del presente servidor mediante Oficio DDCU-122-2021 de fecha 08 de julio del año 2021, mismo que fue remitido al Concejo Municipal, los cuales aprobaron y recibieron el proyecto en cuestión mediante Acuerdo N°1083, Acta N°51, Artículo I, de la Sesión N°51 Ordinaria del 08 de julio del 2021,

Página 1 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00114



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Oficio SMP1131-2021. Los terrenos en proceso de recepción municipal se describen a continuación:

Tabla 1.- Áreas públicas de la Urbanización Barrios Unidos – Primera Etapa

Plano Catastrado	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2317314-2021	7133646-000	1071,00	Calles Públicas
L-2317319-2021	7133646-000	273,00	Juegos infantiles
L-2317321-2021	7133646-000	265,00	Facilidades Comunes
L-2317320-2021	7133646-000	125,00	Parque

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, se solicita la **aceptación y recepción de los terrenos** citados en la tabla anterior como áreas públicas, así como **autorizar al Alcalde en ejercicio**, por parte del Concejo Municipal, **para que comparezca ante notario público y apruebe el respectivo traspaso a favor de la Municipalidad de Pococi**. Los terrenos en cuestión están destinados a usos tales como facilidades comunales, juegos infantiles, área de parque y calles públicas, y se ubican en la Urbanización El Colono, Jiménez, Pococi; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el **artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana**.

Se adjunta copia de los planos catastrados.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.03
11:34:46 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 2 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00115

Nota de Secretaría: Al ser las 17:43 la regidora Yaslyn Morales Grajal solicita permiso al presidente municipal para ausentarse y se le concede, queda en su lugar el Reg. Rosbill Argüello Badilla.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 no consta (No consta la votación del Reg. Jonnathan García Chévez) SE ACUERDA: Se aprueba la aceptación y recepción de los terrenos: Plano Catastrado: L-2317314-2021, Folio Real: 7133646-000, Área (m²): 1071,00, Naturaleza: Calles Públicas; Plano Catastrado: L-2317319-2021, Folio Real: 7133646-000, Área (m²): 273,00, Naturaleza: Juegos Infantiles, Plano Catastrado: L-2317321-2021, Folio Real: 7133646-000, Área (m²): 265,00, Naturaleza: Facilidades Comunes; Plano Catastrado: L-2317320-000, Folio Real: 7133646-000, Área (m²): 125,00, Naturaleza: Parque, citados en la tabla 1. Áreas públicas de la Urbanización Barrios Unidos – Primera Etapa en el oficio DDCU-211-2021 del departamento de Desarrollo y Control Urbano. Se autoriza al alcalde en ejercicio para que comparezca ante notario pública y apruebe el respectivo traspaso a favor de la Municipalidad de Pococi. Los terrenos en cuestión están destinados a usos tales como facilidades comunales, juegos infantiles, área de parque y calles públicas, y se ubican en la Urbanización El Colon, Jiménez, Pococi; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3266

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio DAMCM-0220-2021

Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000036-0032000702 (Mejoramiento Parque Central de Guápiles).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00116



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 3 de diciembre de 2021
DAMCM-0220-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000036-0032000702 (Mejoramiento Parque Central de Guápiles).

Respetables señores:

Me permito remitirle para su conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000036-0032000702 (Mejoramiento Parque Central de Guápiles), recurso interpuesto por la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima.

Por cuanto se adjunta la respuesta elaborada por los departamentos involucrados junto al oficio PROV-35-2021 para la respectiva consideración de los fundamentos y el por tanto recomendado.

Se despide,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.03
12:12:41 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°51

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00117



Municipalidad de Pococí
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



Guápiles, 03 de diciembre 2021.
Oficio: Prov-35-2021.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y a su vez traslado, para aprobación por parte del Concejo Municipal, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000036-0032000702 (Mejoramiento Parque Central de Guápiles), recurso interpuesto por la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.12.03
09:33:45 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°52

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00118



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



AL SER LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ RESUELVE: EL **RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2021LA-000036-0032000702, "Mejoramiento Parque de Guápiles"**.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2021LA-000036-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden los Servicios del Mejoramiento del Parque de Guápiles.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima, con fecha 26 de noviembre 2021, en el tiempo de ley, ingresa en la página web del Sicop, donde se tramita la Licitación Abreviada No. 2021LA-000036-0032000702, Recurso de Revocatoria en contra del acto de adjudicación de la citada licitación.

CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

1. Que mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2021LA-000036-00320007, se tramita el proyecto "Mejoramiento de Parque Central De Guápiles", mediante plataforma SICOP, No. 20211004210 -00, el día 28 de octubre del año 2021.
2. Que la fecha límite para la recepción de ofertas se establece para el día 09 de noviembre del año 2021.
3. Que en tiempo y forma mi representada presenta oferta por un monto de ₡ 90.228.084,84 (Noventa millones doscientos veintiocho mil ochenta y cuatro colones con ochenta y cuatro céntimos).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00119



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr



4. Mediante oficio No. DDCU-189-2021, fechado el 16 de noviembre del año en curso, el Ingeniero Henry Madrigal Calvo y el Licenciado Fabián Delgado Villalobos, realizan el estudio técnico de las ofertas concluyendo que la única oferta que cumple con los requisitos es la de la empresa hoy adjudicada Montedes, S.A.
5. Que, para la fecha del estudio citado en el punto anterior, mi representada no se recibió solicitud alguna por parte de la Municipalidad en relación con subsanaciones o aclaraciones.
6. Que para el día 19 de noviembre del mismo año, el Concejo Municipal decide en sesión ordinaria No. 88, comunicar al Alcalde, Licenciado Manuel Hernández Rivera y al Sub-Proveedor Municipal, Licenciado Ronald Quirós Brenes, el resultado de la votación del Consejo en relación con la adjudicación de la supra citada licitación en favor de la empresa Montedes, S.A.
7. Qué para al día 19 de noviembre del 2021, mediante plataforma SICOP No. 2021100421000-1, la Administración pública la adjudicación en favor de la empresa Montedes, S.A.

Fundamentos de Ley (nos indica la empresa recurrente)

Legitimación.

Nos menciona la empresa recurrente que en virtud de que, de no haber sido injustamente desestimados, mi representada ostentaba el mayor puntaje de calificación con base en el cartel de licitación, por consiguiente, ostentamos interés legítimo, actual, propio y directo para interponer el presente recurso.

Somos los directamente afectados indica la empresa recurrente, ante los criterios, decisiones y conclusiones a las que llegaron los responsables del estudio técnico y legal, bajo nuestra consideración atentaron al marco legal que conforma las buenas costumbres de los procedimientos de contratación administrativa.

De haber sido objeto de un análisis justo, equitativo y objetivo nos menciona la empresa recurrente, como más adelante apuntaremos debió haber sido, obtendríamos la calificación más alta en comparación con las demás ofertas, y en consecuencia la nuestra la oferta que debió haber sido adjudicada nos menciona la empresa recurrente.

A. Principio de Eficiencia y Eficacia (Indicado por la empresa recurrente).

Las Administraciones como promotoras de los procesos administrativos y gestoras de los recursos públicos son la parte más interesada en que todos sus actos estén orientados al cumplimiento de los objetivos públicos administrativos, no solo mediante el uso eficiente de sus recursos, si no también velando por el uso de los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00120



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



recursos de todos los involucrados, entre los cuales se encuentran los oferentes. Considerar al oferente un aliado que tiene plena intención e interés de poner a disposición de la Administración sus recursos en pro de objetivos y metas comunes, obliga a la Administración a trabajar con ellos en concordancia y no en oposición. Como parte de esta obligación es que la ley permite que dentro de los procesos de contratación la Administración pueda aclarar aspectos subsanables, que permitan la conservación de la mayor cantidad de ofertas posibles, con vista en un beneficio para el interés general, es por ellos que es la propia Administración la que debe velar porque sus actos sean justos y objetivos.

B. Estudio de Admisibilidad.

La empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima Como parte del proceso de Contratación Administrativa, la Administración tras haber recibido las ofertas debe proceder con el respectivo estudio y valoración de las ofertas, en el marco de las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y las normas reguladoras en la materia.

Dentro de ese gran contexto la Administración se encuentra en la obligación nos menciona la empresa recurrente, adicional al mantenimiento de la mayor cantidad posible de ofertas, a cumplir con los compromisos adquiridos válidamente en los procesos de contratación, entre los cuales se encuentra la transparencia de comunicación con los oferentes, especialmente en aspectos que según su criterio sea insubsanables. Es un derecho de todo oferente el conocer en detalle las razones por las cuales su oferta ha sido desestimada, en primera instancia por un aspecto informativo para que en un futuro no se vuelva a cometer un mismo error, y en última instancia, y más trascendental, por un aspecto recursivo.

C. Aspectos Subsanables.

La empresa recurrente nos menciona que se considera que un error u omisión es subsanable o insustancial cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de la obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida. Así reza el Artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en lo referente a los aspectos subsanables, y en particular su inciso "b) *Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecido, siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de presentación de la oferta, así hubieren sido referenciadas en la oferta y lo logre acreditar el interesado*".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00121



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Argumentación

DE LA CALIFICACIÓN DEL CARTEL

El pliego cartelario constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento nos indica la empresa recurrente. Es el instrumento mediante el cual la Administración expresa los requerimientos generales y específicos requeridos para sus necesidades públicas particulares con el fin de lograr un fin de interés común nos menciona la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima.

En ese mismo pliego se establece un sistema de evaluación, el cual deberá contemplar los factores ponderables, el grado de importancia de cada uno de ellos, así como el método para valorar y comparar las ofertas en relación con cada factor.

Para el caso de marras la Municipalidad de Pococi estableció una serie de factores de evaluación ajustado a las necesidades del concurso que promueve:

FACTORES DE EVALUACIÓN	
8.2 PRECIO	60%
8.3 TIEMPO DE ENTREGA	20%
8.4 EXPERIENCIA	15%
8.5 LOCALIDAD	5%
TOTAL	100%

Cada uno de los oferentes fuimos informados, en el cartel, de los aspectos que para este caso la Administración contemplaría como factores ponderables a evaluar para tomar la decisión de la oferta que mejor se ajustaba a sus necesidades.

Sin embargo, no tuvimos el privilegio, que a fin de cuentas es nuestro derecho como oferentes, de ser informados por parte de los encargados del estudio técnico, del resultado de esa calificación. El estudio técnico carece y omite el proceso de evaluación de cada uno de los factores que, en un inicio en el cartel, consideró suficientemente significativos como para ponderarlos nos menciona la empresa recurrente.

La empresa recurrente menciona que es derecho de todo oferente, y obligación de la Administración, ser claro y preciso en manifestar los yerros que las ofertas presenten, debe existir un análisis razonado expresamente en el respectivo informe, sin embargo, para el caso que nos atañe este es inexistente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00122



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Los oferentes no logramos conocer cuánta de nuestra experiencia fue considerada como admisible y cuáles no, desconocemos la calificación que cada uno obtuvo en los aspectos que desde un inicio la misma Administración consideró como sustanciales para hacer la selección de la oferta más apta para ejecutar su proyecto, tales como "Experiencia Adicional", "Tiempo de Entrega", "Localidad", y todos los demás factores menciona la empresa recurrente.

Existe únicamente un breve análisis de cumplimiento de admisibilidad, sin que en este se detallen las razones del por qué no se consideraron los demás proyectos aportados como experiencia de las respectivas tablas menciona la empresa recurrente.

Con este acto la Administración deja a los oferentes en una posición de indefensión para poder plantear una acción de descargo menciona la empresa recurrente, en vista de que no se nos informa de manera específica, clara y detallada los supuestos incumplimientos de la oferta en todos los aspectos de evaluación.

Clara ha sido la legislación costarricense al manifestar que los análisis técnicos que haga la Administración a sus administrados debe ser concienzuda y completa, no se puede detener el análisis al primer supuesto incumplimiento, se debe hacer el análisis completo, de manera que cuando el administrado subsane y la Administración vuelva a realizar el estudio, no aparezca un nuevo incumplimiento no visto antes por no haber hecho el análisis completo desde un inicio y así caer en un proceso de análisis y rechazo interminable.

En virtud de que, como manifestamos anteriormente indica la empresa recurrente, el estudio técnico no aportó lo que para el mismo cartel es un proceso medular de la contratación, tal cual es la calificación de las ofertas, hemos tenido que ser nosotros, un oferente, los que hemos tenido que hacer esa labor a fin de demostrar, no solo la grave omisión acontecida, sino también para demostrar que la oferta de mi representada nunca debió haber sido descalificada y que incluso una vez evaluadas las ofertas ostenta con la calificación más alta, por consiguiente la oferta que debió haber sido adjudicada.

FACTORES DE EVALUACIÓN					
FACTOR		PORCENTAJE	ROCA		MONTEDES
PRECIO		60%	€ 90.228.084,84	60%	€ 97.221.135,02 56%
TIEMPO DE ENTREGA		20%	70 días hábiles	20%	70 días hábiles 20%
EXPERIENCIA	Años Experiencia	10%	30 años	10%	15 años 10%
	Obras Adicionales	5%	1 obra	1%	0 obras 0%
LOCALIDAD		5%	San José	0%	Orotina 0%
TOTAL			91%		86%





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00123



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Menciona la empresa recurrente que aclaramos que el cuadro que aportamos tiene el objeto únicamente de demostrar que aun cuando la oferta del adjudicado hubiera sido procedente, la oferta de mi representada ostentaba la mayor calificación, sin embargo, como demostraremos a continuación nuestra oferta no debió haber sido desestimada, pero lo que es más grave aún, la oferta de la empresa Montedes, S.A. contiene vicios de inadmisibilidad tan evidentes que debió haber sido descalificada desde el inicio del análisis de las obras, y haber expuesto las razones fundamentadas para llegar a esa conclusión, tal y como mi representada expone en el presente escrito recursivo menciona la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima.

DE LA REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE NUESTRA OFERTA (empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima)

El cartel de licitación establece como requisitos de admisibilidad lo siguiente menciona la empresa recurrente:

"3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se advierte que los siguientes elementos deben ser cumplidos por los oferentes, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación.

3.1 *Contar con al menos 3 proyectos con una inversión superior a los 100 millones de colones o una extensión mayor a los 1500 metros cuadrados, en los últimos 5 años, demostrables mediante Certificación de Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en obras tales como parques urbanos.*

3.2 *Contar con un profesional en Arquitectura con al menos 5 años de incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, que cuente con una experiencia mínima de 3 proyectos de diseño de parques urbanos, los cuales deben tener un alcance similar al de la presente contratación." (sic) (el subrayado es nuestro)*

En el informe técnico No. DDCU-189-2021, emitido por los Ingeniero Henry Madrigal Calvo y el Licenciado Fabián Delgado Villalobos, el día 16 de noviembre del 2021, se indica lo siguiente, menciona la empresa recurrente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°59

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00125



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quirros@municipococi.go.cr



Item	Proyecto	Oficina	Nombre de Proyecto Registrado en APO	Tipo de Obra	Tipo de Sub-obra	Superficie	Unidad
482301	OC		Reparaciones varias y acondicionamiento del edificio del Ministerio de Hacienda en Aiquera	INSTITUCIONAL (2664 m2)	EDIFICIO (2664 m2)	2664	m2
466392	OC			COMERCIAL (892 m2)	LOCAL (892 m2)	950	m2
473397	OC			INSTITUCIONAL (2010 m2)	EDIFICIO (2010 m2)	2010	m2
481982	OC			INSTITUCIONAL (900 m2)	EDIFICIO (900 m2)	900	m2
499218	OC			INSTITUCIONAL (187 m2)	EDIFICIO (187 m2)	187	m2
510031	OC			COMERCIAL (412 m2)	LOCAL (412 m2)	412	m2
510048	OC			DEPORTIVO (1370 m2)	GRANDEADO (1370 m2)	1370	m2
519560	OC		edificio de oficinas (EDOF)	INSTITUCIONAL (389 m2)	EDIFICIO (389 m2)	389	m2
520253	OC		Mejoras en interior de oficinas (edificio existente)	INSTITUCIONAL (530 m2)	EDIFICIO (530 m2)	530	m2
527237	OC			INDUSTRIAL (354 m2)	BODEGA (354 m2)	354	m2
533101	OC			DEPORTIVO (1130 m2)	GRANDEADO (1130 m2)	1130	m2
536282	OC			INSTITUCIONAL (211 m2)	EDIFICIO (211 m2)	211	m2
536439	OC			INSTITUCIONAL (1100 m2)	EDIFICIO (1100 m2)	1100	m2
536019	OC			COMERCIAL (405 m2)	UNIVERSIDAD (405 m2)	405	m2
566796	OC			OBRA COMPLEMENTARIA (840 m2)	PANQUEO (840 m2)	840	m2
567773	OC			INDUSTRIAL (758 m2)	BODEGA (758 m2)	758	m2
568956	OC			COMERCIAL (278 m2)	OFICINA (278 m2)	278	m2
591336	OC			COMERCIAL (488 m2)	LOCAL (488 m2)	488	m2
594044	OC			COMERCIAL (940 m2)	OFICINA (940 m2)	940	m2
621241	OC		Instituto de Investigaciones Sociales	COMERCIAL (492 m2)	OFICINA (492 m2)	492	m2
626444	OC		Rehabilitación edificio actual para acondicionarlo para brindar servicios de farmacia	COMERCIAL (840 m2)	LOCAL (840 m2)	840	m2
630641	OC		REMODELACIÓN AGENCIA BANCO HEREDIA I	INSTITUCIONAL (501 m2)	ALIAS (500 m2)	500	m2
671300	OC		Modulo de Aulas, Biblioteca de Servicios Sociales y Otras Exteriores en la Ciudad Judicial	COMERCIAL (233 m2)	OFICINA (233 m2)	233	m2
681678	OC		Facultad de Ingeniería-Ducto y Acceptor	COMERCIAL (348 m2)	LOCAL (348 m2)	348	m2
699106	OC		CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR ENSEÑANOS DE ORO	INDUSTRIAL (1358 m2)	BODEGA (1358 m2)	1358	m2
723187	OC		REMODELACIÓN BODEGA EXISTENTES	COMERCIAL (138 m2)	OFICINA (138 m2)	138	m2
754242	OC		Obras Panteón Municipal	COMERCIAL (760 m2)	EDIFICIO (760 m2)	760	m2
772423	OC		CONTRATACIÓN SERVICIOS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO	COMERCIAL (264 m2)	LOCAL (264 m2)	264	m2
791353	OC		GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ	COMERCIAL (353 m2)	LOCAL (353 m2)	353	m2
810319	OC		CENTRO DE ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE TURPUBAYES	INSTITUCIONAL (82 m2)	EDIFICIO (82 m2)	82	m2
820343	OC		AMPLIACIÓN DE DOS ALIADOS EN LA CASA DE LA CULTURA SANTA ANA (EDU)	COMERCIAL (371 m2)	OFICINA (371 m2)	371	m2
822059	OC		EDIFICIO DEL OFICINA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA	COMERCIAL (433 m2)	LOCAL (433 m2)	433	m2
847795	OC		REMODELACIÓN RECEPCIÓN Y RESTAURANTE	COMERCIAL (172 m2)	OFICINA (172 m2)	172	m2
851909	OC		RECUPERACIÓN DE OFICINAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA	COMERCIAL (291 m2)	LOCAL (291 m2)	291	m2
871499	OC		CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR JOAQUÍN Y ANA	COMERCIAL (690 m2)	OFICINA (690 m2)	690	m2
878348	OC		MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SECTORIAL DE SEDE CENTRAL M.O.P.T.	COMERCIAL (510 m2)	BODEGA (510 m2)	510	m2
898290	OC		REMODELACIÓN DEL MODULO PRODUCTIVO	INDUSTRIAL (271 m2)	APARTAMENTO (271 m2)	271	m2
899308	OC		REMODELACIÓN OFICINA DE SANTA ROSA DE POCOSOL	COMERCIAL (455 m2)	LOCAL (455 m2)	455	m2
908875	OC		RESTAURACIÓN CENSA	COMERCIAL (2335 m2)	LOCAL (2335 m2)	2335	m2
912131	OC		REMODELACIÓN OFICINA BANCO NACIONAL CARTAGO	COMERCIAL (3365 m2)	LOCAL (3365 m2)	3365	m2
918422	OC		MEJORA PARQUE CORAZÓN DE JESÚS	OBRA COMPLEMENTARIA (3557 m2)	PARQUE (3557 m2)	3557	m2
917945	OC		MEJORA PARQUE PENTECOSTÉS	OBRA COMPLEMENTARIA (4750 m2)	PARQUE (4750 m2)	4750	m2
918811	OC		MEJORA PARQUE CORAZÓN DE JESÚS	OBRA COMPLEMENTARIA (3557 m2)	PARQUE (3557 m2)	3557	m2
923819	OC		Rehabilitación Edificio Luis Alberto Monge	COMERCIAL (2308 m2)	LOCAL (2308 m2)	2308	m2

Para el caso de los requisitos mínimos de la empresa considera la empresa recurrente que cuenta con tres proyectos que cumplen con lo solicitado en el cartel:

- 1- 2020, "Diseño Parque Pentecostés", por un monto de contrato de \$250.000.000 y un área de 4.750 metros cuadrados.
- 2- 2020, "Diseño Parque Corazón de Jesús", por un monto de contrato de \$110.000.000 y un área de 3.557 metros cuadrados.
- 3- 2020, "Construcción Parque Corazón de Jesús", por un monto de contrato de \$147.285.000 y un área de 3.557 metros cuadrados.
- 4- Y una obra adicional 2020, "Diseño Parque, Gradería y Edificio del Comité de Deportes", por un monto de \$360.000.000 y un área de 2.324 metros cuadrados.

B) Admisibilidad del Profesional en Arquitectura:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°60

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00126



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Año	Proyecto	Ubicación	Problema	Monto Total	Área (m²)	Duración Total	Actuante	Tallero	# Flores	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre
2021	Conservación de San Cristóbal, Colonia, San Pedro de Moravia de Oro	San Pedro de Moravia de Oro	Conservación	€ 181.363.871	451	208 días	Arg. Luis Pedro Yañez	2124-5279	1	Marzo-21	Mayo-21
2020	Restauración Edificio Luis Alberto Morúa	Alajuela	Universidad Tecnológica	€ 123.118.004	2.308	127 días	Arg. Rafael Soto	2.114.2718	2	11-mar-20	15-oct-20
2020	Restauración, Mantenimiento e Intervención de Escuelas del Museo Nacional de Historia Natural y Biología	San José	Museo Nacional	€ 83.788.668	1.250	87 días	Arg. Ronald Quiros	2.258.0713	2	29-mar-20	13-oct-20
2020	Diseño Parque Gradería y Edificio del Comité de Deportes	San José de Páez	Municipalidad de Páez	€ 360.000.000	2.324	251 días	Arg. Mariana Pulgarin	2.283.7149	1	01-mar-20	19-ago-20
2020	Diseño Parque Pentecostés	San José de Páez	Municipalidad de Páez	€ 110.000.000	4.750	251 días	Arg. Mariana Pulgarin	2.283.7149	1	01-mar-20	19-ago-20
2020	Restauración Corazón de Jesús	San José de Páez	Municipalidad de Páez	€ 147.231.000	3.557	251 días	Arg. Mariana Pulgarin	2.283.7149	1	01-mar-20	19-ago-20
2020	Diseño Parque Gradería de Santa Ana	San José de Páez	Municipalidad de Páez	€ 110.000.000	3.557	251 días	Arg. Mariana Pulgarin	2.283.7149	1	01-mar-20	19-ago-20

Núm. Proyecto	Ubicación	Problema	Monto Total	Área (m²)	Duración Total	Actuante	Tallero	# Flores	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre
512576	OC	CASA LITIO POCOCI	INSTITUCIONAL (217 m²)	CASA (217 m²)	217	m2	11-02-2024-2011			
622508	OC	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y RESTAURACIÓN DE OFICINAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA	COMERCIAL (453 m²)	LOCAL (453 m²)	453	m2	5-12-2015-2017			
624705	OC	Casa de habitación	COMERCIAL (172 m²)	OFICINA (172 m²)	172	m2	01-03-2014-2016			
651816	OC	CENTRO ATENCION ADO TO MAYOR JOSEFINA Y ANA	INSTITUCIONAL (142 m²)	CASA (142 m²)	142	m2	01-03-2014-2016			
678348	OC	REMODELACION DEL MODULO PRODUCTIVO	COMERCIAL (261 m²)	LOCAL (261 m²)	261	m2	01-03-2014-2016			
680240	OC	APARTAMENTOS	INSTITUCIONAL (271 m²)	APARTAMENTO (271 m²)	271	m2	01-03-2014-2016			
690308	OC	REMODELACION DE OFICINA DE SANTA ROSA DE POCOCI	COMERCIAL (455 m²)	LOCAL (455 m²)	455	m2	01-03-2014-2016			
690876	OC	RESTAURACION CERCA	COMERCIAL (2236 m²)	LOCAL (2236 m²)	2236	m2	01-03-2014-2016			
912131	OC	REMODELACION OFICINA BANCO NACIONAL CANTONAL	COMERCIAL (2505 m²)	LOCAL (2505 m²)	2505	m2	01-03-2014-2016			
912422	OC	MEJORAS PARA LA COLECCIÓN DE AGUAS	COMERCIAL (2537 m²)	PARQUE (2537 m²)	2537	m2	01-03-2014-2016			
917845	OC	MEJORAS PARA LA COLECCIÓN DE AGUAS	COMERCIAL (2537 m²)	PARQUE (2537 m²)	2537	m2	01-03-2014-2016			
919411	OC	MEJORAS PARA LA COLECCIÓN DE AGUAS	COMERCIAL (2537 m²)	PARQUE (2537 m²)	2537	m2	01-03-2014-2016			
927240	OC	EDIFICIO COMITÉ DE DEPORTES, GRADERÍAS Y VESTIDORES	COMERCIAL (2534 m²)	LOCAL (2534 m²)	2534	m2	01-03-2014-2016			
933200	OC	Ampliación y acondicionamiento de la motoniveladora en el muelle de la estación de bomberos San José de Páez	COMERCIAL (500 m²)	LOCAL (500 m²)	500	m2	01-03-2014-2016			
963216	OC	VIVIENDA FUERTE FUERTE OBREROS	INSTITUCIONAL (1106 m²)	CASA (1106 m²)	1106	m2	01-03-2014-2016			
965308	OC	San Cristóbal	BAÑO (70 m²), OBRAS COMPLEMENTARIAS (77 m²)	CASA (70 m²), TAPA (77 m²)	447	m2	01-03-2014-2016			
965121	OC	Restauración Páez Alameda Museo Nacional	COMERCIAL (714 m²)	LOCAL (714 m²)	714	m2	01-03-2014-2016			
965774	OC	AMPLIACIÓN VIVIENDA	INSTITUCIONAL (70 m²), OBRAS COMPLEMENTARIAS (17 m²)	CASA (70 m²), TAPA (17 m²)	87	m2	01-03-2014-2016			
978217	OC	EDIFICIO DE OFICINAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA	COMERCIAL (172 m²)	OFICINA (172 m²)	172	m2	01-03-2014-2016			
1201841	OC	CANALIZACION DE TUBOS	COMERCIAL (45 m²)	LOCAL (45 m²)	45	m2	01-03-2014-2016			

En cuanto a los requisitos mínimos del profesional en arquitectura considera la empresa recurrente que cuenta con cuatro proyectos que cumplen con lo solicitado en el cartel:

- 1- 2020, "Diseño Parque, Gradería y Edificio del Comité de Deportes", por un monto de contrato de €360.000.000 y un área de 2.324 metros cuadrados.
- 2- 2020, "Diseño Parque Pentecostés", por un monto de contrato de €250.000.000 y un área de 4.750 metros cuadrados.
- 3- 2020, "Diseño Parque Corazón de Jesús", por un monto de contrato de €110.000.000 y un área de 3.557 metros cuadrados.

Como se puede apreciar menciona la empresa recurrente, para ambos casos, tanto de empresa como de profesional en la rama de la arquitectura, contamos con la experiencia mínima requerida de tres proyectos, que incluso sobrepasan en monto y área lo solicitado en el cartel.

Ahora bien, el cartel de licitación establece que los proyectos ofrecidos para el requisito de admisibilidad deben ser demostrables mediante certificación del Colegio Federado de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00127



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiras@municipococi.go.cr



Ingenieros y Arquitecto, documento que aportamos adjunto al presente recurso, subsanando nuestra oferta como en un punto más adelante trataremos, pero es menester aclarar que la información que hemos aportado en la tabla está estrictamente apegada a lo registrado ante el citado Colegio Profesional, situación que no ocurre con la empresa hoy adjudicada, que presenta una información en sus oferta que difiere de lo que el CFIA certifica en sus bases de datos, como a continuación apuntaremos.

DE LA INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA ADJUDICADA MENCIONA LA EMPRESA RECURRENTE

Como hemos establecido en el presente concurso existían dos tipos de experiencia que aportar, en primera instancia tres proyectos de más de cien millones de colones y superiores a los 1.500 metros cuadrados para las ofertas fueran admitidas; y en segunda instancia hasta un total de cinco proyectos de al menos 1.500 metros cuadrado para la experiencia adicional.

La empresa hoy adjudicada presentó cuatro proyectos para la etapa de admisibilidad y cuatro proyectos para la experiencia adicional, cada uno de ellos los analizaremos a continuación menciona la empresa recurrente:

A- Admisibilidad.

1.-Casco Urbano Orotina; según la información pública del CFIA este es un proyecto registrado por **2.295 metros lineales**, NO cuadrados, en razón de que se trata de una obra de construcción de aceras y no de parques; por consiguiente, **NO CUMPLE**.

cfia Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC 836821
MONTO	\$ 599,597,655.00
FECHA	31/05/2018
CATASTRO	A-000000000-20
TAMAÑO	2,295 ML
REGISTRADO POR	03958
BITÁCORA	18035/365
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 31/05/2019 (venimiento aplica solo a planos constructivos)	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES FALSO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
2017LN-000001-01 Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina	
CLASIFICACIÓN SIGUE EL DECRETO 146550	
OTROSICICLO (PIA)	
CÓDIGO	
MUNICIPALIDAD DE OROTINA	13-101-142540
DIRECCIÓN	URBANO
ACERAS EN CASCO URBANO DE OROTINA	PREVISTA ALAJUELA CANTÓN: OROTINA DISTRITO: OROTINA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00128



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiras@municipococi.go.cr



Parque Pérez Esparza; según la información pública del CFIA este es un proyecto registrado por **985 metros cuadrados** y **¢ 56.287.951,00**, por debajo de los 1.500 metros cuadrados y los cien millones de colones establecidos; por consiguiente, **NO CUMPLE**.

cfia Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC 799424
MONTO	¢ 56.287.951,00
FECHA	06/11/2017
CATASTRO	F-000000000-00
TAMARCO	985 M2
REGISTRADO POR	01558
BITACORA	P0332593
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENICE EL 06/11/2018 (vencimiento aplica sólo a planos constructivos)	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
2017LA-000011-01 "Acondicionamiento del Parque Pérez en Esparza, segunda etapa"	
CLASIFICACIÓN SEGUN PROYECTO 36550	
OTROS(CICLO CFIA)	
PROYECTO	
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	3-101-042115
DIRECCIÓN	UBICACIÓN
PARQUE PÉREZ EN ESPARZA	PROVINCIA: PUNTARENAS CANTÓN: ESPARZA DISTRITO: ESPÍRITU SANTO

1. Narime Orofina; sí cumple.
2. Parque Santa Ana; sí cumple.

B- Experiencia Adicional.

1. INVU Parque; con baso en la información del CFIA este es un proyecto es tan solo de **294 metros cuadrados**; por consiguiente, **NO CUMPLE**.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00129



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



cfia	
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	DC 775558
MONTO	€ 58,800,000.00
FECHA	09/05/2017
CATASTRO	A-000000000-00
TAMAÑO	224 M2
REGISTRADO POR	01958
OTACORA	M0035316
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 09/05/2018 (vencimiento aplica sólo a planos constructivos)	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
LA2016-11-01 Nuevo diseño del parque del Inyu, obra parafiscal de la ciudad de Nibolí y alrededores, existentes.	
CLASIFICACIÓN SEGUN OFICINA 36530	
OTROS(CICLO CFIA)	
PROPIETARIO	CECULA
MUNICIPALIDAD DE OROTINA	3-014-04370
DIRECCION	UNION
PARQUE EL INYU	PROVINCIA: ALAJUELA CANTON: OROTINA DISTRITO: OROTINA

Parque Pérez Esparza; con base en la información del CFIA este es un proyecto es tan solo de **985 metros cuadrados**; por consiguiente, **NO CUMPLE**.

cfia	
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	DC 799424
MONTO	€ 50,287,951.00
FECHA	05/11/2017
CATASTRO	P-000000000-00
TAMAÑO	985 M2
REGISTRADO POR	01958
OTACORA	P0332593
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 05/11/2018 (vencimiento aplica sólo a planos constructivos)	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
20171A-000011-01 "Acondicionamiento del Parque Pérez en Esparza, segunda etapa"	
CLASIFICACIÓN SEGUN OFICINA 36530	
OTROS(CICLO CFIA)	
PROPIETARIO	CECULA
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	3-301-04315
DIRECCION	UNION
PARQUE PÉREZ EN ESPARZA	PROVINCIA: PUNTARENAS CANTON: ESPARZA DISTRITO: ESPÍRITU SANTO

Mercado Multiuso San Mateo; con base en la información del CFIA este es un proyecto es tan solo de **1.126 metros cuadrados**; por consiguiente, **NO CUMPLE**.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00130



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quirós@munipococi.go.cr



 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC 787115
MONTO	€ 70,890,000.00
FECHA VISADO CFIA	19/12/2018
CATASTRO	A-271898-1995
TAMAÑO	1,126 M2
REGISTRADO POR	01958
BITÁCORA	P0321490
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 19/12/2019 (vencimiento aplica sólo a planos constructivos)	
	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.	
NOMBRE DEL PROYECTO Estructuras y subterráneo tipo galerón	
CLASIFICACIÓN SEGUN DECRETO 36550 GALERONES	
PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
DIRECCIÓN PRENTE A LA ESCUELA CENTRAL DE ATENAS	
CÓDIGO 3014042065	
SUBCATEGORÍA PROVINCIA: ALAJUELA CANTÓN: ATENAS DISTRITO: ATENAS	

Parque Tres Marías Orotina; con base en la información del CFIA este es un proyecto es tan solo de **1.219 metros cuadrados**; por consiguiente, **NO CUMPLE**.

 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC 918382
MONTO	€ 15,000,000.00
FECHA VISADO CFIA	20/03/2020
CATASTRO	A-277184-1977
TAMAÑO	1,219 M2
REGISTRADO POR	01958
BITÁCORA	DIGITAL
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 20/03/2021 (vencimiento aplica sólo a planos constructivos)	
	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.	
NOMBRE DEL PROYECTO MAYORÍA DE PARTES DE TRES MARÍAS	
CLASIFICACIÓN SEGUN DECRETO 36550 OTROS(CICLO CFIA)	
PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE OROTINA	
DIRECCIÓN DE LA ESQUINA NOROCCIDENTE DE LA ESC. PRIMO VARGAS VALVERDE, 50M SUR	
CÓDIGO 8-014-042070	
SUBCATEGORÍA PROVINCIA: ALAJUELA CANTÓN: OROTINA DISTRITO: OROTINA	

En conclusión, nos menciona la empresa recurrente, como establece el cartel de licitación, era requisito al menos tres obras mayores a 1.500 metros cuadrados y superiores en presupuesto a los cien millones de colones, lo que como se ha demostrado la empresa Montedes Sociedad Anónima claramente NO cumple. Incluso en su listado de obras adicionales ninguna de las aportadas supera los 1.500 metros cuadrados que exige el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00131



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



cartel. Ante tales atestados la empresa Montedes Sociedad Anónima debió haber sido descalificada nos indica la empresa recurrente.

DEL SUBSANE EN INSTANCIA RECURSIVA NOS MENCIONANLA EMPRESA RECURRENTE

En relación con la subsanación en distintos puntos del proceso del concurso y en distintas instancias, la Contraloría a manifestado en su resolución R-DJ-161-2009 de las diez horas del veintiocho de setiembre del dos mil nueve

"Ahora bien, es criterio de este Despacho, con fundamento en los principios que informan la contratación administrativa, como lo son los principios de eficacia y eficiencia contemplados en el artículo 4° de la Ley de Contratación Administrativa y 2° de su Reglamento, que nuestro ordenamiento permite la subsanación de algunos elementos conformadores de la oferta, con el fin de hacer siempre prevalecer el contenido sobre la forma, de tal manera que se permita la conservación de las ofertas o, en su caso, el acto de adjudicación. Esto en tanto la actividad de contratación debe ser siempre orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos públicos. De ahí que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa detalla en su artículo 81 una serie de aspectos subsanables. Por otra parte, en el caso en que un oferente se vea en la necesidad de subsanar la presentación de algún dato o elemento indispensable en su oferta de conformidad con el cartel del concurso, se requiere que efectivamente subsane dicha presentación, ya sea ante la propia Administración o bien ante esta Contraloría General, en caso de que interponga un recurso de apelación. Si no fuera posible subsanar la presentación ante la Administración (v.gr. que la respectiva Administración no acepte la subsanación en un momento posterior al establecido en el respectivo cartel), se hace necesario que se subsane dicha omisión al momento de interponer, en caso que corresponda, un recurso de apelación."
(SIC) (el subrayado es nuestro)

Acorde con lo expuesto en la supra citada resolución, adjunto al presente recurso presentaremos lo que a criterio de mi representada la Administración debió haber solicitado subsanar, sin embargo, queremos dejar bien claro que en vista de que la misma Administración omitió las razones por las que la oferta de mi representada fue descalificada, lo hoy aportado no es más que una suposición de lo que adivinamos le hizo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00132



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



falta a la Municipalidad para considerar la oferta de mi representada válida para ser evaluada en un proceso justo y transparente. Sin embargo, en base de que como decimos es una mera suposición exigimos que en caso de que no fueran estos los aspectos que la Administración requería para proceder con un análisis completo, informado y transparente, se nos otorgue audiencia especial, tras solicitar los requisitos que realmente necesiten, antes de resolver el presente recurso.

Cabe destacar que dentro de los aspectos subsanables establecidos por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se encuentra lo siguiente:

"Artículo 81.-Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:

- a) Los aspectos formales, tales como, la naturaleza y propiedad de las acciones, declaraciones juradas, copias de la oferta, especies fiscales o certificaciones de la CCSS.
- b) **Certificaciones** sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecido, **siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de presentación de la oferta**, así hubieren sido referenciadas en la oferta y lo logre acreditar el interesado." (sic) (la negrita y el subrayado es nuestro)

Los documentos de subsanación son los que se enlistan a continuación menciona la empresa recurrente:

1. Certificación emitida por el colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de los Proyectos Visados a nombre de Rodríguez Constructores Asociados, S.A. al ocho de noviembre del dos mil veintiuno.
2. Certificación emitida por el colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de los Proyectos Visados a nombre de la Arquitecta Mónica Gómez Zúñiga al ocho de noviembre del dos mil veintiuno.

Adicionalmente consideramos menciona la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima que en virtud de que mi representada aportó todo lo solicitado en el cartel de licitación y en sus Especificaciones Técnicas, incluyendo los documentos de subsane adjuntos al presente recurso, y con base en los fundamentos del Principio de Eficiencia y Eficacia, de que los actos de la administración estén orientados a la conservación de la mayor cantidad de ofertas, la oferta de mi representada no debió haber sido desestimada, debió haber sido calificada y adjudicada ante el nuevo escenario de la descalificación de la oferta adjudicada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00133



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Prueba de la empresa recurrente

Ofrecemos como prueba el expediente administrativo.

Petitoria de la empresa recurrente

Solicitamos respetuosamente a la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ lo siguiente:

1. Que se acoja y de curso al presente Recurso de Revocatoria.
2. Que se revoque el Acto de Adjudicación No. 20211004210-00, publicado mediante plataforma SICOP el día diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, a favor de la empresa Montedes Sociedad Anónima.
3. Que se revoque la exclusión de nuestra oferta establecido en el oficio No. DDCU-189-2021, fechado el 16 de noviembre del año 2021.
4. Que se realice un estudio técnico completo, claro y transparente con su respectiva calificación completa de las ofertas.
5. Que en virtud de que la oferta de la empresa Montedes, S.A. no cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad sea descalificada del proceso de contratación.
6. Que en virtud de que la oferta de mi representada es la que ostenta la mayor calificación y el mejor precio para la Administración, se nos adjudique la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000036-00320007, "Mejoramiento de Parque Central De Guápiles".

Notificaciones de la empresa recurrente: Las recibiremos al correo: roca@rocacr.com.

QUINTO: Que con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se le solicita a la empresa MONTEDES SA, empresa adjudicada presentar sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria recibido por parte de la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa Montedes SA:

Quien suscribe, Edwin Castro Rodríguez, con facultades ya conocidas establecidas en la oferta presentada, me presento a contestar dentro del plazo establecido la audiencia inicial conferida para referirnos al recurso de revocatoria presentado por la empresa Rodríguez Constructores Asociados S.A en contra al acto de adjudicación recaído a mi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00134



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



representada. Esto para determinar que los alegatos de la recurrente carecen de fundamento técnico y legal, por lo que el recurso debe de ser declarado inadmisibile.

Sobre la supuesta inadmisibilidad de la oferta de mi representada (empresa adjudicada)

La recurrente menciona que la empresa Montedes SA, en su escrito que la oferta adjudicada no cumplía los requisitos de admisibilidad establecidos en el cartel de licitación ya que establecen lo siguiente:

• DE LA INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA ADJUDICADA

Como hemos establecido en el presente concurso existían dos tipos de experiencia que aportar, en primera instancia tres proyectos de más de cien millones de colones y superiores a los 1.500 metros cuadrados para las ofertas fueran admitidas; y en segunda instancia hasta un total de cinco proyectos de al menos 1.500 metros cuadrado para la experiencia adicional.

La empresa hoy adjudicada presentó cuatro proyectos para la etapa de admisibilidad y cuatro proyectos para la experiencia adicional, cada uno de ellos los analizaremos a continuación:

Como se evidencia en el extracto del escrito presentado por la recurrente menciona la empresa Montedes SA, es notorio el intento desesperado por tratar de confundir a la Administración al indicar que mi representada no cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el cartel de licitación como se demuestra a continuación:

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se advierte que los siguientes elementos deben ser cumplidos por los oferentes, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación.

3.1 Contar con al menos 3 proyectos con una inversión superior a los 100 millones de colones o una extensión mayor a los 1500 metros cuadrados, en los últimos 5 años, demostrables mediante Certificación de Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en obras tales como parques urbanos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00135



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Menciona la empresa adjudicada como el cartel es claro y tajante al indicar que como requisito de admisibilidad los oferentes deben contar con al menos 3 proyectos con una inversión superior a los 100 millones de colones o una extensión mayor a los 1500 m2. La recurrente intenta fundamentar sus alegatos al indicar que los proyectos de admisibilidad tienen que cumplir ambas variables (montos mayores a los 100 millones y más de 1500 m2) lo cual es totalmente erróneo e improcedente.

Para mejor resolver y demostrar que cumplimos a cabalidad el requisito de admisibilidad menciona la empresa Montedes SA, a continuación, presentaremos los proyectos que cumplen el parámetro establecido y que demuestran nuestra admisibilidad:

- 1- Licitación Abreviada No.2017LA-000003-01 "Construcción del boulevard y eje de conexión con kiosco del parque Central de Orotina"

Monto del proyecto: 234.269.780,34

Se cumple con lo solicitado en el requisito de admisibilidad al ser un proyecto superior al monto de los 100 millones de colones y de obras de espacios públicos urbanos, menciona la empresa adjudicada.

Ver constancia de experiencia adjunta en la oferta.

CONTRATO	DC 796828
MONTO	€ 236,000,000.00
FECHA	18/10/2017
CATASTRO	A-000000000-00
TAMAÑO	1,200 M2
REGISTRADO POR	01958
IMPACHA	60037328
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENGE EL 18/10/2018 (vencimiento aplica solo a planos constructivos)	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
N°2017LA-000003-01 denominada: "Construcción del boulevard y eje de conexión con kiosco del Parque Central de Orotina"	
CLASIFICACIÓN SEGUN DICTO (19-0050)	
OTROS(CICLO CFIA)	
PROPIETARIO	CEQUILA
MUNICIPALIDAD DE OROTINA	13-014-042070
DIRECCIÓN	UBICACIÓN
PARQUE CENTRAL	PROVINCIA: ALAJUELA CANTÓN: OROTINA DISTRITO: OROTINA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00136



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- 2- Licitación Publica No.2019LN-000001-01 "Contratación de una empresa encargada de la construcción de la transformación del campo ferial en campus deportivo por obra total"

Monto del proyecto: 960.000.000,00

Cumplimos con lo solicitado en el requisito de admisibilidad al ser un proyecto superior al monto de los 100 millones de colones.

Ver constancia de experiencia adjunta en la oferta.

 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC 909417
MONTO	€ 960,000,000.00
FECHA VISADO CFIA	18/02/2020
CATASTRO	A-19547-1991
TAMAÑO	5,887 M2
REGISTRADO POR	01958
BITACORA	EG0004505
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 18/02/2021 (vencimiento aplica sólo a planos constructivos)	
	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE OROTINA	
CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 36550	
SITIOS REUNIÓN PÚBLICA	
PROPIETARIO	CÉDULA
MUNICIPALIDAD DE OROTINA	5014042070
DIRECCIÓN	UBICACIÓN
ANTIGUO CAMPO FERIAL, 600 M AL SUR DEL PARQUE JOSÉ MARTÍ OROTINA CENTRO.	PROVINCIA: ALAJUELA CANTÓN: OROTINA DISTRITO: OROTINA

- 3- Licitación Abreviada No.2020LN-000029-0002400001 "Construcción de Parque Recreativo de Piedades"

Monto del proyecto: 286.566.295,00

Cumplimos con lo solicitado en el requisito de admisibilidad al ser un proyecto superior al monto de los 100 millones de colones, menciona la empresa adjudicada.

Ver constancia de experiencia adjunta en la oferta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00137



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



cfia Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC 973714
MONTO	€ 286,570,065.00
FECHA VISADO CFIA	21/04/2021
CATASTRO	SI-326924-96
TAMAÑO	5,439 M2
REGISTRADO POR	DIGITAL
BITACORA	DIGITAL
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. VENICE EL 21/04/2022 (vencimiento aplica sólo a planos constructivos)	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
Parque recreativo Piedades de Santa Ana	
COORDINACIÓN DEL QUOTIDIANO DE PISO	
PROYECTOS NO CLASIFICADOS (REVISADO POR BOMBEROS, AYA, MINSALUD)	
PROPIETARIO	CÉDULA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	3-014-042059
DIRECCIÓN	UBICACIÓN
FRENTE A IGLESIA CATOLICA DE PIEDADES DE SANTA ANA	PROVINCIA: SAN JOSE CANTÓN: SANTA ANA DISTRITO: PIEDADES

- 4- Licitación Publica No.2017LN-000001-01 "Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina"

Monto del proyecto: 691.404.004,00

Cumplimos con lo solicitado en el requisito de admisibilidad al ser un proyecto superior al monto de los 100 millones de colones. Se aclara que la unidad establecida en el CFIA es metros lineales, pero mediante el ejercicio matemático simple y con la constancia de experiencia otorgada se evidencia que el área es mucho mayor a los 1500 m2. Ver constancia de experiencia adjunta en la oferta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00138



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



cfia	
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC 826821
MONTO	€ 999,997,659.00
FECHA	31/05/2018
CATASTRO	A-0000000000-20
TAMAÑO	2,295 ML
REGISTRADO POR	01958
BITACORA	M0037958

ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 31/05/2019
(verificación aplica sólo a planos constructivos)

SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL
RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.

NOMBRE DEL PROYECTO	
2017LI-000001-01 Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina	
CLASE RACK Y REGISTRO DEL CÍDULO 36550	
OTROS(C) CÍDULO	
PROPIETARIO	CÉDULA
MUNICIPALIDAD DE OROTINA	A-101-142540
OTROS(C) CÍDULO	
ACERAS EN CASCO URBANO DE OROTINA	PROVINCIA: ALAJUELA CANTÓN: OROTINA DISTRITO: OROTINA

Visto lo anterior, es claro y evidente que mi representada (Montedes SA) cuenta con cuatro proyectos que cumplen a cabalidad con lo solicitado en el cartel de licitación siendo superior a los tres proyectos como mínimo exigidos. Resulta notorio como la recurrente en su escrito manipula los proyectos presentados por mi representada para tratar de fundamentar su recurso para así demeritar la oferta adjudicada. Con esto, queda demostrado que la recurrente carece de fundamentación en su escrito y ratificamos nuestra admisibilidad en el concurso.

Sobre la experiencia de Admisibilidad de la empresa Recurrente

En el recurso de revocatoria recibido, la recurrente indica que su oferta ha sido excluida de manera injusta del proceso y enumera cuatro proyectos que para ellos deben ser aprobados para demostrar su admisibilidad como se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00139



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Para el caso de los requisitos mínimos de la empresa consideramos que contamos con tres proyectos que cumplen con lo solicitado en el cartel:

- 1- 2020, "Diseño Parque Pentecostés", por un monto de contrato de \$250.000.000 y un área de 4.750 metros cuadrados.
- 2- 2020, "Diseño Parque Corazón de Jesús", por un monto de contrato de \$110.000.000 y un área de 3.557 metros cuadrados.
- 3- 2020, "Construcción Parque Corazón de Jesús", por un monto de contrato de \$147.285.000 y un área de 3.557 metros cuadrados.
- 4- Y una obra adicional 2020, "Diseño Parque, Gradería y Edificio del Comité de Deportes", por un monto de \$360.000.000 y un área de 2.324 metros cuadrados.

En primera instancia, se evidencia que los proyectos 1,2 y 3 son proyectos en donde la recurrente fungió ÚNICAMENTE como diseñador del proyecto, porque los montos establecidos en el CFIA son de la tasación de la construcción. Lo anterior demuestra que la empresa nunca ha construido proyectos similares por esos montos que indican, por lo que dichos proyectos nunca pueden ser aceptados como admisibles según lo solicitado en el cartel. Esto se corrobora al revisar el número del proyecto del CFIA con el sello del proyecto, como se muestra a continuación:

cfia	
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC 915422
MONTO	\$ 310.000.000.00
FECHA VISADO CFIA	29/02/2020
CATASTRO	11-200368-2018
TAMAÑO	2,557 M2
REGISTRADO POR	01417
OTACORA	P0405767
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 29/02/2021. (verificación aplica solo a planes constructivos)	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES FALSO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
MEDIDAS PARQUE CORAZÓN DE JESÚS	
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	
SITIOS REUNIÓN PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES	
CANTÓN FLORES	
DISTRITO LLORETE	
DIRECCIÓN	
3-014-042093	
PROVINCIA HEREDIA	
CANTÓN FLORES	
DISTRITO LLORETE	
Evaluación de planes y documentos	
A-19172 GÓMEZ SUFRA MATEO	
A-19172 GÓMEZ SUFRA MATEO	
E-0004 RODRÍGUEZ ESCOBAR	
MARVIN GERRERO	
ATENCIÓN MUNICIPALIDAD	
Este proyecto no cuenta con profesional responsable de ejecución de obra	
No puede tramitarse la SOLICITUD DE MEDIDORES, ni el PERMISO MUNICIPAL hasta que se complete la información bajo esta leyenda y se cuente con el sello del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica	

cfia	
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC 937545
MONTO	\$ 250.000.000.00
FECHA VISADO CFIA	18/03/2020
CATASTRO	11-200368-2018
TAMAÑO	4,750 M2
REGISTRADO POR	01417
OTACORA	P0405768
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 18/03/2021. (verificación aplica solo a planes constructivos)	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES FALSO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
MEDIDAS PARQUE PENTECOSTÉS	
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	
SITIOS REUNIÓN PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES	
CANTÓN FLORES	
DISTRITO LLORETE	
DIRECCIÓN	
3-014-042093	
PROVINCIA HEREDIA	
CANTÓN FLORES	
DISTRITO LLORETE	
Evaluación de planes y documentos	
A-19172 GÓMEZ SUFRA MATEO	
A-19172 GÓMEZ SUFRA MATEO	
E-0004 RODRÍGUEZ ESCOBAR	
MARVIN GERRERO	
ATENCIÓN MUNICIPALIDAD	
Este proyecto no cuenta con profesional responsable de ejecución de obra	
No puede tramitarse la SOLICITUD DE MEDIDORES, ni el PERMISO MUNICIPAL hasta que se complete la información bajo esta leyenda y se cuente con el sello del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica	





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00140



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Como se observa de las imágenes anteriores, se evidencia que no existe la dirección técnica de la obra inscrita al CFIA para esos proyectos, lo cual demuestra que la empresa no tuvo a cargo la ejecución del proyecto.

Petitoria de la empresa adjudica

Solicitamos respetuosamente se rechacen los argumentos planteados por la recurrente en su recurso ya que carecen de fundamentación técnica y legal. Por tanto, el recurso de revocatoria presentado debe de ser rechazado por improcedencia manifiesta al no tener la legitimación correspondiente, ya que no posee la experiencia mínima solicitada en el cartel de licitación.

Para atender notificaciones acerca del proceso, se podrá recibir al correo:
info@montedes.com

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.-

Supuestos. *"Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."*

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima se admite para su análisis.

SEGUNDO: Que, una vez realizado el análisis técnico por parte del Ing. Henry Madrigal Coordinador de Desarrollo y Control constructivo y el Lic. Fabian Delgado V, Coordinador de Gestión Ambiental Municipal y verificado todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada se puede determinar lo siguiente, se transcribe textualmente el oficio emitido por ambos profesionales:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00141



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Resumen de antecedentes

Se presenta un recurso de revocatoria en contra de la licitación abreviada con consecutivo 2021LA-000036-00320007 por parte del Ing. Marvin Rodríguez Esquivel, representante legal de Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-100445; en contra del acto de adjudicación N° 20211004210-00 emitido mediante la plataforma SICOP el día 17 de noviembre del año 2021, para lo cual se describe una relación de hechos, fundamentación de ley y una serie de argumentos, los cuales serán expuestos y desarrollados por medio del presente informe.

2. Análisis de la argumentación del oferente

a. De la calificación del Cartel

En relación el primer punto expuesto, referente a los términos de calificación incluidos en el cartel de licitación, el oferente argumenta que la administración municipal no aportó u omitió mostrar el proceso de evaluación de los factores de ponderación de su respectiva oferta, haciendo referencia al apartado "8. SISTEMA DE EVALUACION", estipulado para el análisis de ofertas admisibles del presente proceso de contratación.

Ahora bien, tal como lo faculta el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411, en el **artículo 54**, dentro del cartel se establecen ciertos requisitos de admisibilidad, así como especificaciones técnicas, con el fin de obtener la mejor oferta que se adecue a las necesidades del proyecto y satisfaga el interés público.

En el caso de la oferta presentada por la empresa Rodríguez Constructores Asociados S.A., se analizaron y evaluaron dichas condiciones invariables, donde se constató que la misma no cumplía con todos los requisitos solicitados en dicha licitación. Durante este proceso de evaluación cabe resaltar lo establecido en el **artículo 83** del reglamento supra citado, que menciona lo siguiente:

"Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia. Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe (...)"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00142



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Según lo citado supra, es indispensable exponer con claridad que los requisitos de admisibilidad establecidos son de cumplimiento obligatorio, ya que la Administración los utiliza, como indicamos anteriormente, para establecer un mínimo de requisitos esenciales bajo los cuales no puede aceptar ninguna oferta. Así, de no cumplirse con estos requisitos mínimos en una determinada oferta, ésta no puede ser considerada como adecuada para la Administración y por ende debe rechazarse, ya que solo las ofertas que cumplen con estos requisitos de admisibilidad pueden ser evaluadas

Así mismo, se cumple con lo estipulado en el **artículo 84** del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual declara lo siguiente sobre la calificación de ofertas:

*"Al sistema de calificación **solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles**. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso" (La negrita no pertenece al original).*

Aunado a todo lo expuesto anteriormente, referente a los criterios de calificación del cartel y el filtro inicial que debe ser superado para ser parte del proceso calificativo, el mismo cartel y las especificaciones técnicas establecían en el inciso 3 denominado Requisitos de Admisibilidad, que "Se advierte que los siguientes elementos deben ser cumplidos por los oferentes, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación", texto con el cual queda aún más claro el proceso llevado a cabo.

Por todo lo anterior, se define que la oferta en cuestión no podría estar sujeta a un sistema de puntaje, excluyendo su evaluación dentro de la **Tabla 1** denominada como "**Calificación de Empresas**", así como se muestra en el oficio DDCU-189-2021.

b. De los Requisitos de Admisibilidad de nuestra oferta

Referente al punto en cuestión, se aborda el tema de los requisitos de admisibilidad establecidos en el cartel de licitación, específicamente los que citaban textualmente lo siguiente:

"Se advierte que los siguientes elementos deben ser cumplidos por los oferentes, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00143



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



3.1 Contar con al menos 3 proyectos con una inversión superior a los 100 millones de colones o una extensión mayor a los 1500 metros cuadrados, en los últimos 5 años, demostrables mediante Certificación de Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en obras tales como parques urbanos.

3.2 Contar con un profesional en Arquitectura con al menos 5 años de incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, que cuente con una experiencia mínima de 3 proyectos de diseño de parques urbanos, los cuales deben tener un alcance similar al de la presente contratación.

(...)"

Según se cita, no se hace mención mediante el Oficio DDCU-189-2021 de las razones por las cuales la empresa que representa el Ing. Rodríguez Esquivel fue excluida del proceso al no considerar los proyectos citados como experiencia afín a los requisitos solicitados, haciendo exclusiva mención a los siguientes:

Diseño parque, gradería y edificio de Comité de Deportes

Diseño Parque Pentecostés

Construcción Parque Corazón de Jesús

Diseño Parque Corazón de Jesús

Importante mencionar que la totalidad de los proyectos señalados en la lista anterior, fueron contratados por la Municipalidad de Flores, perteneciente a la provincia de Heredia; y según el argumento señalado por los interesados, la empresa considera que cuenta con los 3 proyectos que se solicitan en el cartel como parte de la admisibilidad del mismo, así como con el profesional en arquitectura que se ve respaldado por 4 proyectos de parques urbanos, según el filtro de inversión y área mínima.

Ahora bien, cabe recordar que el punto 3 denominado como "Requisitos de Admisibilidad" indica que se debe contar con al menos 3 proyectos con una **inversión superior a los 100 millones de colones o una extensión mayor a los 1500 metros cuadrados**, en los últimos 5 años, demostrables mediante Certificación de Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en obras tales como parques urbanos; siempre tomando en cuenta que nos encontramos ante un proceso de licitatorio para la Municipalidad de Pococi que envuelve una etapa de **diseño** y una etapa de **construcción**.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00144



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, los filtros de **inversión** (uso de recursos para un objetivo) y de **extensión mínima** indicados en la admisibilidad, los cuales se deben ver plasmados tanto en la etapa de **diseño** como en la etapa de **construcción**, muestran que el proceso de diseño representa cerca del 10% de la inversión a generar, y la etapa constructiva alrededor de un 90% del total final de inversión, todo lo anterior respaldado en los números reflejados por las ofertas recibidas en el proceso.

Haciendo alusión específica al presente punto, en cuanto a los requisitos de admisibilidad presentados por la empresa recurrente, se debe mencionar que la Municipalidad de Flores, mediante la licitación abreviada 2019LA-0000070003000001 del año 2019, solicitó la contratación tanto de los servicios de diseño y como de construcción del **parque Pentecostés-Corazón de Jesús**, ubicado en San Joaquín de Flores, mismo que fue adjudicado a la empresa RODRIGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, según oficio AJ-MF-35-D-2019 de fecha 06 de agosto del año 2019, por un monto de ₡147.285.000 (ciento cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cinco mil colones con cero céntimos).

De acuerdo con la información manifiesta en el Oficio DDU-SICOP-003-19 de fecha 28 de marzo del 2019, referente a la licitación en cuestión, se indica que para ambos parques (Pentecostés-Corazón de Jesús) se solicitó lo siguiente:

Línea 1: Consiste en servicios de **Consultoría** para la generación de una serie de insumos tales como el diseño del anteproyecto, los planos constructivos del proyecto, viabilidad ambiental ante la SETENA, tramite de visado ante el CFIA y permisos constructivos, presupuesto y cronograma de obras, todo lo anterior para la construcción del Parque Recreativo Pentecostés – Corazón de Jesús. Por lo tanto, que claro que la línea 1 envuelve únicamente los procesos de diseño y tramitología de permisos.

Línea 2: Consiste en la contratación de una empresa que brinde servicios de **mano de obra**, materiales, equipos y actividades complementarias, requeridos para la construcción de la etapa 1 del **Parque Recreativo Corazón de Jesús**, más no así el Parque Recreativo Pentecostés.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00145



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Como se puede observar mediante la descripción de las líneas anteriores, referente al proceso licitación abreviada 2019LA-000007-0003000001 llevado a cabo por parte de la Municipalidad de Flores, es claro que la línea 1 únicamente incluye la fase de **CONSULTORÍA** para el diseño del Parque Recreativo Pentecostés – Corazón de Jesús, mientras que la línea 2 contempla la fase de contratación de mano de obra y construcción, pero únicamente para el Parque Recreativo Corazón de Jesús.

Ahora bien, con el fin de conocer los alcances y detalles de dicha obra constructiva, se solicitó información vía telefónica a la Arq. Mónica Hoffmaister Arce, Directora de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Flores, la cual confirmó que efectivamente tanto el proyecto de "Parque Pentecostés", como el proyecto "Parque, Gradería y Edificio del Comité de Deportes", **solamente cuentan con el diseño** de ambos sitios públicos, ya que por temas presupuestarios no han podido desarrollar en una segunda etapa constructiva.

Además, se realizó la consulta sobre la inversión aproximada de la obra denominada como "Parque Corazón de Jesús", para la cual nos indican que dicho proyecto tuvo un costo cercano a los \$125.000.000,00, lo que significa que en total la fase constructiva representó un 85% de la licitación en mención y el restante 15% se atribuye a los diseños solicitados en la Línea 1.

Por lo tanto, se debe recalcar que la Municipalidad de Pococi se encuentra inmerso en un **proceso de diseño y construcción** de la segunda etapa de remodelación del Parque Central de Guápiles, razón por la cual se solicitó como requisitos de admisibilidad los filtros de **inversión** (uso de recursos para un objetivo) y de **extensión mínima** indicados en la admisibilidad, los cuales se deben ver plasmados tanto en la etapa de **diseño** como en la etapa de **construcción**.

Aunado a lo anterior, debemos mencionar que los proyectos presentados por la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, los cuales se indican como "Diseño parque, gradería y edificio de Comité de Deportes, Diseño Parque Pentecostés y Diseño Parque Corazón de Jesús", consisten exclusivamente en diseños, mientras que únicamente el citado de último cuenta con la etapa de consolidación mediante la construcción del mismo (dirección técnica), razón por la cual los otros dos no pueden ser valorados dentro del proceso que el Municipio le interesa, ya que la experiencia en etapas constructivas es indispensable para el objetivo planteado.

Las mismas conclusiones aplican para el profesional responsable de los diseños citados, ya que presenta un total de 3 proyectos por servicios de consultoría, pero únicamente 1 proyecto con dirección técnica (construcción), por lo que, para los intereses municipales en el presente proyecto, no se cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00146



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



c. De la Inadmisibilidad de la Oferta Adjudicada

En el caso del tercer punto, denominado como "de la admisibilidad de la oferta adjudicada", se analizan cada uno de los proyectos de admisibilidad y experiencia aportados por parte de la empresa Montedes S.A., los cuales se desarrollarán a continuación:

1. Casco Urbano de Orotina: Según el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, se identifica con el contrato de consultoría OC-826821, con un tamaño de 2.295 metros lineales, por un monto de \$599.997.655,00 e identificado como "2017-LN000001-01 Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y **espacios públicos** en el casco urbano de Orotina".

Según indica la certificación de experiencia laboral elaborada por parte de la Municipalidad de Orotina, se trata de un proyecto de **conectividad y espacios públicos**, lo cual va de la mano con el requerimiento solicitado; además de mostrar un desglose de actividades que efectivamente sobrepasan la huella constructiva de los 1500 metros cuadrados, a pesar de que el CFIA realizó una calificación de tamaño en metros lineales.

A pesar de tratarse de un proyecto de mejoramiento del espacio público, e incluir tareas propias de mejoras de este tipo de proyectos, se tomó la decisión de excluirlo del proceso de admisibilidad, ya que no se trata de un parque urbano como tal o similar.

2. El proyecto indicado como N°2 lo identificaron en el presente recurso como Parque Pérez Esparza, pero, de acuerdo a los documentos descargados por el Municipio desde la plataforma SICOP, se trata del proyecto denominado "Construcción de Boulevard y eje de conexión con kiosco del Parque Central de Orotina" bajo el consecutivo de licitación 2017LA-000003-01, con contrato CFIA OC-796828, descrito por el respaldo de obras del CFIA como Parque, con un total de 1200 metros cuadrados y un total de \$236.000.000,00 (Información obtenida de la experiencia laboral de la empresa Montedes S.A. adjunta)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°81

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00147



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo con la Rendición de Cuentas 2017 de la Municipalidad de Orotina, dicho proyecto atiende el objetivo de crear y rescatar los espacios públicos para la realización de eventos y celebraciones que hacen parte de la estructura cultural y de la memoria colectiva de sus habitantes y garantizar el goce de un ambiente sano para todos los ciudadanos, como parte del proceso de remodelación del Parque Central de Orotina.

Figura 1.- Construcción de Boulevard y eje de conexión con Kiosko, Parque Central Orotina



Fuente: Rendición de Cuentas 2017, Municipalidad de Orotina

De acuerdo con lo citado anteriormente, la Municipalidad de Pococí consideró que el presente proyecto reúne las características establecidas en los requisitos de admisibilidad, tomando en cuenta que el proyecto de "Construcción de Boulevard y eje de conexión con kiosko del Parque Central de Orotina" bajo el consecutivo de licitación 2017LA-000003-01, se identifica con el contrato CFIA OC796828 y no con el OC-799424.

3. El proyecto citado en el recurso como Narine, Orotina no será desarrollado en el presente documento, ya que se comparte el mismo criterio de la empresa recurrente de que el mismo si cumple con los requisitos de admisibilidad.

4. El proyecto citado en el recurso como Parque Santa Ana no será desarrollado en el presente documento, ya que se comparte el mismo criterio de la empresa recurrente de que el mismo si cumple con los requisitos de admisibilidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00148



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



d. Del Subsane en Instancia Recursiva

El presente apartado hace referencia a la posible subsanación de la oferta, solicitado por la empresa, indicando que la Administración municipal no otorgó la posibilidad de realizar dicho proceso, lo cual derivó en el descarte de la oferta presentada por parte de RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.

Además, hacen mención del **artículo 81** del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, considerando que eventualmente las razones por las cuales la Administración descarto su oferta pudiesen haber sido subsanables, a pesar de que ellos aportaron toda la información pertinente.

No obstante, según indica el **artículo 80** del Reglamento en mención, se especifica que:

"(...) Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida (...)"

De acuerdo con lo citado anteriormente, no se consideró procedente por parte de la Administración solicitar la subsanación de aspectos relacionados al cartel, específicamente sobre los Requisitos de Admisibilidad, debido a que esto le hubiese otorgado una ventaja indebida con respecto al resto de participantes de la presente licitación.

De igual forma, cabe recalcar que según pronunciamientos emitidos por la **División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en la Resolución R-DCA-064-2011 de las quince horas del dos de febrero de dos mil once**, indican que *"(...)no es posible aceptar lo alegado por la apelante, en el sentido de que era improcedente subsanar esas omisiones por tratarse de aspectos esenciales y de información no referenciada en la oferta, ya que estamos en presencia de cláusulas invariables, siendo entendido que quien somete oferta se ajusta al contenido de las mismas, es decir, todo oferente con la presentación de su plica se compromete a cumplir con esas condiciones cartelerías invariables debidamente definidas y consolidadas(...)".* Así las cosas, resulta procedente declarar sin lugar la solicitud de subsanación en este apartado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00149



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



3. Recomendación Final

Una vez analizado el presente recurso de revocatoria interpuesto por parte de la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, referente a la Licitación Abreviada 2021LA-000036-00320007, abordando los temas de calificación del cartel, requisitos de admisibilidad, inadmisibilidad de la oferta adjudicada así como el subsane de la instancia recursiva, es del criterio de los presentes servidores que el análisis se realizó de manera correcta y minuciosa, por lo que se mantiene el criterio de recomendación externado mediante el Oficio DDCU-189-2021 de fecha 16 de noviembre del año 2021.

TERCERO: Una vez realizado los análisis técnicos de todas las partes y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en el cartel, no se logra determinar que la empresa adjudicada incumpla, además se puede constatar que la empresa recurrente no cumple con uno de los requisitos de admisibilidad a saber: Requisitos de Admisibilidad" el cual indica que se debe contar con al menos 3 proyectos con una **inversión superior a los 100 millones de colones o una extensión mayor a los 1500 metros cuadrados**, en los últimos 5 años, demostrables mediante Certificación de Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en obras tales como parques urbanos.

Por lo que debe **rechazar su recurso por improcedencia manifiesta** con base al Artículo 180 (Reglamento a la Ley de Contratación administrativa) – **Supuestos de improcedencia manifiesta**. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

c) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

Por todo lo antes expuesto se determina que la empresa recurrente ni técnica y ni legamente sería objeto de una eventual adjudicación al no cumplir con el requisito de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00150



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



admisibilidad arriba mencionado, manteniéndose la adjudicación de la Licitación abreviada No. 2021LA-000036-00320007 "Mejoramiento Parque de Guápiles" a favor de la empresa Montedes SA, acto aprobado mediante acuerdo del Concejo No. 3167, Acta No. 88, Artículo IV del 18 de noviembre 2021.

PORTANTO

Con fundamento en los artículos 84 y 91 de la Ley de Contratación Administrativa, los artículos 180, 182, 183, 193 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000036-0032000702, visible en la página del Sicop y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar por Improcedente según se Indicó supra, el presente Recurso de Revocatoria** presentado por la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima.

Por todo lo antes expuesto se determina que la empresa recurrente ni técnica y ni legamente sería objeto de una eventual adjudicación al no cumplir con el requisito de admisibilidad arriba mencionado, manteniéndose la adjudicación de la Licitación abreviada No. 2021LA-000036-00320007 "Mejoramiento Parque de Guápiles" a favor de la empresa Montedes SA, acto aprobado mediante acuerdo del Concejo No. 3167, Acta No. 88, Artículo IV del 18 de noviembre 2021.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.03 09:32:22
+05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes

Sub-Proveedor

Municipalidad de Pococi

33

Por Unanimidad (Vota el regidor Rosbill Arguello Badilla en lugar de la regidora Yaslyn Morales Grajal SE ACUEDRDA: Con fundamento en los artículos 84 y 91 de la Ley de Contratación Administrativa, los artículos 180, 182, 183, 193 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000036-0032000702, visible en la página del Sicop y consideraciones arriba expuestas se resuelve Rechazar por improcedente según se indicó supra, el presente Recurso de Revocatoria presentado por la empresa Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00151

PAGINA N°85

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

Por todo lo antes expuesto se determina que la empresa recurrente ni técnica y ni legamente sería objeto de una eventual adjudicación al no cumplir con el requisito de admisibilidad arriba mencionado, manteniéndose la adjudicación de la Licitación abreviada No. 2021 LA-000036-00320007 "Mejoramiento Parque de Guápiles" a favor de la empresa Montedes SA, acto aprobado mediante acuerdo del Concejo No. 3167, Acta No. 88, Artículo IV del 18 de noviembre 2021. Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa. Notifíquese a las partes interesadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Al ser las 17:49 la Reg. Yaslyn Morales Grajal se reincorpora a la sesión.

ACUERDO N° 3266-1

Se conoce comentario del Reg. Jonnathan García Chévez, dice:

Indica que por problemas en el sistema no logró votar en el Acuerdo N°3266, por lo que por ese motivo justifica la no votación ya que tuvo problemas técnicos. ----

ACUERDO N° 3267

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Siquirres, teléfono: 2768-6079, correo electrónico: secretariaconcejosiquirres@gmail.com, dice:

Oficio: SC-0899-2021

Asunto: Acuerdo N°2066.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00152

Siquirres viernes 26 de noviembre de 2021
SC-0899-2021



Siquirres
CORAZÓN DEL CARIBE

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

Señores(as):
Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas
Secretario
Concejo Municipal de Montes de Oca

Municipalidades del País

Presente

Estimados(as) Señores(as):

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Extraordinaria N°039 celebrada el jueves 25 de noviembre 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 3), Acuerdo N°2066, se conoció y aprobó lo siguiente:

3.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0193-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número AC-890-21 que suscribe el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas/Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0193-2021

ATENCIÓN: OFICIO AC-890-21 que suscribe el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas/Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada/Presidente de la República de Costa Rica, señora, Andrea Meza/Ministra de Ambiente y Energía, señor Marcel Soler Rubio/Alcalde Municipal, señores Concejo Municipal del país, señora presidenta de la Asamblea legislativa, señores diputados y jefes de Fracción/Asamblea Legislativa, en la cual transcribe el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca en Sesión ordinaria N°78-2021, artículo 8, del día 25 de octubre

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 1 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00153

Siquirres viernes 26 de noviembre de 2021
SC-0899-2021

del 2021 en donde solicitan a las municipalidades a unirse con sus declaraciones cantonales, así como a la asamblea legislativa a declarar a Costa Rica como: "País libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo"; y apoyar la iniciativa internacional de un tratado de no proliferación de combustibles fósiles.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



CAJ-CMS-0193-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AC-890-21 que suscribe el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas/Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada/Presidente de la República de Costa Rica, señora, Andrea Meza/Ministra de Ambiente y Energía, señor Marcel Soler Rubio/Alcalde Municipal, señores Concejo Municipal del país, señora presidenta de la Asamblea legislativa, señores diputados y jefes de Fracción/Asamblea Legislativa, en la cual transcribe el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca en Sesión ordinaria N°78-2021, artículo 8, del día 25 de octubre del 2021 en donde solicitan a las municipalidades a unirse con sus declaraciones cantonales, así como a la asamblea legislativa a declarar a Costa Rica como: "País libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo"; y apoyar la iniciativa internacional de un tratado de no proliferación de combustibles fósiles procede a dictaminar lo, siguiente:

CONSIDERANDO

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 2 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00154

Siquirres viernes 26 de noviembre de 2021
SC-0899-2021

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO AC-890-21 que suscribe el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas/Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada/Presidente de la República de Costa Rica, señora, Andrea Meza/Ministra de Ambiente y Energía, señor Marcel Soler Rubio/Alcalde Municipal, señores Concejo Municipal del país, señora presidenta de la Asamblea legislativa, señores diputados y jefes de Fracción/Asamblea Legislativa, en la cual transcribe el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca en Sesión ordinaria N°78-2021, artículo 8, del día 25 de octubre del 2021 en donde solicitan a las municipalidades a unirse con sus declaraciones cantonales, así como a la asamblea legislativa a declarar a Costa Rica como: "País libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo"; y apoyar la iniciativa internacional de un tratado de no proliferación de combustibles fósiles. **SEGUNDO:** Ya el Concejo Municipal de Siquirres había acordado declarar al CANTON DE SIQUIRRES como "territorio libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo", por iniciativa del señor Regidor y Presidente Municipal Randall Black Reid, el cual fue acogido por unanimidad de sus integrantes.

TERCERO: Se considera fundamental apoyar estas iniciativas que también han surgido de diversos Concejos Municipales y lo seguirán haciendo, por lo cual esta comisión considera que es criterio recomendar que todas las gestiones que se reciban en este sentido se les comunique que reciben un voto de apoyo.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: AC-890-21 que suscribe el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas/Secretario del Concejo Municipal

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 3 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00155

Siquirres viernes 26 de noviembre de 2021
SC-0899-2021

de Montes de Oca, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada/Presidente de la República de Costa Rica, señora, Andrea Meza/Ministra de Ambiente y Energía, señor Marcel Soler Rubio/Alcalde Municipal, señores Concejo Municipal del país, señora presidenta de la Asamblea legislativa, señores diputados y jefes de Fracción/Asamblea Legislativa, en la cual transcribe el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca en Sesión ordinaria N°78-2021, artículo 8, del día 25 de octubre del 2021 en donde solicitan a las municipalidades a unirse con sus declaraciones cantonales, así como a la asamblea legislativa a declarar a Costa Rica como: "País libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo"; y apoyar la iniciativa internacional de un tratado de no proliferación de combustibles fósiles, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres considera fundamental apoyar estas iniciativas que también han surgido de diversos Concejos Municipales y lo seguirán haciendo, por lo cual todas las gestiones que se reciban en este sentido, se le dé y se les comunique que reciben un voto de apoyo.

Conforme al artículo 5 del "Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores" y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha 24 de noviembre del año 2021, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: **VOTOS A FAVOR:** Yoxana Stevenson Simpson, Junior Quirós Chavarría, Randall Black Reid y Esmeralda Allen Mora. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 4 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00156

Siquirres viernes 26 de noviembre de 2021
SC-0899-2021

que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

YOXANA DEBORA
STEVENSON
SIMPSON (FIRMA)

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

RANDAL
ALBERTO
BLACK REID
(FIRMA)

Randall Black Reid

JUNIOR DE LOS
ANGELES QUIROS
CHAVARRIA (FIRMA)

Junior Quirós Chavarría
Secretario

Vicepresidenta Stevenson Simpson: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-00193-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 2066-25-11-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0193-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el OFICIO: el sin número que suscribe el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes/Secretario Municipal del Concejo Municipal de Santa Ana, dirigido a las Municipalidades de todo el país, en la cual remiten acuerdo 1412-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N°77, celebrada martes 19 de octubre de 2021, en la cual solicitan a las municipalidades a unirse con sus declaraciones cantonales, así como a la Asamblea Legislativa a declarar a Costa Rica como: "País libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo"; y apoyar la iniciativa internacional de un tratado de no proliferación de combustibles fósiles, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres proceda a su ARCHIVO, sin necesidad de ulterior comunicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 5 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00157

Siquirres viernes 26 de noviembre de 2021
SC-0899-2021

VOTAN A FAVOR: Díaz Delgado, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Badilla Barrantes,
Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Cordialmente,

DINORAH DE LOS ANGELES CUBILLO ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DINORAH DE LOS ANGELES
CUBILLO ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2021.11.26 12:26:58
+05'00'

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Siquirres

C.c. Archivo.
C.c. Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres.
C.c. Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 6 de 6

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Siquirres



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00158

ACUERDO N° 3268

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Orlando Brenes Varela, Vicealcalde Municipal, Asesor COMAD, teléfono: 2766-6216/ 2766-6744 Ext.125, correo electrónico: obrenes@sarapiqui.go.cr, dice:

Oficio: OSV-0025-2021

Asunto: Invitación al taller "Capacitación COMAD"



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ
OFICINA SEGUNDO VICEALCALDE MUNICIPAL

25 de noviembre de 2021

Al contestar refiérase
Al oficio: OSV-0025-2021

Señores
Concejos Municipales de Guácimo, Pococi, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca

Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad, Municipalidades de Guácimo, Pococi, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad Municipalidades de Sarapiquí.

La presente tiene como finalidad extender invitación al taller "Capacitación COMAD" esto como parte de las acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y adulta mayor de cada cantón.

El taller será el viernes 10 de diciembre de 8 a.m. a 3:00 p.m. en el salón de sesiones Gerardo González Villegas, de la Municipalidad de Sarapiquí y se les estará compartiendo desayuno, almuerzo y café.

Tendremos el asesor de la ministra de vivienda don José Gabriel Román, Mario Sánchez Sibaja de SOMABACU, tendremos la participación de CONAPDIS, INA, IMAS.

Será un gusto recibirlos en nuestro cantón.

Cordialmente

ORLANDO
MARTIN
BRENES VARELA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ORLANDO
MARTIN BRENES
VARELA (FIRMA)
Fecha: 2021.11.25
15:27:54 -06'00'

Orlando Brenes Varela
Vicealcalde Municipal
Asesor COMAD

Apdo.24-41001 T:2766-6216 2766-6744 Ext.123 F:2766-3440 S:<http://www.sarapiqui.go.cr> C: obrenes@sarapiqui.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo para el Concejo Municipal de Sarapiquí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00159

ACUERDO N° 3269

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marta Vega Carballo, Secretaria a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro, teléfono: 2268-8104, Ext. 103, correo electrónico: marcela.guzman@sanisidro.go.cr, dice:

Oficio: MSIH-CM-SCM-757-2021

Asunto: Transcripción de acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021. ACUERDO N. 1265-2021.



CONCEJO MUNICIPAL

San Isidro de Heredia, 26 de noviembre de 2021

MSIH-CM-SCM-757-2021

Señores

Ministerio de Educación Pública (MEP)

Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República

Presente

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021.

ACUERDO N. 1265-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Con base al artículo 3 del Código Municipal, donde se indica que "La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal".

II.- Que el pasado 20 de noviembre 2021 por medio periodístico salió a la luz pública; la noticia respecto a la segunda publicación en este año de la revista Conexiones (MEP), en la cual se refleja la novela de la Habana de Pedro Juan Gutiérrez, titulada "El Rey de la Habana".

III.- Que se indica que esta revista, está dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, siendo que la novela "El Rey de la Habana", menciona un léxico

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisidrosidro.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00160



CONCEJO MUNICIPAL

vulgar, erótico, irrespetuoso, el cual va en contra de los valores y principios fundamentales de las familias, de los niños y de los derechos de los niños.

IV.- Que es inexplicable y una barbaridad, que el Ente Rector de la Educación primaria y secundaria, que debe ser punto de lanza para el desarrollo y formación de los estudiantes, haga estas publicaciones en su página web y con todo descaro las dirijan a los estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia y que este artículo fue escrito por Carlos González Hernández, asesor nacional de Español del Ministerio de Educación Pública, en el Departamento de Bibliotecas Escolares y Recursos para el Aprendizaje.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar un voto de repudio e indignación de parte de este Concejo Municipal, ante el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el señor Presidente de la República señor Carlos Alvarado Quesada, por la publicación de la novela “El Rey de la Habana” en la Revista Conexiones subida a la página web del Ministerio de Educación Pública (MEP) en junio del año en curso, dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo.

2.- Notificar a las municipalidades del País, para que se manifiesten también en contra de estas publicaciones que realiza el Ministerio de Educación Pública.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisidisidro.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00161



CONCEJO MUNICIPAL

Atentamente,
Marta Vega Carballo
Secretaria a.i. Concejo Municipal

MARTA
ELENA VEGA
CARBALLO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARTA ELENA
VEGA CARBALLO
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.26
10:09:19 -06'00'

Cc. Municipalidades del País

Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00162

ACUERDO N° 3270

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, teléfono: 2268-8104, ext. 103, correo electrónico: marta.vega@sanisidro.go.cr, dice:

Oficio: MSIH-CM-SCM-772-2021

Asunto: Remisión de Acuerdo N. 1281-2021.



CONCEJO MUNICIPAL

San Isidro de Heredia, 03 de diciembre de 2021

MSIH-CM-SCM-772-2021

Señores

Municipalidades del PAIS

Presente

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria 78-2021 del 30 de noviembre 2021.

ACUERDO N. 1281-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que, el día 25 de noviembre se conmemora el día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.

II.- Que, la Municipalidad de San Isidro de Heredia, es consciente de la importancia de que los gobiernos locales promuevan en su comunidad acciones que permitan evitar la violencia de cualquier tipo, tanto para hombres como para mujeres y que promuevan la igualdad y equidad entre las personas.

III.- Que, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017 Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisidisidro.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00163



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

CONCEJO MUNICIPAL

sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

IV.- Que, la Organización de Naciones Unidas ha promulgado que la violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que pocas veces se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

V.- Que, la violencia se expresa de diferentes formas, tales como a nivel físico, maltrato psicológico, violación conyugal, femicidio, violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho, acoso callejero, acoso cibernético), trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual); mutilación genital, y matrimonio infantil.

VI.- Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres mayores, las de pueblos indígenas o minorías étnica, las mujeres con diferentes orientaciones, las migrantes y refugiadas, entre otras.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Desde la Municipalidad San Isidro de Heredia, manifestar el repudio a todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, principalmente ante las más vulnerables y manifestar el repudio a las lamentables palabras dadas a conocer en los últimos días por los medios de comunicación de nuestro país, que fueron expresadas por un funcionario electo popularmente.

2.- La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que, es más, la

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017 Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisidrosidro.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00164



CONCEJO MUNICIPAL

promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres.

3.- Solicitar a la Administración Municipal publicar el presente acuerdo en las redes sociales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

4.- Notificar a las Municipalidades del país.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

MARTA
ELENA VEGA
CARBALLO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARTA ELENA
VEGA CARBALLO
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.03
09:51:46 -06'00'

Atentamente,

Marta Vega Carballo

Secretaría a.i. Concejo Municipal

Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017 Correo
electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisidrosidro.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00165

ACUERDO N° 3271

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, teléfono: 2241-3943, correo electrónico: javiso@munitibas.go.cr, dice:

Oficio: DSC-ACD-665-12-2021

Asunto: Remisión de ACUERDO III-6, Sesión Ordinaria N° 083.

*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*



DSC-ACD-665-12-2021

San Juan de Tibás, 01 de Diciembre 2021

**Señores
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
(MEP)**

**MSc.
Carlos Andrés Alvarado Quesada, Presidente
República de Costa Rica**

Estimados señores:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-6 en su SESIÓN ORDINARIA N° 083 celebrada el día 30 de Noviembre del 2021, dispuso lo siguiente:

6. Oficio MSIH-CM-757-2021 de la Sra. Marta Elena Vega Carballo, Secretaria a.i del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, del 26 de noviembre del 2021, dirigido a los señores del Ministerio de Educación Pública MEP, Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República. **Asunto:** Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 77-2021 del 22/11/2021, se declara un voto de repudio e indignación de parte de este Concejo Municipal, ante el MEP y el señor Presidente de la Republica por la publicación de la novela "El rey de la Habana" en la revista Conexiones subida a la página web del MEP, notificar a Municipalidades del país para que se manifiesten también en contra. **Se conoce y se acuerda dar un voto de apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

**Atentamente,
JANNINA
VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)
Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal**

Firmado digitalmente por
JANNINA VILLALOBOS SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.01 15:32:07
06'00"

Archivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00166



Hojancha, 01 de Diciembre del 2021
SCMH-531-2021

Presidente:

Carlos Alvarado Quesada

Señores:

Ministerio de Educación Pública (MEP)

Señora:

Marta Vega Carballo
Secretaria a.i Concejo Municipal
San Isidro de Heredia

Estimados señores:

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 083-2021, celebrada el 30 de Noviembre del 2021, que textualmente dice:

ACUERDO 9.

Con base al oficio MSIH-CM-SCM-757-2021, suscrito por Marta Vega Carballo, Secretaria a.i del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, a través del cual solicitan manifestarse en contra de la segunda publicación de la revista Conexiones (MEP), en la cual se refleja la novela de la Habana de Pedro Juan Gutiérrez, titulada "El Rey de la Habana", donde esta revista está dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, siendo que la novela menciona un léxico vulgar, erótico, irrespetuoso, el cual va en contra de los valores y principios fundamentales de las familias, de los niños y de los derechos de los niños; **acuerda:** Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sin más que agregar, se suscribe atentamente

KATHERINE
MARBETH
CAMPOS
PORRAS (FIRMA)
Firmado digitalmente
por KATHERINE
MARBETH CAMPOS
PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2021.12.01
14:58:59 -06'00'

Katherine Campos Porras
Secretaria a.i
Concejo Municipal

Archivo



Teléfono 2659- 9116 extensión 214 /Email: concejo@munihojancha.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a los Concejos Municipales de Tibás y Hojancha



Sitio Web: muni pococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00167

ACUERDO N° 3272

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Noemy Chaves Pérez, Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba, teléfono: 2556-8385, correo electrónico: nchaves@muniturrialba.go.cr / secretaria.concejo.turrialba@gmail.com, dice:

Oficio: SM-1132-2021

Asunto: Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa y la Síndica Alba Buitrago Arias, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales y Flora Solano Salguero.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088



Turrialba, 05 de noviembre del 2021

Oficio N° S.M-1132-2021

Señor
MSc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde
S. M.

Estimado señor:

Me permito transcribirle el Artículo Tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 078-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 26 de octubre del 2021, que dice lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO **MOCIONES**

1. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa y la Síndica Alba Buitrago Arias, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales y Flora Solano Salguero.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus numerales 11, 12, 13 y 17 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, suscrita por nuestro país, buscan aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes que promuevan la adaptación al cambio climático y la adaptación y resiliencia a este, que busca acelerar las transiciones verdes, hacia la descarbonización, el crecimiento sostenible e inclusivo, que pretende movilizar recursos para financiar la gestión forestal sostenible, en miras a la conservación de la diversidad biológica y, finalmente, aumentar el apoyo internacional para el cumplimiento de los ODS.
- 2) Que las normas ANSI A300 es el estándar de cuidado de la industria del cuidado de los árboles a nivel internacional. Fue desarrollado por la Asociación de la Industria del Cuidado del Árbol y mantenido por consenso de varias partes interesadas de la industria arborícola a través de la revisión y actualización periódica de las pautas.
- 3) Que existen organismos internacionales como la ISA (Asociación Internacional de Arboricultura por sus siglas en inglés) y la ACRA (Asociación Costarricense de Arboricultura), que promueven las buenas prácticas de

1

Email: nchaves@muniturrialba.go.cr
secretaria.concejo.turrialba@gmail.com

Teléfono: 2556-5385



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00168



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



arboricultura urbana en nuestro país, prácticas que pueden ser adoptadas por los gobiernos locales.

- 4) Que nuestra Constitución Política garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- 5) Que el artículo 27 del Código Municipal faculta a las personas regidores a presentar mociones y proposiciones.
- 6) Que la Ley de Biodiversidad indica que el estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad, que los elementos de la biodiversidad son bienes meritorios, que tienen importancia decisiva y estratégica para el desarrollo del país y son indispensables para el uso doméstico, económico, social, cultural y estético de sus habitantes.
- 7) Que la Ley de Planificación Urbana promueve el desarrollo eficiente de las áreas urbanas, con el objeto de contribuir al mejor uso de los recursos naturales y humanos.
- 8) Que el gobierno local del cantón de Turrialba es una institución que promueve la protección del ambiente y de los recursos naturales.
- 9) Que tanto la Administración y el Concejo Municipal de Turrialba se han abocado a incentivar y apoyar proyectos ambientales de diversa índole, entre ellos declarar al Cantón de Turrialba Amigo de las Abejas, en setiembre del 2020.
- 10) Que las ciudades son áreas impactadas por el desarrollo urbano entre otras cosas por la excesiva impermeabilización y erosión de los suelos, la devastación de áreas verdes, la eliminación de árboles para el desarrollo, el cambio de uso de suelo, la contaminación atmosférica, sónica, hídrica y causada por residuos sólidos, la carencia de un transporte público más eficiente y amigable con el ambiente, entre otros.
- 11) Que se conocen los beneficios que traen los árboles a la ciudad, entre ellos, la regulación de hasta 5°C de temperatura bajo su sombra ayudando a disminuir las islas de calor causadas por el uso de coberturas excesivas, la extracción de contaminantes atrapándolos y con ellos la purificación del aire, la fijación de carbono ayudando a combatir el cambio climático y el efecto invernadero, mejoran la absorción del agua al suelo disminuyendo la erosión, aportan componentes al suelo que ayudan a mejorar su calidad, favorecen la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00169



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088



creación de ecosistemas urbanos que mejoran la conectividad biológica ecológica atrayendo avifauna y mamíferos pequeños que ayudan a conectar áreas boscosas especialmente bosques riparios y que se alimentan y anidan en los árboles, fomentan la existencia de polinizadores que favorecen la diversidad de especies de flora, mejoran el ornato de la ciudad aumentando la plusvalía de las propiedades, ofrecen beneficios a la salud mental disminuyendo el estrés de los habitantes, peatones y usuarios de los servicios de la ciudad, entre muchos otros.

- 12) Que los árboles en las ciudades causarán estos beneficios cuando su selección, ubicación y establecimiento se realice conforme criterio técnico de expertos que favorezcan la selección de especies adecuadas, que las especies establecidas cuenten con características benévolas a la hora de ser instalados entre ellas, altura, grosor del tallo (preferiblemente lignificación del tallo), desarrollo pensado en vivero para fomentar su desarrollo adecuado en la ciudad (tallo limpio, de un solo fuste, sin ramificaciones bajas, entre otros).
- 13) Que el proceso de plantación se haga conforme a las normas de arboricultura moderna, entre ellas las normas ANSI A-300, para que se reduzca la modalidad ocasionada por el estrés al cual están sometidos los árboles dada la dinámica de las ciudades (selección del individuo, tamaño apropiado de los hoyos para fomentar el buen desarrollo de las raíces, abono y preparación del suelo, inclusión de geles hidratantes en la raíz que permitan al árbol acceder al agua en periodos de escases de lluvia y riego, la colocación de membranas o geotextiles que favorezcan el crecimiento de la raíz hacia niveles profundos para evitar el rompimiento de aceras y estructuras, el mantenimiento adecuado en los primeros meses y años de desarrollo para garantizar su sobrevivencia y que se logren evitar podas mayores cuando el árbol haya llegado a su madurez, entre otros).
- 14) Que existen prácticas anticuadas de mantenimiento que aún son usuales en nuestro país que causan daños irreparables en los árboles, como el desmoche el cual es la remoción indiscriminada de ramas entre nudos y no donde se juntan las ramas, que deja tocones y heridas que no pueden sanar debidamente, generando facilidad para enfermedades y descomposición, creando problemas graves para el árbol. El árbol responde al desmoche produciendo varios brotes que no tienen buenas uniones con el árbol que no se unen al tallo principal de soporte, que crece rápidamente y se convertirá en un problema de seguridad, por esta unión débil, las ramas tienen más probabilidad de caerse fácilmente y crear riesgos de heridas o daños alrededor del árbol.

3

Email: nchaves@muniturrialba.go.cr
secretaria.concejo.turrialba@gmail.com

Teléfono: 2556-8385



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00170



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



POR TANTO:

Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal de Turrialba acuerde lo siguiente:

- 1) Que se declare de interés de la Municipalidad del cantón de Turrialba los procesos de arborización urbana basado en las buenas prácticas de arboricultura, con especial énfasis en zonas altamente impactadas por el desarrollo urbano (calles, avenidas, bulevares, parques urbanos, áreas públicas), y extendiéndose hacia áreas más rurales con el fin de promover la conectividad biológica con esas áreas menos impactadas.
- 2) Que se destine un porcentaje del presupuesto/municipal, para que se invierta en recursos forestales de calidad, tamaño, especie y formación desde el vivero, apropiados para la ciudad con el fin de garantizar que la mortalidad de los árboles sea la menor posible.
- 3) Que se incentive a los funcionarios municipales con afinidad al mantenimiento de espacios públicos, parques bulevares y avenidas, a recibir capacitación sobre las buenas prácticas de arboricultura promovidas por organismos internacionales como la ISA, nacionales como la ACRA, y otras que se basen en las normas internacionales ANSI A-300.
- 4) Que se incluya en los carteles de contratación que tenga que ver con selección, establecimiento y mantenimiento de árboles, cláusulas que favorezcan las buenas prácticas de arboricultura, para promover individuos sanos y garantizar su buen mantenimiento.
- 5) Que se establezcan negociaciones con agencias y entes de cooperación internacional para la obtención de fondos y proyectos que coadyuven al proceso de urbanización urbana que indica esta moción.
- 6) Que la reforestación sea con especies nativas de Costa Rica y de nuestro medio, no se autorice especies de árboles exóticas, que dañan el medio ambiente, insectos, fauna y la infraestructura de nuestra ciudad de Turrialba y en nuestros distritos.
- 7) Solicitar el apoyo de la moción e invitar a las demás municipalidades de la provincia de Cartago y el resto de Municipalidades de la República a unirse apoyar la moción de reforestación con especies de árboles nativos de Costa Rica.

De la manera más respetuosa se solicita que dado el interés de esta moción se dispense de trámite en comisión y se apruebe en firme.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: La moción va encaminada en el sentido compañeros, de que en el pasado hemos cometido errores muy grandes no solamente en Turrialba sino en todo el país de reforestar con especies exóticas, cuando hablamos de especies exóticas son aquellas especies de árboles como la

4

Email: nchaves@muniturrialba.go.cr
secretaria.concejo.turrialba@gmail.com



Teléfono: 2556-8385

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00171



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



llama del bosque, el orgullo de la India y una gran cantidad de árboles y de plantas que han llegado a nuestras ciudades y que han causado un daño no solamente a nuestra flora y fauna nativa sino también a la infraestructura, por ejemplo el orgullo de la India son raíces muy profundas y dañan totalmente todo el alcantarillado y la infraestructura vial en las aceras, etc., entonces que es lo que se busca, que de aquí en adelante el cantón de Turrialba por medio de la Administración favorezca la reforestación urbana solamente con especies nativas ojalá de Costa Rica y si no de la zona, eso es lo que pretende el objetivo del corazón de esta moción, que creo que es un aporte de nosotros a la ciudad y a los distritos de Turrialba para incentivar la población que no cultiven o siembren árboles exóticos, que para eso nosotros tenemos una amplia flora de árboles o especies de árboles que pueden ser y dar mejores resultados que los exóticos que hacemos en el Cantón. Que quede en acta mis palabras y les solicito muy respetuosamente el voto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La moción me parece muy importante por eso yo igualmente la firmé con el compañero Bermúdez, los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarla del trámite de comisión, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad la dispensa de trámite comisión. Los señores regidores que están de acuerdo en aprobarla por el fondo, aprobada por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobada por unanimidad darle firmeza al acuerdo de esta moción.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Bermúdez Gamboa y la Síndica Alba Buitrago Arias, con dispensa del trámite de comisión. Aprobado por unanimidad.

Se declare de interés de la Municipalidad del Cantón de Turrialba los procesos de arborización urbana basado en las buenas prácticas de arboricultura, con especial énfasis en zonas altamente impactadas por el desarrollo urbano (calles, avenidas, bulevares, parques urbanos, áreas públicas), y extendiéndose hacia áreas más rurales con el fin de promover la conectividad biológica con esas áreas menos impactadas.

Se traslada a la Administración Municipal, para que proceda con lo indicado en la moción. Enviar copia a todas las Municipalidades del país. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00172



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088



Atentamente,
P/MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

NOEMY CHAVES
PEREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
NOEMY CHAVES PEREZ
(FIRMA)

Fecha: 2021.11.05 19:47:50
-06'00'

Noemy Chaves Perez

Secretaria del Concejo Municipal

Regidor Walding Bermúdez Gamboa

Síndica Alba Buitrago Arias

Municipalidades del país

Archivo

Email: nchaves@muniturrialba.go.cr
secretaria.concejo.turrialba@gmail.com

Teléfono: 2556-8385

6

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Turrialba.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00173

ACUERDO N° 3273

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria Municipal de Santo Domingo de Heredia, teléfono: 2244-0117 Ext.104 / 2244-6444, correo electrónico: gvargas@munisantodomingo.go.cr, dice:

Oficio: SCM-0614-11-2021

Asunto: Moción Presentada por el Regidor Isaac Ramírez Zamora, Presidente, se declare a favor Proyecto de Ley 20308.



República de Costa Rica
Municipalidad de Santo Domingo de Heredia
Por Santo Domingo y su Gente

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Diciembre 01, 2021
SCM-0614-11-2021

Señores
Municipalidades del País

Señores
Comisión Asuntos Sociales
Asamblea Legislativa
San José

Ingeniero
Roberto González Rodríguez
Alcalde Municipal
Santo Domingo

Estimados señores:

Transcribo el Artículo IV. -, inciso 2.-, de la Sesión Ordinaria Número 69-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Santo Domingo, el día martes 23 de noviembre de 2021 el cual dice:

ARTÍCULO QUINTO: MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS

2.- Regidor Isaac Ramírez Zamora, Presidente, indica va a presentar moción:

Se transcribe: "MOCIÓN PRESENTADA POR ISAAC RAMÍREZ ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDOS

1. Que en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 48/104 para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que define este tipo de violencia como: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada"
2. Que en 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
3. Que la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada en nuestro país por la Ley No. 6968 de 1986, indica:

Art. 1. (...) la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Art. 3. Los Estados Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Art. 7. Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

 - a) Votar en todas las elecciones y referendums públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.

Secretaría Concejo Municipal

Tel.:2244-0117/ext.:104. Tel. 2244-6444. Apartado Postal: 75-3100, Santo Domingo, Heredia, Costa Rica
Correo electrónico: gvargas@munisantodomingo.go.cr / www.santodomingo.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00174



SANTO DOMINGO

República de Costa Rica
Municipalidad de Santo Domingo de Heredia
Por Santo Domingo y su Gente

Señores
Municipalidades del País

-2-

01 de diciembre de 2021
SCM-0614-12-2021

Señores
Comisión Asuntos Sociales
Asamblea Legislativa
San José

Ingeniero
Roberto González Rodríguez
Alcalde Municipal
Santo Domingo

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

4. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada en Costa Rica por la ley No. 7499 de 1995, señala:
Art. 3. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Art. 5. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
5. Que la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer No. 7142 establece:
Art. 4. La Defensoría General de los Derechos Humanos tomará las medidas necesarias y apropiadas para garantizar la igualdad de oportunidades en favor de la mujer, con el propósito de eliminar la discriminación de ella en el ejercicio de cargos públicos, en la administración centralizada o descentralizada.
6. VI. Que el Decreto 41240 del 2018, declara de interés prioritario la Intervención, la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.
7. VII. Que en sesión ordinaria No. 29-2020 del 8 de setiembre del 2020, el Concejo Municipal de Santo Domingo fue declarado espacio libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres.
8. VIII. Que se conoce el Proyecto de Ley No. 20308 llamado Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Política, con el cual se propone, en resumen:
 - a. Reconocer las diferentes manifestaciones de violencia hacia las mujeres en los espacios políticos, comprendiendo los diversos ámbitos en los que tiene lugar este tipo de violencia de género.
 - b. Establecer las obligaciones de las agrupaciones políticas, Municipalidades, Concejos Municipales, organizaciones sociales, Asamblea Legislativa y demás instituciones públicas, dirigidas a prevenir y atender la violencia hacia las mujeres en la política.
 - c. Definir el procedimiento judicial y administrativo para las denuncias de violencia contra las mujeres en la política y sus respectivas sanciones.

POR TANTO

Con base en los considerandos y los fundamentos jurídicos expuestos, se acuerda:

1. **Que el Concejo Municipal de Santo Domingo se declare a favor de la aprobación del Proyecto de Ley No. 20308 llamado Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Política.**
2. **Instar a todos los Concejos Municipales a acoger esta moción**
3. **Que se comuniquen este acuerdo a la Asamblea Legislativa**
4. **Que este acuerdo sea compartido en la página web de la Municipalidad de Santo Domingo, así como en sus redes sociales**

CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45, AMBOS DEL CODIGO MUNICIPAL, SE DECLARE EL PRESENTE ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

Isaac Ramírez Zamora

Presidente Municipal." FIN DE TRANSCRIPCIÓN

Secretaría Concejo Municipal

Tel.: 2244-0117/ext.: 104. Tel. 2244-6444. Apartado Postal: 75-3100, Santo Domingo, Heredia, Costa Rica
Correo electrónico: gvargas@munisantodomingo.go.cr / www.santodomingo.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00175



**SANTO
DOMINGO**

República de Costa Rica
Municipalidad de Santo Domingo de Heredia
Por Santo Domingo y su Gente

Señores
Municipalidades del País

-3-

01 de diciembre de 2021
SCM-0614-12-2021

Señores
Comisión Asuntos Sociales
Asamblea Legislativa
San José

Ingeniero
Roberto González Rodríguez
Alcalde Municipal
Santo Domingo

EL CONCEJO CONOCE Y ACUERDA:

CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS EXPUESTOS, SE ACUERDA:

1. QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SE DECLARE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 20308 LLAMADO LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.
2. INSTAR A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES A ACOGER ESTA MOCIÓN
3. QUE SE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
4. QUE ESTE ACUERDO SEA COMPARTIDO EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO, ASÍ COMO EN SUS REDES SOCIALES

SOMÉTASE A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, PARA QUE CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 44 Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 AMBOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS, ISAAC RAMÍREZ ZAMORA, JOSÉ PABLO QUIRÓS VILLALOBOS, GILBERT RODRÍGUEZ ALVARADO, MARÍA ELENA ORDOÑEZ VILLALOBOS Y MARÍA ISABEL LEÓN ARIAS.

Atentamente,

GABRIELA
VARGAS
AGUILAR
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GABRIELA VARGAS
AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.12.02
13:05:39 -0600'

GABRIELA VARGAS AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL

GVA/ 69-2021, 01-12-2021

Secretaría Concejo Municipal

Tel.: 2244-0117/ext.: 104. Tel. 2244-6444. Apartado Postal: 75-3100, Santo Domingo, Heredia, Costa Rica
Correo electrónico: gvargas@munisantodomingo.go.cr / www.santodomingo.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Santo Domingo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00176

ACUERDO N° 3274

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, teléfono: 2636-0128/ 2636-0174, correo electrónico: mvasquez@muniesparza.go.cr/ dsanchez@muniesparza.go.cr, dice:

Oficio: SM-01000-2021

Asunto: Remisión de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021. ACUERDO N. 1265-2021.



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Espíritu Santo de Esparza, 02 de diciembre de 2021
SM-01000-2021

Señores
Concejo Municipal
San Isidro de Heredia

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 125-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, Artículo III, inciso 10 que dice:

10- Se conoce nota MSIH-CM-SCM-757-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, dirigida al Ministerio de Educación Pública (MEP) y al Sr. Presidente de la República con copia a las Municipalidades del país, por la Marta Vega Carballo Secretaria a.i. Concejo Municipal de San Isidro de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021. ACUERDO N. 1265-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Con base al artículo 3 del Código Municipal, donde se indica que "La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal".

II.- Que el pasado 20 de noviembre 2021 por medio periodístico salió a la luz pública; la noticia respecto a la segunda publicación en este año de la revista Conexiones (MEP), en la cual se refleja la novela de la Habana de Pedro Juan Gutiérrez, titulada "El Rey de la Habana".

III.- Que se indica que esta revista, está dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, siendo que la novela "El Rey de la Habana", menciona un léxico vulgar, erótico, irrespetuoso, el cual va en contra de los valores y principios fundamentales de las familias, de los niños y de los derechos de los niños.

IV.- Que es inexplicable y una barbaridad, que el Ente Rector de la Educación primaria y secundaria, que debe ser punto de lanza para el desarrollo y formación de los estudiantes, haga estas publicaciones en su página web y con todo descaro las dirijan a los estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia y que este artículo fue escrito por Carlos González Hernández, asesor nacional de Español del Ministerio de Educación Pública, en el Departamento de Bibliotecas Escolares y Recursos para el Aprendizaje.

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@muniesparza.go.cr; dsanchez@muniesparza.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00177



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar un voto de repudio e indignación de parte de este Concejo Municipal, ante el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el señor Presidente de la República señor Carlos Alvarado Quesada, por la publicación de la novela "El Rey de la Habana" en la Revista Conexiones subida a la página web del Ministerio de Educación Pública (MEP) en junio del año en curso, dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo.

2.- Notificar a las municipalidades del País, para que se manifiesten también en contra de estas publicaciones que realiza el Ministerio de Educación Pública.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

SE ACUERDA: Apoyar el acuerdo N° 1265-2021 tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

MARGOTT LEON VASQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARGOTT LEON VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.12.02 15:42:47 -06'00'

Margoth León Vásquez
Secretaría del Concejo Municipal

Ministerio de Educación
Sr. Presidente de la República
Municipalidades del país
Archivo
ecm

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel.: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@muni-esparza.go.cr; dsanchez@muni-esparza.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Esparza.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00178

PAGINA N°112

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

ACUERDO N° 3275

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Tatiana Víquez Mórux, despacho del Ministro de Educación Pública, teléfono: 2256-8132, correo electrónico: tatiana.viquez.morux@mep.go.cr, dice:

Asunto: Sobre mesa de trabajo Acuerdo N°3183

Atención de la ref. 9276 SMP-2131-2021 / CMPL-468-2021

Tatiana Viquez Morux <tatiana.viquez.morux@mep.go.cr>

Jue 2 Dic 2021 08:30

Para: secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>

CC: Santiago Badilla Porras <santiago.badilla.porras@mep.go.cr>; Ricardo Riveros Rojas <ricardo.riveros.rojas@mep.go.cr>; Carolina Barboza Bonilla <carolina.barboza.bonilla@mep.go.cr>; Despacho Ministerial <despachoministerial@mep.go.cr>; Adriana Sequeira Gomez <adriana.sequeira.gomez@mep.go.cr>; Karol Zuniga Ulloa <karol.zuniga.ulloa@mep.go.cr>; Paola Sanchez Quiros <paola.sanchez.quiros@mep.go.cr>

1 archivos adjuntos (497 KB)

9276-CMPL-468-2021.pdf;

Buenos días,

Estimada señora
Ana Lucía Marigal Astorga
Prosecretaria Municipal,

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio SMP-2131-2021 / CMPL-468-2021 (adjunto), sobre la Convocatoria mesa de trabajo para el 21 de diciembre a partir de las 10: 00 a.m en el Centro Cívico por la Paz de Pococí, me permito informarle que por compromisos agendados con anterioridad del señor Ministro y sus atribuciones, le es imposible asistir a dicha mesa de trabajo; sin embargo, se copia al Jefe del Departamento de Gestión de Juntas, el señor Santiago Badilla Porras, para que se coordine con él lo que se estaría abordando en esa mesa de trabajo, tomando en consideración el ámbito de sus competencias, establecidas en el artículo 73 BIS del Decreto Ejecutivo N°38170-MEP "Organización Administrativa de Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública".

Agradecemos su atención.

Saludos cordiales,

Tatiana Víquez Mórux
Despacho del Ministro
Ministerio de Educación Pública
Tel: (506) 2256-8132- Ext.: 1119



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°113

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00179

ACUERDO N° 3276

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAM-1121-2021

Asunto: Solicitud urgente de visita al Presidente de la CNE, caso Ticabán.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 30 de noviembre de 2021

DAM-1121-2021

Ing. Alexander Solís Delgado
CNE

Mediante la presente me permito saludarle y solicitarle una visita urgente al cantón de Pococí para considerar y valorar la problemática en el sector de Ticabán y San Gerardo relacionados con el proceso de contratación de la obra Limpieza y canalización del río Sucio, el cual causó afectaciones a las poblaciones de La Rebusca, San Gerardo y Ticabán, Pococí, número 2021CE-000008-0006500001.

Dicho proyecto inició su ejecución en coordinación con la Dirección de Obras Fluviales del MOPT, no obstante, se detuvo ante las variaciones y consideraciones técnicas que se nos manifestaron por representantes de la CNE y MOPT.

La situación claramente ha empeorado para las familias de las zonas aledañas, sobre todo con las lluvias de este 29 y 30 de noviembre por lo que considero urgente su colaboración para agendar una visita urgente a la zona.

Sin más por el momento,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.11.30 16:12:45
+0500'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00180





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00181



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en Actas.

ACUERDO N° 3277

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Carlos Méndez Mora, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles de Guápiles, dice:

Asunto: Solicitud de firma de un convenio para utilizar lote municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00182

Guápiles, 29 de noviembre del 2021

Señores
Consejo Municipal de Pococi
Guápiles, Limón

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de ADI Barrio Los Ángeles Guápiles, deseándoles éxitos en sus funciones.

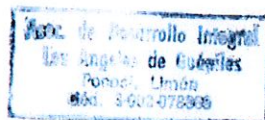
Por este medio queremos solicitarles la firma de un convenio para utilizar un lote de su propiedad ubicado en Barrio Sinaí, de los apartamentos Pocora 300 metros sur en la calle central (Autocar). Dicho lote será utilizado para la construcción de un parquecito infantil, pues ese lugar no contamos con un lugar de esparcimiento para los niños.

Cabe destacar que tanto los vecinos como ésta Asociación ya hemos invertido tiempo y recursos para limpiarlo, pues estaba totalmente abandonado, lleno de monte y basura. Se contrató maquinaria para ese fin y ahora son los vecinos quienes le están dando mantenimiento para que esté limpio.

Sin más que agregar y esperando una respuesta positiva de su parte les agradecemos de antemano todo el apoyo que nos puedan brindar.

Atentamente,

Carlos Méndez Mora
Presidente de Junta Directiva



Marta Araya Hernández
Secretaria Junta Directiva

Cc/ Archivo

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00183

PAGINA N°117

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

INSCRIPCION: 7-1012734-2005
Fecha : 28/07/2005 17:18:03
Registrador: CARLOS ZUÑIGA PIEDRA
ED1486104948F35B1239DF8CF2B087CF

Catastro Nacional
1-2003302
13/07/2005 14:43:29
Reingreso

REPUBLICA DE COSTA RICA
20 TIMBRE DE ARCHIVOS
25 COLONES
300 COLONES
E.L.C.C.
INGENIERO

NOTAS :
- POLIGONAL ABIERTA, LEVANTAMIENTO POLAR CON TEODOLITO Y CINTA.
ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00'01" Y LINEAL 0.02 m.
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
FRENTE A CALLE PUBLICA = 11.76 m

LINEA	ACIMUT	DIST. (m)
1-2	180° 18'	11.76
2-3	273° 48'	37.00
3-4	359° 17'	12.12
4-1	94° 19'	37.25

Catastro Nacional
1-2003302
26/07/2005 07:51:52
Reingreso (Apelación)

a TORO AMARILLO a CENTRO

558000
243000

a SAN JOSE

LOTES

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
* 13 JUL 2005 *

RESELLO

a URBANIZACION TORO AMARILLO

a LOTES

N

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA CIUDAD DE GUAPILES
ESCALA 1 : 10.000

CARRETERA NACIONAL

MARCOS
LOPEZ
PONCE

CARMEN DE LA TRINIDAD
CALVO MENDEZ

PASTO

RANDALL MURILLO COTO

FUTURA AMPLIACION
VIAL 1.00 m

20.00 m
12.00 m
7.00 m

a CARRETERA NACIONAL

PROPIEDAD DE: CEDULA JURIDICA N° 3-101-187432

TRASPASO: HERMANOS MURILLO COTO S.A.
3-012-042125
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

CARLOS ALBERTO MUÑOZ MONTERO
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6488

AREA : 442.00 m²
AREA SEGUN
REGISTRO: 29702.04 m²

PROTOCOLO TOMO
13179

FOLIO:
152

ESCALA :
1 : 500

SITUADO EN : BARRIO SINAI
DISTRITO: 1° GUAPILES
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

ES PARTE DE
FOLIO REAL
7025559-000

NANE53
L SGRE JSUS

FECHA :
ABRIL 2005



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00184

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción:
 Número Inscripción:
 Año Inscripción:

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1012734
Año Inscripción:	28 Jul 2005	Área Plano:	442.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	243100.0
Coordenada Este:	558380.0	CRTM Norte:	1128102.0
CRTM Este:	522064.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101187432	HERMANOS MURILLO COTO S.A.		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	25559	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMÓN	164965	0		

Plano(s) Hijo(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1189868	2007

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00185

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas ★
Certificación Imágenes ★
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 164965---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 164965 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DE AREAS DE PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES.
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : SANDRA RAMIREZ CALVO, NANCY BRENES JIMENEZ Y PATRICIA GUZMAN SANCHEZ
SUR : RANDALL MURILLO COTO,
ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 11 METROS CON 76 DECIMETROS LINEALES.
OESTE : MARCOS TULIO LOPEZ PONCE

MIDE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS
PLANO:L-1012734-2005

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00025559	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,292,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00477213-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24-JUL-2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 03-11-2021 a las 13:59 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados. © 2017 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apertura: Paster 523-2610 Correo: rnpdigital@rn.gov.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00186

ARTICULO 4. Correspondencia recibida. a) Se recibe carta de Dinadeco: Notificación sobre la fecha ²⁹ para la presentación de informe económico 2022, la misma sería el 31 de enero de cada año. b) Se recibe carta de Socorro Corea donde invita a los miembros de la junta a una reunión de los vecinos de Barrio Sinaí para tratar asuntos del barrio.-----

ARTICULO 5. Asuntos Varios. Don Carlos comenta que fue a diferentes instituciones a tramitar los siguientes documentos para la construcción del edificio de ADI los Ángeles en el terreno ubicado en Llamas del Bosque: a) Se llevó plano a visar a la municipalidad. b) Solicitud de certificación de instalación de agua en el AyA c) Solicitud de alumbrado en el ICE. d) Además, don Carlos indica que se debe realizar un convenio con la municipalidad para la utilización del lote de Barrio Sinaí. -----

ARTICULO 6. Se acuerda retomar las reuniones presenciales el primer y tercer sábado de cada mes.

ARTICULO 7. Se acuerda ejecutar el proyecto de los reductores URBA-Barrio Sinaí con el dinero que se cuenta en fondos públicos para la compra de material y mano de obra. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTICULO 8). La junta acuerda iniciar el proceso de construcción del edificio de la ADI los Ángeles y autoriza a realizar dichos tramites a los siguientes miembros de junta: Carlos Méndez, Jesús Céspedes, Marta Araya y la fiscal Nelsy Rodríguez-----

ARTICULO 9) Informe económico: No hay-----

ARTICULO 10. Acuerdo de Pago. a) De la cuenta de fondos propios: se acuerda las honras fúnebres de noviembre y diciembre Sin más asuntos que tratar se finaliza la sesión al ser las 5:30 pm-----

Atentamente,

Carlos Méndez Mora
Presidente

Marta Araya Hernández
Secretaria

ACTA ORDINARIA No. 566-2021, celebrada el 20 de noviembre del 2021, por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de Guápiles a partir de las 3:00 pm en sala de reuniones de la Iglesia Católica Barrio Los Ángeles, presidida por el presidente Carlos Méndez Mora, con la asistencia de los siguientes miembros: Jesús Céspedes Carrillo-tesorero, Marta Araya Hernández-secretaria, Jorge Castro, vocal 1, Johanna Jiménez León-Vocal 3, Diandra Moya Warren-Fiscal 2. **Ausentes con justificación:**, Luz Miriam Serrano Calvo-vicepresidenta, Elizabeth Paniagua Alpizar-Vocal 2, Denia Muriel García-fiscal 1, Nelsy Rodríguez Rodríguez-Fiscal 3. -----

ARTICULO 1. Revisión y aprobación de la agenda: 1) Saludo a cargo de Carlos Méndez. 2) Oración a Cargo de don Jorge 3) Comprobación de Quorum. 4) Lectura de acta anterior 564-2021. 5) Atención a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00187

PAGINA N°121

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

30 visitas 6) Correspondencia recibida 7) Asuntos varios. 8) Informe económico 9) Acuerdos de pago. 10) Despedida. Se aprueba el orden del día por unanimidad.-----

ARTICULO 2. Comprobación del quorum: Cinco miembros de junta directiva y un fiscal.-----

ARTICULO 3. Lectura del acta anterior 565-2021. Se aprueba el acta anterior sin ninguna modificación.

ARTICULO 4. Atención a visitas. a) Se recibe visita de Rosbill Arguello Badilla, Regidor Suplente de Pococi, de parte de la junta se le solicita en lo posible interceder en las instancias de la municipalidad y/o Consejo Municipal con las siguientes peticiones: a) Solicitar a la Municipalidad un convenio para utilizar el lote de Barrio Sinaí y poder construir un parquecito. El señor Arguello comenta que va a tratar de coordinar una reunión con el alcalde para que reciba al presidente de esta Junta y tratar este asunto. b) Se le comenta al señor Arguello sobre los problemas de capacidad que existen en el cementerio central de Guápiles y que además en el pasado se solicitó otorgar la administración del mismo a la junta de esta asociación sin obtener respuesta. El señor Arguello comenta que va a investigar al respecto para ver posibles soluciones. c) Se recibe visita de Socorro Correa, ella da lectura a una carta que va a presentar al Consejo Municipal donde solicita la inspección del estado de calles y alcantarillas de Barrio Sinaí. La junta le sugiere que el documento sea firmado por los vecinos de Barrio Sinaí como apoyo a la petición.-----

ARTICULO 5. Asunto varios. a) Se acuerda enviar una carta al Consejo Municipal solicitando realizar un convenio con la Municipalidad para la utilización del lote de Barrio Sinaí. **ACUERDO FIRME**

b) Esta junta acuerda autorizar al señor **Carlos Méndez Mora-Presidente** a realizar cualquier trámite y firmar documentos para realizar convenio con la Municipalidad de Pococi para utilizar el lote ubicado en Barrio Sinaí. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTICULO 5. . El tesorero da lectura a la siguiente lista de bienes y servicios exonerados del IVA en el período 2021-2022.-----

1. Compra de Alcantarillas.
2. Compra de Herramientas: Palas, Rastrillos, Sachos, Azadones, Martillos, Metabos, Serruchos.
3. Compra de Artículos Ferreteros: Brochas, Escobones, Escobas, Basureros, Rodillos, Felpas, Bateas para pintar.
4. Compra de Materiales de Construcción: Cementos, Arena, Piedra, Cuartillo, Barillas Corrugadas, Barillas Lisas, Perlín, Alambre Negro, Clavos corrientes, Clavos de Acero, Angulares, Tubos para estructuras, Tablillas plásticas, Maderas.
5. Compra de Mobiliario: Sillas Operativas o ejecutivas y Multiusos. Mesas de Trabajo/Escritorios: Escritorios, Mesas. Archivo y Almacenaje: Archiveros móviles, Gabinetes, Muebles de madera móviles. Estantería: Estantes metálicos, Estantes móviles, Estantes de madera.
6. Compra de Equipo: Computadoras, Impresoras multiusos, fotocopidora, mouses, teclados, proyectores, pantalla para los proyectores, teléfonos, baterías UPS, televisores, equipo de cámaras de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00188

31

- seguridad, conmutador (dispositivo de red), ventiladores. Repetidores (dispositivo de red), routers (dispositivo de red), Parlantes, Micrófonos.
7. Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada.
 8. Servicio de Mano de Obra.
 9. Compra de Papelería.
 10. Compra de Útiles de Oficina.
 11. Servicios Profesionales: Contables, Abogacía, Asesoría, Diseño Gráfico.
 12. Servicio de Reparación de Mobiliario.
 13. Servicio de Reparación de Equipo.
 14. Compra de Serigrafías.
 15. Compra de Implementos o Artículos Deportivos: Balones variedad de marcas. Chaleco de entrenamiento variedad de colores. Escalera de coordinación body. Conos de entrenamientos variedad de tamaños. Bolsas para transportar balones. Silbatos. Red para marcos de fútbol. Guantes para portero adulto y niño. Infladores y agujas para los balones. Pica para conos de entrenamientos. Conos 12" para pica con agujeros. Marcos de entrenamientos variedad tamaños.
 16. Compra de Equipo Básico de Primeros Auxilios y de Emergencias: Manuales de primeros auxilios actualizado. Listado de teléfonos de emergencias. Gasas estériles. Vendas adhesivas de distintos tamaños. Esparadrapos. Vendas elásticas. Férulas o tablillas. Toallitas desinfectantes. Jabones. Pomadas antibióticas. Aguas oxigenadas. Medicamentos habituales de venta sin receta médica. Pinzas. Tijeras afiladas. Alfileres de seguridad. Bolsas de frío instantáneo desechables. Lociones de calamina. Alcohol de uso médico. Termómetros. Kits de preservación dental. Guantes de plástico sin látex. Linternas con pilas de repuesto. Mascarillas de RCP. Sábanas.
 17. Compra de Artículos de Asfaltado.
 18. Servicios de Alquiler de Mobiliario.
 19. Servicios de Alquiler de Equipo.
 20. Compra de Aceitas y Grasas.
 21. Servicio de Internet.
 22. Servicio de Fotocopiado.
 23. Servicio por Diseños para Rotulación: Estas compras son para las rotulaciones de los barrios de nuestra jurisdicción.
 24. Servicio de Diseño Gráfico.
 25. Seguros Diversos.
 26. Servicio Telefónico.
 27. Servicio de Luz. NISE: 309083





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00189

328. Servicio de Agua.

29. Servicio de Chapia.-----

ARTICULO 9) Informe económico: a) Saldo fondos propios, ₡34,432.38 b) Saldo fondos públicos, ₡438,652.91-----

ARTICULO 10. Acuerdo de Pago. a) Fondos públicos: Se acuerda pagar la mano de obra y materiales para colocación de reductores Urba-Sinaí. c) Se acuerda la compra de 4 calcomanías para la rotulación de los reductores. Sin más asuntos que tratar se finaliza la sesión al ser las 4:30 pm-----

Atentamente,


Carlos Méndez Mora
Presidente


Marta Araya Hernández
Secretaría



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00190



DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 6, Folio: 22, Asiento: 3321 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE GUAPILES POCOCI LIMON, código de registro número: 68 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 13/11/1977.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): CARLOS ENRIQUE MENDEZ MORA, cédula número 700420164, registrado bajo el Tomo: 135, Folio: 139, Asiento: 58241.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	LUZ MYRIAM SERRANO CALVO	700720121
Tesorero	JESUS MANUEL CESPEDES CARRILLO	702460645
Secretario	MARTA EUGENIA ARAYA HERNANDEZ	502370569
Vocal1	JORGE CARLOS CASTRO BARAHONA	500950871
Vocal2	ELIZABETH PANIAGUA ALPIZAR	701200913
Vocal3	JOHANNA JIMENEZ LEON	701620320
Fiscal1	DENIA MURIEL GARCIA	700760997
Fiscal2	DIANDRA FRANCINIE MOYA WARREN	701780384
Fiscal3	NELLY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	502280251

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 25/9/2023

Dada en San José, a las 13:25 horas del día 26/10/2021.



Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00191



DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-J, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extensiones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento Legal y al despacho del Alcalde para que externen su criterio e informen al Concejo Municipal.

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Para hacer mención a la excelente labor que está haciendo la junta directiva de la Asociación de Desarrollo de Los Ángeles de Guápiles en la figura de su presidente don Carlos Méndez, al comité de Vecinos al cual recientemente me integré como vecino de barrio Sinaí.

Este proyecto tiene ya sus varios años, hemos indicado a ellos, hemos ayudado un poquito ahí, ya que los vecinos han hecho todo, con el debido proceso, a donde tienen que solicitar, qué documento y me alegra mucho que se haya leído ese documento y que esté ya en las manos del señor alcalde y que haya pasado por el honorable Concejo Municipal para un proyecto tan importante para los vecinos de Barrio Sinaí que son jurisdicción de la Asociación de Barrio Los Ángeles de Guápiles.-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00192

ACUERDO N° 3278

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Luz Zeledón S, céd. 155826388712, teléfono: 8349-64-75, dice:

1-12-2021
Sr x este medio me dirijo
a ustedes ya que estoy con un
bono de vivienda en Guacimo
y soy de bajos recursos y no puedo
pagar los gatos de permiso
Municipal y póliza que son.
49.000 colones y cincuenta mil de
póliza
Agradezco su comprensión gracias
At: Luz Zeledón S. céd: 155826388712
Numero celular: 8349-64-75.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00193



La Selva de Guacimo
08/02/2021

Asunto Certificación para caso en proceso de Bono de vivienda y gastos preliminares

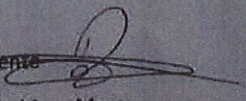
Yo Rosa Nelly Meza Meza cedula 1-0908-0233 en calidad de encargada de tramitologías de la constructora Construcciones Paz Alvarez cedula jurídica 3-101341215 ubicada en la selva de Guacimo se dedica a tramites de bonos de vivienda Hago constar que la señora Luz Divina Zeledón Saravia cedula de Residencia 155826388712 mayor vecina de Guapiles Valle las palmas calle4 hacia el polidiportivo está tramitando un bono en la modalidad de compra de lote y construcción como AR 59 el cual tiene una serie de gastos ya el caso de ella esta muy avanzado estamos en permisos

Detallo gastos los cuales serian de mucha ayuda

Aporte de gastos de formalización aproximado	Doscientos cuarenta mil
Permiso póliza	Cuarenta y nueve mil colones netos
Permiso de la Municipales	Cincuenta mil quinientos

Estos gastos son aproximados

Agradeciendo mucho su atención

Atentamente 

Rosa Nelly Meza Meza

Cedula de identidad 1-0908-0233

Correo rmeza7805@gmail.com

Teléfonos 89817962 27165019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Bienestar Social para que, a la mayor brevedad se haga la visita a través de la Trabajadora Social y se contacte por favor si esta ayuda puede ser factible.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00194

ACUERDO N° 3279

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Julio Vargas Arroyo, Presidente del Comité Pro-Mejoras de Carolina Este de Cariari, teléfono: 8766-1507, dice:

Martes 30 de noviembre del 2021.

Srs: Puente de Unidad de Gestión Vial.

Estimados señores por este medio les saludamos deseándoles que gocen de buena salud y éxitos en sus labores, nos permitimos acudir a ustedes para solicitarles la donación de unas alcantarillas para arreglar un paso que une las parcelas de Asentamiento Carolina y la vía principal hacia Palmitas. Debido a que este paso se encuentra en mal estado y afecta a la población. Nos despedimos esperando su colaboración y pronta respuesta.

Att. Comité Pro mejoras Carolina Este.

Julio Vargas Arroyo

Ced: 2 - 314 - 189

Presidente

Cel: 87 66 15 07

Luis Rojas Mesen

Ced: 7 - 160 - 529

Secretario

Cel: 87 87 12 36

Alexander García Sibaja

Ced: 5 - 290 - 259

Tesorero

CC: Consejo Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: En vista de que el documento no indica la cantidad de alcantarillas ni el diámetro de las mismas, que se devuelva el documento solicitando dicha información.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00195

ACUERDO N° 3280

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Julio Vargas Arroyo, Presidente del Comité Pro-Mejoras de Carolina Este de Cariari, teléfono: 8766-1507, dice:

Asunto: Solicitud de Juramentación del Comité Pro-Mejoras de Carolina este de Cariari.

Carolina, Cariari. Pococi

01 de diciembre de 2021

Sres. Concejo municipal de Pococi.

Reciba un cordial saludo de parte del comité Pro mejoras de Carolina este de Cariari.

La comunidad de Carolina sector este llevo cabo una reunión con los vecinos con el objetivo de trabajar por el desarrollo de la comunidad.

Se nombró a cinco vecinos para conformar un comité el cual tenemos como objetivo llevar a cabo varios proyectos que queremos ejecutarlo de la mano de la municipalidad.

Es por ello que les solicitamos con todo respeto que nos puedan reconocer y juramentar como comité pro mejoras.

Agradecemos de antemano la ayuda brindada,

Quedará conformado el comité de pro mejoras de la siguiente manera:

Presidente: Julio Vargas Arroyo

vicepresidenta: Yorleni de los Ángeles Fonseca Mena

Tesorero: Alexander García Sibaja

Secretario: Luis Diego Rojas Mesen

Fiscal: Lázaro Franco Siezar

Vocal 1: Marcela Sánchez Meneses

Números de teléfonos

Julio Vargas Arroyo 87661507



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00196

PAGINA N°130

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0290 0259

Alexander



Nombre: ALEXANDER
1° Apellido: GARCIA
2° Apellido: SIBAJA
C.C:

Número de Cédula: 5 0290 0259
Fecha de Nacimiento: 10 08 1975
Lugar de Nacimiento: LA TRINIDAD SANTA CRUZ GUANACASTE
Nombre del Padre: RAIMUNDO GARCIA GARCIA
Nombre de la Madre: CARMEN SIBAJA BARBOZA
Domicilio Electoral: LOS ANGELES POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M



000760746

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0137 0267

Yorleny Fonseca Mena



Nombre: YORLENI DE LOS ANGELES
1° Apellido: FONSECA
2° Apellido: MENA
C.C:

Número de Cédula: 7 0137 0267
Fecha de Nacimiento: 06 07 1980
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: JOSE ALFREDO FONSECA FONSECA
Nombre de la Madre: MARIA DE LOS ANGELES MENA HERNANDEZ
Domicilio Electoral: LOS ANGELES POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030



002765555

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0148 0041

Nombre: LAZARO
1° Apellido: FRANCO
2° Apellido: SIEZAR
C.C:



Número de Cédula: 7 0148 0041
Fecha de Nacimiento: 26 08 1982
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: LAZARO FRANCO ALMANZOR
Nombre de la Madre: VICTORIA SIEZAR CID
Domicilio Electoral: LOS ANGELES POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032



003433357

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0314 0189

Julio Vargas



Nombre: JULIO
1° Apellido: VARGAS
2° Apellido: ARROYO
C.C:

Número de Cédula: 2 0314 0189
Fecha de Nacimiento: 07 07 1956
Lugar de Nacimiento: CENTRO PALMARES ALAJUELA
Nombre del Padre: BENEDICTO VARGAS GUTIERREZ
Nombre de la Madre: BERTALIA ARROYO MORALES
Domicilio Electoral: LOS ANGELES POCOCI LIMON
Vencimiento: 19 11 2030





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00197



REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0160 0529



Número de Cédula: 7 0160 0529
Fecha de Nacimiento: 27 08 1984
Lugar de Nacimiento: CARIARI POCOCI LIMON
Nombre del Padre: RAFAEL ANGEL ROJAS SANCHEZ
Nombre de la Madre: HILDA MESEN DURAN
Domicilio Electoral: LOS ANGELES POCOCI LIMON
Vencimiento: 28 01 2029 Sexo:



001974132

Nombre: LUIS DIEGO
1° Apellido: ROJAS
2° Apellido: MESEN



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza a la secretaria Municipal, Magally Venegas para que proceda con la juramentación del Comité Pro-Mejoras de Carolina este de Cariari.

ACUERDO N° 3281

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Mario Alberto Valverde Cárdenas, Gerente General, La Nonna y Planificadora S.A, teléfono: 2710-1904/ 2710-5140, correo electrónico: info@lanonnacr.com, dice:

Asunto: Solicitud de autorización para cerrar la carretera frente a Mayca.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00198

La Nonna

La Nonna Panificadora S.A

Tel: 2710-1904, 2710-5140

Correo: info@lanonnacr.com

Desde 1985

Dirección: 300 oeste del templo católico, Guápiles, Pococi, Limón.

Guápiles, 30 de noviembre de 2021

Estimado:

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Guápiles

Presente

Por este medio les saludo y a la vez aprovecho para felicitarlos por el gran trabajo que están realizando en nuestro catón. Por otra parte, quisiera comunicarles que el día 4 de diciembre del año en curso mi representada está organizando la BIENVENIDA A LA NAVIDAD, y de esta forma poder compartir con ustedes, clientes, amigos y público en general el inicio de esta época cargada de Felicidad.

Estaremos degustando nuestros productos con todos los que participen de dicha actividad con todas las normas COVID.

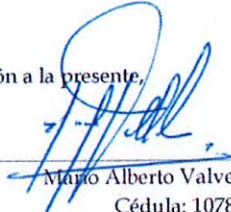
Es por esta razón que solicitamos su autorización para el cierre de la carretera frente a Mayca como en años anteriores, dicho cierre será a partir de las 2 pm 9 pm.

Es importante aclarar que los vecinos comerciales y vecinos como Mayca, Clínica Dental, venta de concentrados y venta de comida China están enterados de la actividad y dispuestos inclusive a participar.

Informamos que serán parte de nuestros invitados especiales en dicha actividad.

Adjunto la Invitación.

Agradecemos su atención a la presente.


Mario Alberto Valverde Cárdenas

Cédula: 107830540

Gerente General

La Nonna Y Panificadora S.A

Cédula Jurídica: 3-101-475289

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

por: Manbel Olivos A.

30- Nov-2021

10:49 a.m

LA NONNA Y PANIFICADORA S.A
C.J. 3-101-475-289

Reg. Randall Torres Barrientos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00199

PAGINA N°133

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

Yo estoy de acuerdo siempre y cuando se cumplan con todos los aspectos legales, reglamentarios y todos los permisos correspondientes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el cierre de la calle Municipal frente a Mayca para el 4 de diciembre de 2021 de 2:00 pm a 9:00 pm, con todas las normas del COVID. Siempre y cuando se cumpla con todos los permisos y los aspectos legales y reglamentarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Aprovechando la intervención del regidor Randall Torres, hay que manifestar que esta actividad conocida como la actividad de la Nona, se viene dando hace muchos años y yo quiero unirme y felicitar a estos empresarios conocidos de Guápiles en el Cantón de Pococí, felicitarlos que se sepa que, a viva voz les agradecemos porque ellos lo que hacen es regalar una vez al año a los vecinos que pasan por ahí, entonces agradecerles a todos por el visto bueno.

-----UL-----

ACUERDO N° 3282

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Orlando Jiménez Salas, teléfono: 6293-2763, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda urgente con el camino o calle entrada a la Cartonera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00200

Consejo Municipal de pococi

18 de octubre de 2021

Señores

Municipalidad de Pococi

Estimados señores, La Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista Guápiles, necesitamos urgentemente una ayuda con el camino o calle entrada a la Cartonera, que es aproximadamente 200 metros lineales completamente dañados por las lluvias.

Necesitamos relleno, nivelar la escasa capa de lastre existente y aplicar algún tipo de alcantarillado para mejorar el sistema de drenaje de aguas fluviales quienes son las principales minadoras del camino.

Este problema nos está afectando hace más de tres años para el ingreso y salida de vehículos, personas adultas mayores y discapacitados.

Nos hemos tomado la libertad de recoger varias firmas de vecinos, para hacer un llamado de alerta y poder solicitar ayuda municipal.

Muy agradecidos de ante mano.

Johnny Boukisson Boukisson	1-0839-0141
Motio B A	-90069-0369
Ana Jimenez Mora	70110-0160
Roberto David Diaz Azateita	7166 008
Jose Quesada Jimenez	3341871
Maricela Vasquez Matamoras	3416973
Mauricio Matamoras Rodriguez	3-361-950
Roberto Hernandez	3-241-865
Amalia Matamoras Rodriguez	3-242-731
Verling Dinella Quesada Matamoras	4-0219-0418
Maricela Rojas Hernandez	7-115-362
Guillermo Rojas Hernandez	7-095-754
Shirley Rojas	7032-2216
Gerardo Hernandez Salis	70932-0100
Maria Leticia Hernandez Salis	70038-0062
Peter Lallo Chaves	7835-234
Primito Blanco garito	70180-6867
Ma Eugenia Sancho Hernandez	7156 667
Karly Paniagua Sancho Hernandez	7133 779
Olivero Sancho Hernandez	7126 619
Cindy Fariñez Angulo	71840344

alidad de Pococi

SECRETARIA

2-2021

11:08am



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00201

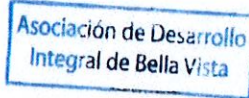
MARCELA Sancho Gaites	/ 4089 705
Josue Sancho Vargas	/ 7-0232-0390
Gerardo Sancho Hernandez	7112272
Ofelia Hernandez Selis	70055 0755
José Pérez	155201537200
Andrés Pérez	1558196304728
Juan Carlos Matamoros B	2636409
Adrian Salas Valverde	7-107-497
Mano Gonzalez Chavez	7-205838
Paula Torres Ureña	7-189 330

Orlando

Orlando Jiménez Salas

Cedula 7 0147 0223

Teléfono: 6293 2763



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que se valore y de ser un camino Municipal que se incluya en programación.



ARTICULO III

Atención a la Asociación de Desarrollo Integral de Caño Seco

ACUERDO N° 3283

Se presenta ante este Concejo en la comunidad de Caño Seco, el señor Carlos Porras presidente de la ADI Caño Seco, dice:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00202

PAGINA N°136

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

Agradecerle a don Carlos Porras por recibarnos en esta comunidad tan linda, a pesar de que cuesta llegar por el mal estado de los caminos que por cierto voy a pedirle a todos los miembros del Concejo que, si bien es cierto no podemos intervenir el camino, la ruta 817 que teníamos la intención de hacerlo, pero hay una prohibición porque hay un contrato y si nosotros como Municipalidad intervenimos ese camino nos vamos a meter en un enredo porque eso pertenece al CONAVI, así que desgraciadamente así son las cosas.

Por este lado se nos cayó el puente en donde está el camino en buen estado y tenemos las alcantarillas en el sitio para pronto realizar un puente de forma mancomunada con Palmatica y la Municipalidad de Pococi, esto es una información hacia ustedes.

Yo sé que Manuel es una persona que comprende, pero cuando de Ticabán hacia acá se duraba 30 o 35 minutos, ahora se está durando una hora, es una barbaridad, el camino está en pésimo estado entonces, para ver la posibilidad que con don Manuel nos ayude con la intervención de lo que le corresponde a la Municipalidad que es, del Entronque la pegajosa, pasando por Barbados, llegando al cruce que da hacia el puente que se nos cayó y que viene a dar acá a la Fortuna.

Esa solicitud se la vamos a hacer a don Manuel porque el camino está en muy mal estado, además de eso lo vamos a conversar el lunes.

Sr. Oscar Porras, presidente ADI Caño Seco.

Saluda, primero que todo darle las gracias a esta Municipalidad, a don Manuel, a don Juan Luis presidente Municipal que ha estado muy atento a las necesidades de todas estas comunidades.

Como lo decía don Juan Luis, a mí me hubiera gustado que hubieran estado todos los regidores para que vieran la necesidad de camino que tenemos.

Tenemos una ruta nacional la 817 totalmente destruida, donde pasan estudiantes, trabajadores y donde todos los días salimos así sea en bicicleta y si antes lo hacíamos en 45 minutos ahora duramos más de una hora para llegar a Guápiles.

A mi me alegraba infinitamente saber que hoy ustedes venían para acá, pero bueno, tenemos a Juan Luis aquí, representantes del Concejo Municipal, me





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00203

PAGINA N°137

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

hubiera gustado que ustedes vinieran para que vieran la pésima calidad del camino que tenemos.

Yo le pido a este Concejo que retomen inmediatamente lo antes posible, el conformar estos caminos, aquí tenemos un camino donde sales niños al colegio a la escuela que es de Barrio Hermoso hasta este sector y es un camino que está sumamente en mal estado también.

Yo le pido a este Concejo Municipal que, de verdad, tomen cartas en el asunto, para el bienestar de estas comunidades de aquí, esta comunidad de la Fortuna, de Barbados, Guaraní, Valle Hermoso y hasta del Rincón del Valle que vienen niños a la escuela.

También hemos estado analizando con los eventos que hemos llevado a cabo aquí en este pequeño salón, aquí puede haber hoy, unas 80 personas que vinieron a presenciar este Concejo Municipal, toda esta comunidad está ansiosa de que la Municipalidad nos repare el camino.

También, tenemos este salón que se nos hace chiquitito con una reunión de estas, hemos hecho eventos donde, la mitad de la gente tiene que quedarse afuera, también pagar una factura de gastos para arreglar este salón, este salón no es de nosotros, este salón es de la Municipalidad, aquí han estado sentadas diputadas y no es que yo quiera exagerar porque es un hecho real, tenemos testigos de los eventos que hemos hecho aquí donde la gente no cabe en este salón.

Yo le pido al Concejo Municipal que me tomen en cuenta esta comunidad y podamos tal vez con 4 millones agrandar este salón. Muchas gracias presidente Municipal, muchas gracias señores regidores.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Las gracias de una forma reiterada para usted don Porras y para este montón de gente, cualquiera dice que hoy estamos de fiesta acá, con pura gente del pueblo y cuando uno llega a un pueblo de estos, por qué luce tan lindo porque detrás del señor Porras, hay un montón de gente que empuja.

También quiero decirles algo, yo sé que aquí hay personas que nos están visitando de Lagunillas, hay un compañero que se ha encargado de decir que no tenemos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00204

la mirada fija en Lagunillas, claro que sí, Lagunillas bajo convenio que se está comprando en el Indio, se tiene en programación para ayudarle con los caminos.

Pero quiero que entiendan, nos ha caído esta inclemencia de agua que tenemos, con estas lluvias tenemos poca maquinaria y se nos ha retrasado, hoy tuvimos que sacar nuevamente la maquinaria, nuevamente pararla de aquí del camino El Zota Dos, Fortuna y Cocotales un camino que estaba también abandonado y pasen por ahí compañeros para que se den cuenta que Manuel Hernández como Alcalde y este Concejo Municipal están trabajando.

Tenemos el compromiso con Lagunilla, pero no podemos correr, pero Tapesco tiene de esperar más de dos años también por lo mismo, pero tengan la fe que vamos a llegar ahí.

También hay material en ese convenio, para el trayecto que comunica Barbados, Fortuna con el sector de Valle Hermoso. Don Manuel es un hombre que ha venido a trabajar, yo por eso donde ando, hablo del trabajo de nuestro señor alcalde y del trabajo de nuestros regidores y nuestros síndicos, nunca escucharán en mis palabras "embarrialar la cancha", gracias a Dios la gente está viendo que este Concejo y este Alcalde está cumpliendo vamos a llegar a Lagunillas; Don Manuel tiene ese compromiso, firmamos un convenio recientemente con la ADI El Indio para que, de ahí se le va a comprar el material, lo que pasa es que con estas lluvias hemos tenido ese problema, que el Indio no ha podido sacar material y los proyectos se han retrasado.

También hay un compromiso vía moción y de don Reinaldo Benavides y de este servidor con la Cocina comunal de Guaraní, hay un compromiso y los compromisos se honran porque la palabra es de hombres y por lo tanto compañeros yo sé que este Concejo Municipal y don Manuel no me van a dejar a mí ser un hablador sino un profeta, pero tengamos paciencia compañeros, todas las cosas a su tiempo.

Cuando ustedes llegaron a este pueblo, tuvieron que entrar sobre barro, después sobre empalado, y ahora tienen un material. Estos caminos ahorita ocupan urgentemente la conformación, mientras tanto se habilita ese camino pero por la "Cochinada cochinilla" se nos ha atrasado un montón, pero estamos con ustedes, les vamos a ayudar, confíen en este Concejo Municipal, en todo, en nuestro señor Alcalde, nuestros dos vicealcaldes y en todo el personal de la Unidad Técnica de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N° 92 Extraordinaria.

03-12-2021

00205

Gestión vial, porque vamos a honrar los compromisos de ustedes. De esta forma se cierra la sesión. Buenas noches y muchas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 3283-1

El señor presidente Juan Luis Gómez Gómez, nombra en comisión al regidor Alfredo Calderón Alfaro, que presente su respectivo informe de comisión.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal




F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi